# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.993

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 4 de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número de día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual | " 2.30 |
| Subscripción trimestral | " 6.50 |
| Subscripción semestral | " 12.50 |
| Subscripción anual | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerandose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 2 de Junio de 1934

| | |
|---|---|
| Por avisos varios | 785.— |
| " subscripciones | 32.80 |
| " venta de Boletines y folletos | 6.10 |
| Total | $ 823.90 |

## Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia | 0.50 |
| Fórmula e interpretación para balances de sociedades anonimas | 0.20 |
| Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719 | 0.50 |

## SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Obras Públicas



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda

#### Dirección de Aduanas y Puertos



#### Presupuesto y Movimiento de Fondos



#### Dirección de Contribuciones e Impuestos



#### Dirección de Aduanas y Puertos



## Resoluciones de Reparticiones



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día —



### Edictos del día —



## Avisos

### Sociedades Anónimas —



### Licitaciones —



### Edictos —

# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correo y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).**

Buenos Aires Mayo 9 de 1934.

41508. — 1718. — Exp. 2.378-M-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.407,66 m|n., relativo a las obras terminales de la construcción del correo y vereda reglamentarias, en el edificio de Correos y Telégrafos de Saladillo, provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil cuatrocientos siete pesos con sesenta y seis centavos (pesos 1.407,66 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por administración y de acuerdo con las disposiciones en observancia lleve a cabo las obras terminales de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Córdoba.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41509. — 1719. — Exp. 25.881-E-932. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 35.381,83 m|n. que ha preparado relativo a obras de conservación y reparo generales en el edificio que ocupa la Escuela Normal Mixta de Córdoba;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos que se reputan de carácter indispensable y urgente, y de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de treinta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 35.381,83 m|n.), formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, cuenta documentada, oportunamente, de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934 $ 14.152,73 m|n.

Al Anexo I, inciso 3, ítem 2, partida 10 1934 $ 21.229,10 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el decreto número 31.670 de fecha 24 de noviembre ppdo.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41510. — 1720. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 31670 de 24 de noviembre ppdo., por el que se aprueba la licitación privada realizada para adjudicar la mano de obra para la ejecución de revoque imitación piedra, de parte de la verja exterior del edificio del Colegio Nacional de Jujuy, en razón de que la urgencia con que son requeridos esos trabajos, hace necesario que ellos se lleven a cabo por administración; y

Teniendo en cuenta que la firma adjudicataria manifiesta a fojas 46 que está dispuesta a desistir de la ejecución de los revoques de la referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 31.670 de fecha 24 de noviembre último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires,**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41511. — 1721. — Exp. 6745-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.610,42 m|n., relativo al revestimento, con "Celetex" y "Donnacona", u otro material similar, del cielo raso y de la pared lado estrada de la Sala de Proyecciones del Colegio Nacional de Buenos Aires, así como a la provisión y coloración de dos pasamanos en la escalera de acceso a la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil seiscientos diez pesos con cuerenta y dos centavos (pesos 3.610,42 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en observancia lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo oportunamente, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútase el presente gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministros de 19 de enero último.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras en ejecución.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41512. — 1722. — Exp. 7185-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Edificación Fiscales Dependientes de la Va. Zona

Licitación N.° 3605—

Provisión rodillos especiales para cortinas de enrollar, a Isidoro Cattaneo, pesos 90,00 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires), y Hospital de Clínicas.

Licitación N.° 3618—

Provisión cal hidráulica, a Luis Defilippi, renglones 1 y 2, por $ 795,12 m|n.

A Luis Defilippe, renglón 3, por la suma de 99,10 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos (Buenos Aires) y Facultad de Filosofía y Letras.

Licitación N.° 3619—

Provisión cemento portland, a la Compañía Argentina de Cemento Portland, renglón 1, $ 660,00 m|n.

A Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 2 43,00 m|n.

Residencia Presidencial de Olivos, Facultad de Filosofía y Letras y Edificio Fiscal de Santiago del Estero 1161,67.

Licitación N.° 3620—

Provisión arena y canto rodado.

A Cía. Arenera del Norte S. A., renglones 1 y 2, $ 806,00 m|n.

A Decia y Cía., renglón 3, por la suma de $ 345,00 m|n.

A. Decia & Cía., renglón 4, por la suma de $ 29,20 m|n.

A. Decia & Cía., renglón 5, por la suma de $ 91,00 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. — Policía de la Capital. Departamento Central.

Licitación N.° 3621—

Provisión de hierros.

A. Hierromat S. A., renglones 1 al 15, por $ 877,26 m|n.

A. Hierromat S. A., renglones 16, 17 y 18, por $ 540,40 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural

Licitación N.° 3623—

Provisión bulones de hierro, a La Unión Bulonera Argentina, por la suma de $ 71,57 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma total cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.447,65 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 253,20 m|n.

Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 16, $ 540,60 m|n.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 17, $ 3.483,38 m|n.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 156, $ 99,10 m|n.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215, $ 71,57 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

41513. — 1723. — Exp. 7.182-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales con destino a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 3536—

Provisión cal

Policía de la Capital. — Departamento Central.

Balestrini Hnos., renglón 1, $ 298,80 moneda nacional.

Administración de Impuestos Internos.

Loma Negra S. A., renglón 2, $ 224,00 moneda nacional.

Balestrini Hnos, renglón 3, $ 149,40 moneda nacional.

Licitación N.° 3539—

Provisión cemento portland

Policía de la Capital. — Departamento Central

Loma Negra S. A., renglón 1, $ 645,00 moneda nacional.

Cárcel de Contraventores

Loma Negra S. A., renglón 2, $ 86,50

Cárcel de Contraventores

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 3, $ 64,50 m|n.

Penitenciaria Nacional

Cía. Argentina de Cemento Portland, renglón 4, $ 118,25 m|n.

Licitación N.° 3551—

Provisión ladrillos de cal

Administración de Impuestos Internos

J. Bianchi & J. B. Bene, renglón 1, $ 728,00 m|n.

Correos y Telégrafos. — Subgarage San Juan 1389.

J. Bianchi & J. B. Bene, renglón 2, pesos 530,00 m|n.

Licitación N.° 3552—

Provisión cajones de hierro para tableros de luz.

Hospital de Clínicas

Víctor H. Gentile, renglones 1 y 2, pesos 47,00 m|n.

Asilo de Corrección de Mujeres

Diez de Oñate, renglón 3, $ 34,00 m|n.

Licitación N.° 3555—

Provisión alambre, cerraduras, etc.

Policía de la Capital. — Departamento Central.

Guanziroli & Cía., renglones 1 al 9, pesos 93,57 m|n.

Cuartel, Guardia de Seguridad

Desrues & Cía., renglones 10 al 14, pesos 174,70 m|n.

Hospital de Aislamiento de Corrientes.

Desrues & Cía., renglón 15, $ 7,70 m|n.

Correos y Telégrafos. — Casa Central.

Otto Motte & Cía Ltda., renglón 16 y 17, $ 42,90 m|n.

Licitación N.° 3556—

Provisión materiales eléctricos

Policía de la Capital. — Departamento Central

Siemens Schuckert S. A., renglones 1 al 4 $ 525,00 m|n.

Asilo de Corrección de Mujeres

The Anglo Argentine General Electric C°. Ltd., renglones 5, 6 y 7 pesos 77,50 m|n.

Juzgado Letrado de Río Gallegos (Santa Cruz).

Siemens Schuckert S. A., renglón 8, pesos 17,70 m|n.

Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires).

Siemens Schuckert S. A., renglón 9, pesos 1,80 m|n.

Licitación N.° 3557—

Provisión artefactos sanitarios

Museo Nacional de Historia Natural

Ortelli Hnos. y Cía., renglones 1 al 4, $ 218,80 m|n.

Cárcel de Contraventores

Angeleri, Jacceuzzi y Cía, renglones 6, 7, y 8, $ 35,90 m|n.

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil ciento veinte pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.120,52 m|n.), en la forma siguiente:

Presupuesto vigente

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 1.934,95 m|n.

Presupuesto vigente. — Acuerdo enero 19|1934.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3, $ 530,00 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, $ 1.037,37 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, $ 174,70 m|n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 122, $ 17,70 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 123. $ 1.80 m/n.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 156 $ 47,60 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 159. $ 158,50 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 184, $ 7.70 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 215 $ 218.80 m/n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el convenio de medianería celebrado con el señor Manuel García y la Dirección General de Arquitectura (Córdoba).**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41610. — 1724. — Exp. 6118-C-934. — Visto el adjunto convenio de medianería celebrado ad referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Manuel García, propietario de la finca lindera del edificio fiscal ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de medianería de que se ha hecho referencia por el cual el Gobierno Nacional cede al señor Manuel García el derecho de medianería sobre los perímetros de la pared señalados con las letras D' D-C'-D' y H-H-I-I'-H' en el plano agregado a fojas 7, debiendo el señor García abonar por tal concepto la suma de veinticinco pesos con once centavos moneda nacional ($ 25,11 m/n.).

Art. 2.° — La suma precitada deberá depositarse en la Tesorería General de la Nación, en el término fijado por el Art. 4.° del adjunto convenio, en la cuenta "Rentas Generales - Entradas Varias".

Art. 3.° — Comuníquese publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.620. — 1.725. — Expte. 7184-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación N.° 3561. — Prov. cemento portland. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires). — Loma Negra S. A., reng. 1. $ 135.00 m/n.

Hospital de Clínicas. — Loma Negra S. A., reng. 2. $ 129,00 m/n.

Licitación 3569. — Provisión maderas. — Colegio Nacional de Mendoza. — Esteban Rizzi, reng. 1 al 9, $ 1.252,66 m/n.

Escuela Normal de Santa Fe. — Esteban Rizzi, reng. 10. $ 1.020,00 m/n.

Edificio Fiscal Avda. de Mayo 1301/07. — Licitación 3577. — Prov. magnesia plástica. — Juan Faccaro, $ 196,90 m/n.

Instituto de Medicina Experimental. — Lic. 3597. — Prov. magnesia plástica. — Johns Manville Biley Ltda., $ 192,00 m/n.

Licitación N.° 3598. — Prov. azulejos. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, Olivos (Buenos Aires). — Estabs. Americanos Gratry S. A., rengs. 1. 2 y 3. $ 71.25 m/n.

Palacio de Justicia. — Hierromat S. A. rengs. 4 al 15. $ 276.90 m/n.

Licitación N.° 3600. — Provisión mosaicos. — Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Faccini y Cía., reng. 1, $ 616,00 m/n.

Palacio de Justicia - Juzgado del Dr. Olmedo. — Z. Helvecio Quadri, rengs. 2. 3 y 4. $ 40 80 m/n.

Universidad Nacional. — Enrique Montanari e Hijos, reng. 5. $ 18,90 m/n.

Correos y Telégrafos - Subgarage, calle San Juan 1349. — Lic. N.° 3604. — Provisión cordón de granito. — Pellegrini y Cía., $ 225,00 m/n.

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil ochenta y tres pesos con cincuenta y un centavos ($ 4.083,51 m/n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma, Presupuesto vigente: Anexo I., inciso 8.°, ítem 2. partida 10, $ 120.90 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 1. partida 3, $ 841,00 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 17. $ 206.25 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 120. $ 196,00 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 132. $ 1.020,00 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 156, $ 129,00 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2, partida 190., $ 317.70 m/n.

Anexo L. inciso 1.°, ítem 2. partida 203. $ 1.252,66 m/n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en los locales que ocupa Correos y Telégrafos en la Aduana Vieja.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.621. — 1.726. — Expte. 1248-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el presupuesto de $ 105,32 m/n., que ha preparado, relativo al cambio de un inodoro común por otro a pedestal en el w. c. al servicio del Archivo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que funciona en el edificio de la Aduana Vieja; y

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensable y urgente y de conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ciento cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 105.32 m/n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I. inciso 2.°, ítem 2, partida 1. 1934, $ 36.21 m/n.

Al Anexo I. inciso 8.°, ítem 2. partida 10. 1934, $ 69.11 m/n.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Conservación del ascensor durante el corriente año en el edificio de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.622. — 1.727. — Expte. 7922-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 450,00 m/n., que ha preparado, relativo a la conservación durante el corriente año, del ascensor instalado en el edificio que ocupa la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares;

Teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo de que se trata y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450,00 m/n.) moneda nacional de curso legal, formulado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1. 1934, $ 350,00 m/n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10. 1934, $ 100,00 m/n.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Inspección de Automóviles. — Adquisición 2 cámaras y 2 cubiertas**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.539. — 1.728. — Expte. 7014-O-1934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 5, realizada por la Inspección de Automóviles y demás Vehículos del Ministerio de Obras Públicas, para la adquisición de dos cubiertas y 2 cámaras de las medidas y características que se indican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino al automóvil del Servicio Médico de la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase su provisión a la firma Michelin y Cía., por la suma de doscientos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 200,40 m/n.), que se imputará al Anexo I. inciso 8. ítem 4, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la expresada Inspección de Automóviles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Reconociendo a don Julio César Aybar Augier, el derecho a percibir un mes de sueldo por haber sido declarado cesante.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.598. — 1.729. — Expte. 1039-A-1931. — Visto este expediente por el que el ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Julio César Aybar Augier, solicita de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N.° 2219, se le abone un mes de sueldo por haber sido declarado cesante en virtud de lo determinado en el Decreto de fecha 2 de Diciembre de 1930;

Teniendo en cuenta que el recurrente tenía prestado más de cuatro años de servicios en la Administración Nacional lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha Diciembre 19 de 1933,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a don Julio César Aybar Augier, el derecho a la percepción de un mes de sueldo, importe de quinientos pesos ($ 500,00 m/n.) moneda nacional, que tenía asignado como Inspector Adscripto de la Dirección General de Navegación y Puertos del expresado Departamento.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el Art. 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

**FF. CC. del Estado. — Est. Catamarca. Obras de mejoramiento. Liquidación final.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.623. — 1.730. — Expte. 1731-F-1917. — Vistos y resultando:

Que por Decreto de 21 de Agosto de 1922, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que dentro del presupuesto de $ 72.182,82 m/n., llevará a cabo diversos trabajos de mejoramiento en la estación Catamarca del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Que posteriormente, por no haber sido posible la ejecución de ese proyecto, elevó uno nuevo, más reducido, para realizar las obras más indispensables de acuerdo con los fondos que para ese objeto estaban disponibles, proyecto este último que ascendía a la suma de $ 44.389.— m/n. y que llegó a aprobarse;

Que al presente somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva y liquidación final correspondientes a las obras tal como han sido ejecutadas;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por Decreto de 21 de Agosto de 1922, el plano y la memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, así como también la liquidación final importe de treinta y ocho mil setecientos veintitrés pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 38.723,19 m/n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Adquisición de instrumentos para obras Río Mojotoro y Embalse en la Laguna del Buey.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.388. — 1.731. — Expte. 5802-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1935, que ha realizado para adquirir pluviómetros, termómetros, barómetros, niveles, etc., con destino a los estudios del Río Mojotoro con embalse en la Laguna del Buey;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los aparatos mencionados a las firmas y por los precios que seguidamente se detalla:

S. A. A. Grimaldi, renglones 1 y 4, por $ 61,30 m/n.

Lutz, Ferrando y Cía., renglones 3, 4, 5, 7, 8 y 11, por $ 873,95 m|n.
César Boglietti y Cía., renglones 6 y 12, por $ 162,00 m|n.
Guazziroli y Cía., renglón 9, por pesos 60,00 m|n.
Estrabou y Cía., renglón 16, por pesos 22,20 m|n.

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse en orden a lo dispuesto en el artículo anterior, o sean un mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.179,45 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 44 del Presupuesto nacional en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Aprobando licitación cámaras y cubiertas para Obras Defensa Ciudad Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.403. — 1732. — Expte. 6723-I-934. — Visto este expediente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 1994, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de las cámaras y cubirtas que se especifican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las Obras Defensa Ciudad de Santiago del Estero, y adjudícase su provisión a la firma Neumáticos Goodyear S. A. por la suma de novecientos tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 903.92 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Aprobando presupuesto de $ 1.515 m|n., para estudios provisión de agua Villa Praga (San Luis).**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.405. — 1733. — Expte. 5275-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el presupuesto de $ 1.515.— m|n., que ha preparado para la ejecución de los trabajos de campaña y gabinete necesarios para proyectar las obras de provisión de agua a la localidad de Villa Praga, Departamento de San Martín, Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos Públicos, aprobado para el corriente año, se ha previsto un crédito con el fin indicado, nada obsta para que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 1.515 m|n.) un mil quinientos quince pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación para la ejecución de los estudios a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlos a cabo, debiendo en su oportunidad rendir cuenta de la inversión que efectúe.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los presentes estudios, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 59 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición de cemento para obras de saneamiento y riego en los alrededores de la ciudad de Salta.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.406. — 1734. — Expte. 6557-I-934. Visto que la Dirección General de Irrigación eleva solicitando sea aprobada, la documentación referente a la licitación privada N.° 1723, que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 16 de mayo de 1933, ha realizado con el objeto d adquirir 100 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adjudicar la provisión de 100 toneladas de cemento portland a la ''Corporation Cementera Argentina S. A.'', por la suma total de tres mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.835.— moneda nacional)

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Autorizando estudio para preparar el proyecto definitivo de obras de embalse del río Cuchi-Corral, en Cruz de Piedra, (San Luis).**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.407. — 1735. — Expte. 14.198-I-933. — Visto estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación eleva los estudios de riego de una extensión cercana a la ciudad de San Luis y mejoramiento del actual servicio de riego existente, que se han llevado a cabo en virtud de la autorización conferida por el Decreto de fecha 2 de junio de 1932;

Teniendo en cuenta:

Que tales estudios cuya terminación se estima necesario completar, han permitido preparar un anteproyecto consistente en la construcción de un dique de embalse del río Cuchi-Corral en el lugar denominado Cruz de Piedra, con sus obras de toma y demás accesorios, una red de canales para distribución del agua y una usina hidroeléctrica, con un presupuesto de $ 1.890.000.— m|n.;

Que sometido el mismo a consideración del Gobierno de la Provincia de San Luis, es aceptado bajo el carácter de proyecto preliminar susceptible de ser perfeccionado, concordando también en lo esencial, con los puntos de vista sustentados con relación al régimen financiero que se propone para las obras;

Que la Dirección nombrada anteriormente, con el fin de proseguir los estudios iniciados y poder terminar el proyecto definitivo de las obras de que se trata, solicita autorización para invertir el crédito que al efecto se ha previsto en el plan de trabajos públicos para el año en curso;

Que dichos estudios revisten carácter de indispensable, desde que su realización permitirá conocer una obra de gran bneficio público que asegurará para el cultivo una considerable extensión de tierra;

Que en virtud de lo expuesto, conviene acordar a la repartición técnica, la autorización solicitada, como así también aprobar el referido anteproyecto a los efectos de someterlo a consideración del Honorable Congreso de la Nación;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que prosiga los estudios de riego de que se ha hecho referencia con el fin de preparar el proyecto definitivo de las obras que se han mencionado anteriormente, de acuerdo con el anteproyecto y presupuesto de un millón ochocientos noventa mil pesos ($ 1.890.000.— m|n.) moneda nacional que se aprueba, quedando autorizada la misma para invertir al efecto, hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 48 del presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que por separado, deberá elevar la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas para obras embalse Río Tercero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.408. — 1736. — Expte. 6726-I-934. — Visto este expediente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2064, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de las cámaras y cubiertas que se especifican en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las Obras de Embalse del Río Tercero y adjudícase su provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| **Neumáticos Goodyear S. A.—** | |
| Renglones Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14, por .. | 2.728.14 |
| **Firestone de la Argentina S. A.** | |
| Renglones Nros. 1 y 2, por | 550.53 |
| **Michelin y Cía—** | |
| Renglones Nros. 11 y 12 .. | 163.25 |

Art. 2.° — Impútese la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 3.441.92 m|n.) a que asciende en total, el importe de dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Aprobando un convenio para adquisición de un terreno para obras de embalse del Río III.**

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio de referencia. En caso de que el P. E. considere conveniente su aprobación, corresponde hacerlo así saber al Señor Procurador Fiscal Federal interviniente en el juicio de expropiación respectivo, a fin de que desista de las acciones correspondientes.

Abril 13 de 1

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — **Celso R Rojas.**

---

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.412. — 1737. — Expte. 4484-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el convenio que ad-referéndum del P. E. y por intermedio del Director de las Obras de Embalse del Río Tercero, ha celebrado con el señor Carlos Alfredo Astrada, por el cual éste vende al Estado 119 has. 37 a., 17,57 cas., que constituyen la parcela N.° 18, situada en la pedanía Santa Rosa, Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, con destino a las obras de embalse a que se ha hecho referencia y por la suma total de $ 27.450.— m|n.; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Irrigación, con el señor Carlos Alfredo Astrada, por el cual éste cede en venta al Estado, el terreno de que se trata por la suma total de ($ 27.450.— m|n.) veintisiete mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Autorízase al Director de las Obras de Embalse de Río Tercero para que firme, en representación del Poder Ejecutivo la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.° — Hágase saber a la Oficina de Asuntos Fiscales la suspensión del juicio de expropiación que se sigue ante el Juzgado Federal de Bell Ville.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación. — Autorizando estudios para obras de riego en Piedra Blanca. — (San Luis).**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.413. — 1738. — Expte. 5276-I-934. Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el presupuesto de $ 2.220.— m|n., que ha preparado para la ejecución de los trabajos de campaña y gabinete, necesarios para proyectar las obras de riego en Piedra Blanca, Departamento de Junín, Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año, se ha previsto un crédito con el fin indicado, nada obsta para que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de ($ 2.220.— m|n.) dos mil doscientos veinte pesos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación para la ejecución de los estudios a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para llevarlos a cabo, debiendo en su oportunidad rendir cuenta de la inversión que efectúe.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los presentes estudios, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 58 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

---

**Irrigación — Adquisición cemento portland para obras Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy).**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.416. — 1739. — Expte. 6559-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 1670, que ha realizado para adquirir 25 toneladas de cemento portland, con destino a la Usina Hidroeléctrica de Tilcara (Jujuy);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al adjudicar la provisión de las 25 toneladas de cemento portland a la Cía. Sudamericana de Cemento Porland, por la suma total de ($ 1.025.— m|n.) un mil veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 21 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 80 toneladas de cemento portland para las obras de Defensa de Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.611. — 1740. — Expte. 7050-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación referente a la licitación privada N.° 1759, que de acuerdo con el objeto de adquirir 80 toneladas 21.830 de mayo 16 de 1933, ha realizado con objeto de adquirir 80 toneladas de cemento portland, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación, al adjudicar la provisión de las 80 toneladas de cemento portland a la Compañía Sud Americana de Cemento Portland, por la suma total de tres mil doscientos ochenta pesos (pesos 3.280.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 69 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 50 toneladas de alfalfa para Intendencia de Riego de Río Negro Superior.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.612. — 1741. — Expte. 7.654-I-1934. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 5, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 50 toneladas de alfalfa en fardos para la Intendencia de Riego de Río Negro Superior, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la citada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de (50) cincuenta toneladas de alfalfa en fardos a la firma Hipólito Alvarez, mediante el importe total de ($ 850.— m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 7 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición cabos para palas y hachas con destino a las obras Embalse y Usina Río 3.°.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.613. — 1742. — Expte. 7052-I-1934. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2103, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor, a fin de adquirir cabos rectos para palas y hachas de las características que se especifican en la planilla de fojas 23, con destino a las Obras de Embalse y Usina Hidroeléctrica de Río Tercero, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la citada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2103 de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los cabos rectos para palas y hachas de que se trata, a la firma Guanzirolli y Cía., mediante el importe total de (pesos 1.155.— m|n.) un mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará a la partida que el presupuesto en vigor asigna para "Obras de Embalse y Usina Hidroeléctrica de Río Tercero" (Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 19).

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Rectificando el nombre de don Domingo A. Zaballa Palmeyro, Auxiliar 5.° de la Dirección General de Arquitectura, por el de Domingo Adolfo Zavalla.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.724. — 1743. — Expte. 7.421-A-1934. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 38.796 de fecha 2 de abril último, dictado en el expediente 5.597-A-1934, en la parte que designa Auxiliar 5.° en la expresada Repartición a don Domingo A. Zaballa Palmeyro, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Domingo Adolfo Zavalla (Cl. 1906, Dist. 61, Mat. 3.816.417).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al interesado, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 2 y, fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934.

41.732. — 1744. — Expte. 5901-F-1934 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes 11.603 y 11.682,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Gregory John Dermott Fortune, hasta el 9 de Febrero de 1935.

A don Juan Sinclair, por dos años.

A doña Alicia White de Austin, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Josefa Filomena Mercedes Canle y a doña Clara Canle, por dos años.

A doña Mabel Alicia Beechener de Topliss, por dos años.

A doña Catalina Isabel Black de Kiloh y a doña Juana Kiloh, por dos años en concepto de prórroga.

A doña Dolores Paula Echevarría de Otegui y doña Carmen Otegui, por dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ministerio. — Ascensos y nombramientos en la Dirección General de Contabilidad.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.772. — 1745. — Expte. 8275-O-934. — En virtud de existir vacantes los cargos de Auxiliar 4.° y Auxiliar 8.° (Anexo I) en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas; y

Consultando necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente mes, en reemplazo de don Fernando Vargas que fué declarado cesante, a la categoría de Auxiliar 4.°, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) imputado al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.° don Felipe Soubié (Cl. 1897, D. M. 4, Matríc. 489.400); en su lugar, con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, don Domingo Spagnolo (Cl. 1884, D. M. 4.°, Matríc. 282.449); en su sustitución, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.° don Santos Sanz (Cl. 1894, D. M. 4, Matríc. 489.434); en su reemplazo, con el sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.° don Félix Mingo (Cl. 1904, D. M. 2, Matrícula 184.113); en su lugar, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Enrique Dardo Calegari (Cl. 1912, D. M. 2, Matríc. 247.862); en su reemplazo, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.° de la Dirección General de Contabilidad, don Patricio A. Navarro (Cl. 1910, D. M. 1, Matríc. 95.332); y en sustitución de éste, nómbrase, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, a don Bernardino L. Ferraiolo (Cl. 1893, D. M. 3, Matríc. 319.005); en reemplazo de don Pedro N. González Aispún que falleció, asciéndese, a la categoría de Auxiliar 8.°, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal, don Luis Zanoletti (Cl. 1908, D. M. 2, Matríc. 184.524); en su lugar, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), imputado al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.°, don Antonio S. Carbone (Cl. 1901, D. M. 3, Matríc. 348.611); y en sustitución de éste, nómbrase, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1, al actual empleado de igual categoría de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Oscar Grondona (Cl. 1907, D. M. 4, Matríc. 515.311); cuyos haberes se imputan al Anexo I.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 25 rollos de alambre, obras Ríos Atuel y Salado**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.614. — 1746. — Expte. 7197-I-1934. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada número 18, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 25 rollos de alambre de hierro galvanizado, con destino a las Obras Corrección Régimen Ríos Atuel y Salado (Mendoza), resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la citada Repartición técnica; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de 25 rollos de alambre de hierro galvanizado a la firma Francisco García, mediante el importe total de ($ 1.292,50 m|n.) un mil doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 37 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 16.000 varillas de lapacho para obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.615. — 1747. — Expte. 7123-I-1934. — Visto que la Dirección General de Contabilidad en orden a lo determinado por el decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, eleva este expediente relativo a la licitación privada número 1426 realizada por la de Irrigación con el fin de adquirir 16.000 varillas de lapacho para alambrado destinadas a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas;

Teniendo en cuenta que en el referido acto se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la firma adjudicataria ha dado cumplimiento a su entrega respectiva por lo que se eleva la factura correspondiente, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado como así también la factura presentada por la firma José Balestrini e Hijos, por la provisión de que se ha hecho referencia y cuyo importe de tres mil ciento treinta y seis pesos ($ 3.136 m|n.) moneda nacional, será imputada al Acuerdo de Ministros de fecha 25 de Marzo de 1934. (Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 53 del Presupuesto de 1933 — Ley 11.616).

Art. 2.° — Tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Contabilidad la que oportunamente deberá incluir la factura mencionada en la orden de pago correspondiente y fecho, vuelva a la de Irrigación para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición postes y varillas para las obras en Rosario de Lerma.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.616. — 1748. — Expte. 7057-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 11, realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de postes y varillas de las características indicadas en la adjunta planilla de pedido de precios, con destino a las Obras de Riego en Rosario de Lerma (Salta), resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma Pedro Baldi Hnos. por la suma de pesos 3.300 moneda nacional; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos materiales a la firma Pedro Baldi Hnos., por la suma de tres mil trescientos pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 8 compuertas de hierro para las obras Río del Valle**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.617. — 1749. — Expte. 20.414-I-1933. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobada, la documentación referente a la licitación privada número 1664, que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830 de Mayo 16 de 1933, ha realizado con el objeto de adquirir ocho compuertas de hierro con destino a las obras Río del Valle, Secundario XII° (Catamarca); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad manifestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, así como el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación al adjudicar la provisión de las ocho compuertas de hierro a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por el importe total de mil ciento diez y seis pesos con cuarenta centavos ($ 1.116,40 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad procederá a liquidar la factura presentada por la firma adjudicataria y la inclusión de la misma en la respectiva orden de pago, con imputación a las "Obras Río del Valle" del Plan de Trabajos Públicos aprobado por decreto de fecha 19 de Enero de 1934.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Autorización para invertir $ 135.000 para iniciar algunos trabajos en la Provincia de San Juan.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.618. — 1750. — Expte. 5594-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a iniciar algunos trabajos necesarios en la Provincia de San Juan y que se hallan incluídos en el Plan de Obras Públicas para el año en curso;

Teniendo en cuenta que nada obsta para acceder a lo solicitado, comenzando por aquellas obras o estudios que se estime indispensables; y

Atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, invirtiendo hasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135.000 m|n.) moneda nacional y con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 64 del Presupuesto en vigor, prosiga administrativamente las obras de riego del Valle Fértil (San Juan), que de acuerdo con un presupuesto de $ 700.000 m|n., aprobado por decreto de Noviembre 4 de 1929, fueron oportunamente iniciadas. Estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a los nuevos lineamientos propuestos por la nombrada Repartición y que serán detallados en el proyecto que oportunamente elevará para su aprobación.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la citada Repartición para que, invirtiendo hasta la cantidad de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) efectúe los estudios previos indispensables para construir luego las obras más apropiadas para el aprovisionamiento de agua potable a la localidad de Caucete.

Art. 3.° — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 68 del Presupuesto en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

**"Casa Pavese". — Negando exoneración multa de 5 o|o, liquidada en un permiso de reembargo (1).**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934.

897. — Expte. 4982-C-1933. — R. V. N.° 334. — Vista la presentación de la firma "Casa Pavese", en la que solicita anulación de la multa de 5 o|o que le impone la Aduana de la Capital al liquidar el permiso de reembarco N.° 1277 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó con fecha 11 de Mayo ppdo., y obtuvo por resolución del día siguiente, dictada de acuerdo al artículo 155° del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281, la anulación del despacho de directo N.° 33.823, presentado el 25 de Marzo y mediante el cual había pedido a plaza las mercaderías a que se refiere el aludido permiso de reembarco;

Que en dicha resolución se estableció la condición expresa de que el reembarco debía efectuarse dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la notificación;

Que habiéndose notificado con fecha 23 de Junio y finiquitado el reembarco el 14 de Agosto, la multa de que se reclama es procedente y debe mantenerse;

Que importando la presente solicitud un recurso de apelación de lo resuelto por la Aduana de la Capital a fs. 11 vta., corresponde la integración del sellado que preceptúa el artículo 32° bis, inc. 10° de la Ley N.° 11.679á

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

(1) Se publica nuevamente por haberse deslizado un error.

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1059. — Expte. 16.747-A-934. — R. D. N.° 278. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones números 4931|33, conteniendo comestibles, venidos en el vapor "Cap Arcona", destinados, como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1060. — Expte. 16.748-A-1934. — R. D. N.° 279. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal N.° 15.024, conteniendo nueve discos y dos banderas, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministros de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**Bélgica, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1061. — Expte. 16.750-B-1934. — R. D. N.° 280. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo un carabina de sport, venida en el vapor "Persier", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**Polonia, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1062. — Expte. 16.753-P-1934. — R. D. N.° 281. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo platería, venida en el vapor "Godhem", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**Polonia, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1063. — Expte. 16.754-P-1934. — R. D. N.° 282. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Odenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (valor declarado) N.° 1314, conteniendo un par de candelabros y dos relojes de mesas, venida en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**Italia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1064. — Expte. 16.770-I-1934. — R. D. N.° 283. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una caja conteniendo placas fotográficas impresas, venida en el vapor "Neptunia", según conocimiento adjunto, y destinada, como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**Italia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1065. — Exptt. 16.771-I-1934. — R. D. N.° 284. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Odenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón marca M. 725, venido en el vapor "Neptunia", según aviso adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1066. — Expte. 16.772-E-1934. — R. D. N.° 285. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo un automóvil, venido en el vapor "Essex Manor", según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Eugene M. Hinkle, Segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de lo Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

**EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1067. — Expte. 16.773-E-1934. — R. D. N.° 286. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho cajones, conteniendo papelería, artículos de tocador, etc., venidos en el vapor "Pan América", según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

**Checoslovaquia, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1068. — Expte. 16.775-C-1934. — R. D. N.° 287. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (valor declarado) N.° 1312 y 1313, conteniendo films, venidas en el vapor "Cap Arcona", según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Checoslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

**Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1069. — Expte. 16.815-G-934. — R. D. N.° 288. — Vista la nota de la Embajada de Gran Bretaña, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el

libre despacho de un (1) cajón conteniendo papelería oficial, venido en el vapor "Biela", y destinado al Cónsul del citado país, en Rosario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Italia, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1070. —Expte. 16.816-I-934. — R. D. N.° 289. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, ocho (8) cajones conteniendo libros impresos, venidos en el vapor "Neptunia", según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1071. — Expte. 16.818-A-934. — R. D. N.° 290. — Vista la nota de la Legación de Alemania, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (15) quince fardos conteniendo material de propaganda (guías de turismo), llegados en el vapor "General Osorio", y destinados, a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

**Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1072. — Expte. 15.601-J-1934. — R. V. N.° 400. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, se ha presentado la Empresa del Ferrocarril del Sud, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de una suma de dinero; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Comuníquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos pertinentes.

E. Ocantos Acosta

---

**Juez Federal de la Capital. — Designando representante del Gobierno en una demanda.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1073. — Expte. 16.119-J-1934. — R. V. N.° 401. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se han presentado los señores Pedro y Antonio Lanusse, entablando demanda contra la Nación, sobre devolución de derechos aduaneros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos pertinentes.

E. Ocantos Acosta

---

**F. C. del Sud. — Renovación letra, libros formularios impresos**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1074. — Expte. 16.496-F-1934. — R. V. N.° 402. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra N.° 768, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación, correspondiente a veinte cajones con libros formularios impresos, en un color, en tipografía, comerciales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio, reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires. — Renovación letra, material de escritorio.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1075. — Expte. 16.408-F-1934. — R. V. N.° 403. — Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita renovación de la letra N.° 849, que firmó ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos de importación correspondientes a diez cajones con libros impresos comerciales, facturas, notas de crédito en un color, en tipografía, libros en blanco y rollos de papel engomado de copiar; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Empresas ferrocarrileras se han presentado a este Ministerio reclamando por la exclusión de las franquicias de que anteriormente gozaban ciertos materiales, manifestando que ello no ha podido hacerse sin violar la ley de concesión (Expte. N.° 5282-V-1932);

Que hasta tanto se resuelva en definitiva la cuestión planteada, es de equidad acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

**Universidad de La Plata. — Devolución multa de 2 o|o, demora en la presentación de la documentación respectiva.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1076. — Expte. 5455-U-1933. — R. V. N.° 404. — Vista la nota de la Univ. Nacional de La Plata, transmitida por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por despacho N.° 121.312 de 1933, en concepto de multa de 2 o|o, aplicada en los términos del artículo 929 de las Ordenanzas de Aduana, por haberse presentado la documentación respectiva fuera del plazo que determina el artículo 114 de las mismas Ordenanzas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, en atención al carácter de la peticionante y las razones invocadas por ésta, es de equidad acceder a lo pedido.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, para que ordene se practique la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho, vuelva a los ulteriores.

E. Ocantos Acosta

---

**Gutiérrez Hnos. — Anulando reparo, por tara de 10 % a cajones de ciruelas.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1077. — Expte. 2.059-G-1933. — R. V. N.° 405. — Vista la presentación de la firma Gutiérrez Hnos., en la que solicita se anule el reparo N.° 3.782, formulado en concepto de tara de 10 % que se dedujo a cajones con ciruelas, introducidos a plaza por despacho de depósito N.° 55.504 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dejó establecido este Ministerio en marzo 5 de 1928 (R. F. N.° 101), sólo gozan de la tara de 10 % que acuerda la Tarifa de Avalúos, entre otras mercaderías, las ciruelas sueltas que se importen en barricas, cajones o cascos de madera, sin ningún otro envase;

Que, en el presente caso, no habiéndose expresado la condición en que venían las ciruelas, no procedería la tara que se acordó, resultando de esta manera, bien formulado el reparo de que se trata;

Que, esto no obstante, lo omisión que justificaría el reparo, imprime al presente caso los caracteres de una manifestación incompleta, comprendida, por consiguiente, en la anulación de esta clase de reparos, dispuesta por el artículo 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declárase comprendido el presente caso en las disposiciones del Art. 1.° del Decreto de 26 de octubre de 1932. (Decreto N.° 11.431).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

**Agricultura, Ministerio. — Negando libre despacho de aparatos para estación meteorológica.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1078. — Expte. 15.050-A-1934. — R. V. N.° 406. — Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que gestiona el libre despacho de diversos materiales de precisión que serán utilizados en la instalación de una estación meteorológica cooperadora en el paraje denominado Copelina, del partido General Pueyrredón (Provincia de Buenos Aires); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 14 de febrero de 1931 (hoy Ley N.° 11.588), acuerda franquicia de derecho a los instrumentos y aparatos que introduzcan con fines científicos los institutos oficiales nacionales o provinciales;

Que en el presente caso se trata de una estación meteorológica que no revestirá carácter oficial, por cuanto será instalada en una finca privada y con elementos de propiedad particular;

Que aún cuando es evidente el propósito de cooperación en las tareas de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, y no obstante los resultados beneficiosos que son de esperar de las actividades de la estación de referencia, es imposible, ante el silencio de las disposiciones legales en vigencia, autorizar la liberalidad que se solicita;

Por ello,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura que por las razones de orden legal expresadas en los considerandos que preceden, este Departamento se ve en la imposibilidad de acceder al pedido de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

**Dirección General de Aduanas. — Anulando cargos impuestos a distintas partidas de hilados.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1079. — Expte. 5.652-D-1933. — R. V. N.° 407. — Vistas estas actuaciones, en las que corren agregados los estados demostrativos presentados para su aprobación por la firma Manuel Juritz, correspondientes a las distintas partidas de hilados que importó durante los años 1929 y 1930, favorecidos con el menor derecho condicional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de no haber sido presentados los estados de referencia dentro del plazo que establece el artículo 15.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la Aduana formuló los cargos Nros. 9.143 y 8.882 (años 1930 y 1931, respectivamente), en concepto de diferencia de derechos, cuya efectividad no obtuvo a pesar de las gestiones que realizara, lo que originó la iniciación de las acciones judiciales del caso, por Decretos de Causas Fiscales Nros. 29 y 33, de fechas enero 28 y febrero 18 de 1932;

Que como quiera que en autos se acredita fehacientemente la inversión de las mercaderías en el destino, motivo de la franquicia, no obstante el retardo con que se han presentado los estados demostrativos, es de equidad anular los cargos de que se trata, disponiendo en consecuencia el giro de estos, obrados a la Dirección de Administración, a fin de que se entere al representante fiscal de la derivación que ha sufrido el caso cuestionado, resultante de la extinción de la deuda que había contraído con el fisco la firma Manuel Juritz;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Anúlase los cargos Nros. 9143 y 8882.

Pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y efectos, fecho, devuélvase a despacho para su remisión a la Dirección de Administración a los fines pendientes.

E. Ocantos Acosta.

---

**"Establecimientos Giovani Colongo" — Negando devolución derechos a "vidrios".**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1080. — Expte. 15.660-E-1934. — R. V. N.° 408. — Vista la presentación de la firma "Establecimientos Giovani Colongo", en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos blancos de fantasía impreso de todo espesor, y vidrios planos lisos para claraboyas", pedidos a despacho por manifiesto de depósito N.° 9966 del corriente año, con destino a la instalación de una fábrica de hilados de algodón, peinados de lana y aceites vegetales; pidiendo asimismo, se declare que todos los efectos importados para el destino expresado gozan de la franquicia que acuerda el artículo 3.° de la Ley número 11.588; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido en la cláusula del artículo 3.° de la Ley 11.588, que se exime de derechos a la importación de máquinas, accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana;

Que este Ministerio invariablemente ha sostenido que las disposiciones legales que acuerdan franquicias deben interpretarse, restrictivamente, pues si bien es cierto que los principos generales que consagran las leyes, deben ser aplicados en todo su vigor e interpretados latamente, no lo es menos que la aplicación de una ley que acuerde un

beneficio excepcional que implica la derogación de los principios generales lógicamente debe quedar reducida a su justo límite mediante la interpretación restrictiva de las excepciones;

Que de acuerdo con este criterio, no corresponde declarar libre de derechos a los vidrios importados, desde que ellos están destinados, según manifestación de la interesada, a la construcción de edificios y no a la instalación del establecimiento industrial, concepto éste, que se refiere principalmente al montaje de la fábrica, de intervención directa en la industrialización del producto;

Que, finalmente, no procede la declaración amplia de franquicia que recaba la actora, desde que como se observa, el acogimiento al beneficio está condicionado por circunstancias de hecho (empleo a darse a los efectos, naturaleza de los mismos, etc.);

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

**Norman Hnos. — Negando reconsideración de resolución que impuso multa a mercadería motivo de un sumario.**

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.

1081. — Expte. 16.129-N-1934. — R. F. N.° 48. — Vista la presentación de la firma Norman Hnos., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 28 de febrero del corriente año (R. F. N.° 32), recaída en el expediente 3537-S-1932, que le impone una multa igual al valor de la mercadería motivo del sumario N.° 50-A-1931 de la Aduana de Santa Fe; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre, aparte de no contener errores de hecho ni vicios de nulidad que autoricen su revisión, se encuentra consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, ella es improcedente, desde que el hecho de haberse traído esta causa a este Departamento en grado de apelación, instaurada por la firma recurrente ante la Aduana de Santa Fe, implica el renunciamiento expreso a la vía que hoy se pretende, por disposición del artículo 73.° de la Ley N.° 11.281, de acuerdo al cual pudo la interesada, en su oportunidad, haber optado libremente por ella;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

**Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Vasta José, que impuso comiso a artículos, traídos en calidad de equipaje.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1082. — Expte. 15.410-C-1934. — R. F. N.° 49. — Vista la apelación interpuesta por el señor José Vasta, contra el fallo de la Aduana de la Capital, recaído en el sumario N.° 300-M-1933, que le impuso pena de comiso a una parte de los artículos que en calidad de equipaje, trajo como pasajero del vapor "Duilio"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la sanción de que se recurre obedece al hecho de haberse considerado que dichos artículos, en razón de su destino y cantidad no pueden entenderse comprendidos dentro del concepto de equipajes, a que alude el artículo 201.° de las Ordenanzas de Aduana, correspondiendo en consecuencia, a su respecto, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 58.° de la Ley N.° 11.281, que hace extensivas las disposiciones sobre falsas manifestaciones a las mercaderías que no estando comprendidas dentro del citado artículo 201.°, se presenten, sin embargo, ante las Aduanas como si fueran equipaje;

Que el apelante sostiene que ha declarado conforme a la verdad al manifestar "ropas y efectos de uso", y que si su declaración no era perfecta, la Aduana debió ordenar su ampliación, añadiendo que lo denunciado no es en manera alguna mercadería para comerciar, tratándose solamente de efectos nuevos, para cuyo retiro presta su conformidad al pago de los derechos. A estos argumentos agrega, en su escrito de expresión de agravios, que aparte de que su declaración no puede presumirse fraudulenta o dolosa, ella es por el contrario perfectamente válida y prevista en el Decreto de 17 de febrero de 1932 (ratificado por Ley N.° 11.588), al establecer el adicional de 25 % para todas las mercaderías que introduzcan los viajeros en sus equipajes y a las que corresponda el pago de derechos de acuerdo con el artículo 7.° del Decreto de 24 de junio de 1931; y que por otra parte, los denunciantes, no han dado cumplimiento a lo ordenado en la circular de 12 de noviembre de 1878, que les imponía la obligación de prevenir directamente a los pasajeros que debían manifestar los objetos que trajeran en su equipaje sujetos al pago de derechos, a fin de evitar la aplicación de las penas fijadas en las Ordenanzas de Aduana;

Que, contrariamente a las aseveraciones del denunciado, es evidente que la declaración se ha efectuado en infracción a las disposiciones en vigor; en efecto, no solamente se trata en este caso de artículos que sobrepasan las necesidades de uso de los viajeros (dos personas), sino que aun cuando no fuese así se ha omitido, en la formalización del detalle, establecer la constancia que eran efectos nuevos, omisión tanto más injustificable, cuando que su cumplimiento está recomendado en las instrucciones que figuran al dorso de la planilla que firman los viajeros;

Que el artículo 1.° del Decreto de 24 de junio de 1931, establece categóricamente que todo pasajero procedente del exterior está obligado a formular una declaración para la revisación de su equipaje, que deberá hacerse indefectiblemente desde abordo, de manera que las manifestaciones del recurrente en cuanto a la obligación que a su juicio concernía a la Aduana de requerirle una ampliación de la manifestación comprometida, carecen de toda base sólida, ya que la misma circular de 12 de noviembre de 1878, en que posteriormente las funda, ha quedado indiscutiblemente derogada por el Decreto citado más arriba;

Que en cuanto a la cláusula del Decreto de 17 de febrero de 1932, que fija el recargo de 25 % a las mercaderías que introduzcan los viajeros en sus equipajes, y con cuya aplicación se pretendería eludir la sanción penal recaída en el presente sumario, debe advertirse que está erróneamente interpretada por el interesado. En efecto, conforme ha tenido oportunidad de señalarlo este Departamento, en una oportunidad reciente (R. F. N.° 301, de 7 de diciembre de 1933), de la necesaria correlación de dicha cláusula con las disposiciones de la Ley N.° 11.281, concernientes al caso debatido, y con los pertinentes de las Ordenanzas, se concluye que el recargo aludido está impuesto en previsión de las importaciones que efectúe el pasaje, previa formalización de la declaración ante las autoridades del buque, para que las incluya en el manifiesto general de la carga, de conformidad con lo estatuído en el artículo 838 de la Ley N.° 810;

Que de las constancias sumariales, surge que ha existido en realidad una declaración que habría perjudicado la renta fiscal, desde que no se expresó la condición real de la mercadería, y no pudiendo tomarse en cuenta la excepción fundada en la ignorancia de las disposiciones legales y reglamentarias que opone el apelante, debe decidirse que el fallo que se impugna, es el que corresponde de acuerdo a lo actuado siendo, en consecuencia, improcedente su revisión;

Por tales fundamentos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta.

---

## PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

**Ampliando en quince días el plazo establecido en la resolución de 5 de diciembre de 1933 para la liquidación de propuestas de cambio que deban realizarse en las ciudades del interior.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934.

1083 — Visto el informe de la Oficina de Control de Cambios en el que pone de manifiesto las difilcultades observadas en la práctica para liquidar las propuestas de cambio a efectuarse en ciudades del interior dentro del término de 48 horas, establecido por la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1933;

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Oficina de Contol de Cambios podrá ampliar hasta 15 días el plazo establecido por el artículo 3.° de la Resolución de fecha 5 de diciembre de 1933, para la liquidación de las propuestas de cambio, cuando ésta deba realizarse en ciudades del interior del país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

E. Ocantos Acosta

---

## DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

**Cruz Roja Argentina. — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1084. — Expte. 786-S-1934. — V. 447. — Visto que el Presidente de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, al inmueble situado en la calle Moreno N.° 3365; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que funcionando en esa propiedad un dispensario donde se presta asistencia médica gratuita y teniendo en cuenta el carácter de la entidad peticionante, procede encuadrar el caso en el beneficio acordado por el artículo 11, inciso b) de la Ley N.° 11.285;

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Colonias de Niños Débiles Escuelas y Patronatos. — Exención de impuestos territorial.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1085. — Expte. 3141-C-1933. — V-448. — Visto que la Presidenta de la Asociación de las Colonias de Niños Débiles Escuelas y Patronatos solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año 1932, y se reconsidere la resolución N.° 652-V de fecha 14 de junio ppdo., por la que se denegó el pedido formulado en igual sentido por el año 1933, para la propiedad situada en la calle Arenales N.° 2064; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que los nuevos informes producidos demuestran que la institución recurrente organiza en la propiedad de referencia sus fines de protección a la infancia, funcionando también en la misma un consultorio en el que se presta asistencia médica gratuita a gran cantidad de niños débiles, convalecientes o pretuberculosos, causal suficiente para hacerla encuadrar en la excepción que establece el inciso b) del artículo 11 de la ley de la materia;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución recurrida y acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Isidro Cerqueiro. — Desestimando recurso de apelación**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1086. — Expte. 538-C-1934. — 449-V. — Visto que don Isidro Cerqueiro se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos recaída en el sumario 39-S-1932 en el que se le exije el pago de $ 82.18 moneda nacional por impuesto, más una multa de $ 871.50 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por el señor Procurador Fiscal de Mercedes, se comprueba que la resolución dictada en dicho sumario fué consentida por el causante, pasando en autoridad de cosa juzgada;

Que, en consecuencia, no procede el recurso que ahora interpone de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley 3764,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Iglesia Evangélica Pentecostal. — Exención de impuesto territorial**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1087. — Expte. 967-I-1934. — 450-V. — Vista la presentación del Pastor de la Iglesia Evangélica Pentecostal en la que solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad situada en la calle Concordia N.° 1592; atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se halla comprendida en la excepción que establece el artículo 11, inciso a) de la Ley 11.285, en virtud de que en ella existe un templo público destinado a culto religioso,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Juan Botti. — Se declara prescripta la acción penal**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1088. — Expte. 1215-B-1933. — 451-V. — Visto que el señor Juan Botti, establecido en la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 23 de marzo de 1933, que le impone el pago de $ 266.— moneda nacional, en concepto de multa por infracción a la Ley 4363 y a la Reglamentación General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido más de un año desde la fecha en que se constató la infracción —10 de junio de 1932— corresponde declarar que se ha operado la prescripción de la acción para hacer efectiva la pena impuesta en este caso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62, inciso 6.° del Código Penal, aplicable en virtud de tratarse de un hecho anterior a la sanción de la Ley 11.585;

Que, conforme a la jurisprudencia de los Tribunales Federales, cabe agregar que el nuevo hecho que motiva el sumario posterior al presente, no interrumpe la prescripción, en virtud de no haberse dictado la resolución definitiva en el mismo;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declarar prescripta la acción penal en esta causa.

Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**A. R. Sirolli y otros. — Confirmando resolución de la Adm. General de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1089. — Expte. 1229-S-1933. — 452 V. — Visto que los señores A. R. Sirolli, Alfredo E. Sciammarella, Eduardo Pecoits, D. Aiello y L. Donato en su carácter de denunciantes apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de enero 9 de 1932, que sobresee al señor José Barilá en el sumario incoado a raíz de la denuncia de los presentantes por los hechos referidos en el acta de fojas 1, y

CONSIDERANDO:

Que en el local del sumariado se encontró alcohol puro y líquido de frutas alcoholizadas en maceración según las cantidades especificadas en el acta inicial;

Que, estando el denunciado inscripto como manipulador de alcohol, ha podido tener en su fábrica alcoholes sin que se hallen adheridos a sus envases los valores respectivos;

Que, no constando en estas actuaciones el resultado de los inventarios de práctica para determinar la situación fiscal de las existencias de alcohol, debe admitirse que aquéllos han sido satisfactorias;

Que la situación especial del causante en carácter de manipulador de alcohol para la fabricación de bombones, no exime de toda responsabilidad por la falta de inscripción como licorista, ya que en ausencia de toda disposición reglamentaria al respecto, la Administración del ramo dictó con posterioridad a la fecha de iniciación de este sumario, reglas aclaratorias sobre el régimen de control de tales manipuladores;

Que la resolución administrativa de julio 14 de 1932 invocada por los denunciantes, donde se consideraba licoristas a todos los fabricantes de maceraciones de frutas en alcohol que expendan la bebida alcohólica, no es lo suficientemente explícita como para declarar comprendido al causante en tal concepto, ya que éste no expendía las bebidas resultantes de la maceración, sino que las utilizaba para agregarlas en pequeñas cantidades a los bombones de su fabricación;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada, vuelva a la Administración General de Impuestos internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Juan Recagno. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

1090. — Expte. 50-R-934 — 453 V. — Visto que don Juan Recagno, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 14 de diciembre de 1933, que le impone la obligación de abonar las sumas de pesos 33,21 m|n. y pesos 381,20 m|n, en concepto de impuestos y multa respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección practicada en la propiedad del causante, sita en la calle Bolivia 2215 de esta Capital, se comprobó la existencia de 702 litros de vino, 18 de grappa y 164 de vineta careciendo sus envases de las boletas fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente;

Que analizadas las muestras respectivas por la Oficina Química Nacional dió como resultado que los 164 litros de vineta eran inaptos para el consumo;

Que el hecho de poseer vino sin impuesto, así como tenencia de bebida alcohólica en las mismas condiciones constituyen infracciones a las Leyes 11.582 y 11.252 y 3761 respectivamente, penadas ambas por el artículo 36 de la Ley 3764;

Que los 164 litros de vineta según el resultado del análisis se encuentran en infracción al artículo 4.°, inciso 5.° de la Ley 3764, penado por el artículo 15 de la misma;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Se aclara la forma de aplicar el impuesto interno a los seguros realizados en el extranjero.**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

**Resolución N. 455 V**

1091 — Exp. 3633-V-932 — 455 V. — Visto que la Sdad. Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus y Cía. Ltda; Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial; Luis de Ridder Ltda. Sociedad Anónima Comercial; Cía. de Com. Ltda. "Van Waveren; La Plata Cereal C°. S. A.; Compañía de Exportación de Cereales (S. A.); S. A. Molino Inglés (Argentina) Lda.; Pablo Hadra Ltda. S. A. de Exportación de Cereales, solicitan se les informe si el seguro celebrado en el exterior sobre efectos exportados de la República y que entra en vigor recién cuando éstos han salido de la jurisdicción nacional, está sujeto al impuesto y sellado creado por el decreto del 19 de enero de 1932 y por la Ley N.° 11582; y se aclare la resolución de fecha 24 de octubre de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la aclaración de lo dicho en el segundo considerando de la mencionada resolución es procedente, debiendo entenderse que se refiere al caso de que los aseguradores fueran siempre solidarios;

Que la otra cuestión planteada por los interesados ha de resolverse en el sentido de que se adeuda el impuesto. No es aceptable lo alegado sobre la divisibilidad del contrato, y se utiliza este argumento para afirmar que está sometido al gravamen, únicamente, el seguro de las mercaderías mientras se encuentran en el territorio de la República y hasta el límite de las aguas jurisdiccionales argentinas; manteniéndose exento de impuesto el seguro de las mismas mercaderías documentos separadamente en otra póliza cuando ellas salen de las aguas jurisdiccionales en dirección al extranjero. Ello es extraño a las prácticas aseguradoras porque ni el asegurado ni el asegurador tienen interés razonable en dividir arbitrariamente el seguro, pues la indemnización será pagada independientemente del lugar donde se produzca el siniestro y en tal sentido es innecesaria la pericia. Además, cuando el daño a mercaderías colocadas en la bodega de un barco en viaje, será imposible en la mayoría de los casos determinar si el siniestro se produjo antes o después de salir de aguas jurisdiccionales argentinas y la magnitud del daño antes y después de pasar esa línea imaginaria. Por otra parte, los solicitantes han presentado una pro forma del contrato que a su juicio está exento de impuesto. Se refiere al riesgo marítimo de efectos y mercaderías, que se consideran asegurados conforme a la misma "desde el momento que las mercaderías salen de la zona jurisdiccional de la República Argentina". Examinada esa póliza, resulta que la salvedad transcripta, que está puesta a máquina al final de los formularios impresos del contrato, es extraña al texto de la póliza, pues la contraría expresamente. Al principio de ella consta que asegura los efectos, mercaderías, el casco, equipo, etc. "en y desde cualquier puerto o puertos y|o lugares en la Argentina, y|o Río de la Plata, y|o sus tributarios", agregando más adelante que empiezan las contingencias sobre dichos efectos y mercaderías "desde su embarque en el nombrado buque". Invalidada la tesis de los solicitantes por los mismos medios probatorios que han presentado, tampoco podría prosperar aún en el caso que la pro forma hubiera estado redactada de manera más convincente, pues su único objeto sería eludir el impuesto, ya que la subdivisión arbitraria del riesgo carece de interés para los contratantes;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Hágase saber a los interesados lo expresado en los considerandos precedentes. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Sucesión Lafone y Blamey. — Confirmando resolución de la Administración Gral. de Impuestos Internos.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1092. — Expte. 2064-B-1933. — 465 V. — Visto que la Sucesión Lafone y Blamey, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 28 de junio de 1933, que le impone la obligación de abonar en concepto de multa la suma de $ 1.799.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una toma de muestras de control practicada sobre la partida de 5.830 litros de vino que remitió la recurrente a los señores Antonio y Alfredo Palmero, comerciantes establecidos en la provincia de Córdoba, se ha comprobado con el análisis de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales que ese producto era "inapto para el consumo", y estaba en infracción a lo dispuesto por el artículo 4.°, incisos 1.° y 5.° de la Ley 4363;

Que tales hechos deben ser reprimidos la con sanción penal fijada en el artículo 15 de dicha Ley, más la del artículo 16 por la existencia de sacarina en el producto;

Que la causante no ha aportado ninguna prueba efectiva que pueda desvirtuar los cargos resultantes del sumario, ni ha demostrado que la toma de muestras que impugna haya sido practicada en condiciones defectuosas;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Trust Joyero Relojero. — Denegando devolución de una multa**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1093. — Expte. 510-T-1934. — 466 V. — Visto que el señor B. Torres, en representación del Trust Joyero Relojero, solicita devolución de la suma de $ 2.970.—, abonada a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por multa, en concepto del impuesto territorial correspondiente a las fincas, Carlos Pellegrini 387|399 y Corrientes 980|990, y

CONSIDERANDO:

Que la suma reclamada se abonó en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley 11.285, antes de la promulgación de la Ley 11.751 de condonación de multas invocada por el recurrente;

Que, en consecuencia, debe entenderse que se trata de un ingreso irrevocablemente adquirido por el Fisco, puesto que la última de las leyes citadas ha venido únicamente a beneficiar a los deudores morosos del impuesto que no habían podido hacerlo efectivo hasta ese momento, pero no a los que ya lo habían pagado con anterioridad;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar. Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

**Houlder Brothers . C°. (Argentina) Ltda. —Denegando devolución de sellado.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1094. — Expte. 2511-H-1933. — 467 V. — Visto que la firma Houlder Brothers y C°. (Argentina Ltda. Agentes Marítimos, solicita la devolución de pesos 150.— moneda nacional, abonados en el Puerto de Santa Cruz, en concepto de papel sellado correspondientes a las guías de referencia del vapor Británico "Sutherland Grange", y

CONSIDERANDO:

Que no consta en estas actuaciones, que dicho sellado fuera exigido compulsivamente por las autoridades de dicho puerto;

Que por otra parte, la recurrente no puede alegar el desconocimiento de los preceptos legales que con carácter excepcional la amparan, y que fueron invocados en ocasión del pago cuya devolución se pide;

Que además no habiéndose dejado constancia de protesta o reserva que dejare a salvo los derechos de los recurrentes, corresponde desestimar la repetición solicitada, de acuerdo con la jurisprudencia constante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado. Comuníquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

---

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

---

**Ferrando Antonio. — Renovación depósito rollizo y vigas de madera llegadas en jangadas al Puerto de Federación.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1095. — Expte. 16.487-F-1934. — R. V. N.° 409. — Vista la presentación del señor Antonio Ferrando, en la que solicita se le permita renovar por el término de noventa días, el depósito de 88 rollizos y 8 vigas de cedro, que hacían parte de una remesa de maderas llegadas en jangadas al Puerto de Federación, cuyo resto se introdujo a plaza; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta el recurrente, aún subsisten las razones de orden económico que determinaron a este Ministerio, en fecha octubre 6 ppdo. (R. V. N.° 1326), a concederle la renovación del depósito de una mayor cantidad de maderas, de las que no le ha sido posible introducir a plaza las mencionadas en el preámbulo;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo solicitado con sujeción a los requisitos que en aquella oportunidad se exigieron;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la renovación de depósito solicitada, entendiéndose que una vez formalizada, producirá la pérdida de todo derecho para pedir avería en el momento del despacho a plaza, y que, previamente deberán pagarse los servicios devengados.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

**Delfino A. M. y Cía. — Devolución recargo invalidación patente de sanidad.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1096. — Expte. 15.095-D-1934. — R. V. N.° 410. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de Bahía Blanca, en concepto de recargo establecido por el artículo 2.° de la Ley N.° 11.244, aplicado al vapor "Bibbeo" a raíz de haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene la patente de sanidad correspondiente al puerto de Maceió; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la invalidación se ha efectuado por no constar fehacientemente en el cuerpo de la patente, que en el puerto de Maceió no existía representante consular argentino, requisito exigido por el Decreto de junio 8 de 1933 (modificatorio del artículo 12.° del Reglamento Sanitario, Marítimo y Fluvial);

Que habiendo salvado posteriormente la Subinspección de Salud del Puerto de Maceió, la omisión en que incurrió y que fué causa de la invalidación de la patente, procede acceder a lo pedido,

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación y, cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

E. Ocantos Acosta

**Dirección General de Aduanas — Clasificación caminos de algodón, pita, yute, etc.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934.

1097. — Expte. 2.840-C-1933. — R. V. N.° 411. — Visto que la Dirección General de Aduanas, en cumplimiento de lo dispuesto por este Departamento con fecha 15 de julio de 1933 (R. V. N.° 914), eleva las conclusiones del estudio practicado con el objeto de establecer el derecho que deben tributar los caminos de yute, algodón, pita, etc., con exclusión de los de seda, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la norma de despacho que ha regido hasta la fecha respecto de tales mercaderías, es la fijada en la resolución de 10 de julio de 1928 (R. V. N.° 969), en cuya virtud se dejó establecido que los caminos, aunque vengan en piezas, deben sufragar el derecho que les corresponde como confecciones;

Que este pronunciamiento fué posteriormente ratificado por la R. V. N.° 914, citada, no obstante lo dispuesto en el artículo 10.° del Decreto N.° 170 de 15 de septiembre de 1931, que declara gravadas con el derecho de 50 % a las confecciones en general;

Que, como se hace constar en las consideraciones expuestas en dicha oportunidad, la aludida resolución de 10 de julio de 1928, habría podido tener también como fundamento, la circunstancia de que las alfombras y tripes estuvieran gravadas con el derecho de 40 % para señalar este mismo derecho a los caminos, en atención a que ninguna ley ha determinado uno especial para los mismos;

Que a ese respecto, debe tenerse en cuenta, la distinta especie de las fibras de que están elaborados los caminos, lo que haría injusto un tratamiento arancelario uniforme que prescindiera de la calidad de la materia constitutiva;

Que, en consecuencia, es lógica y no contraviene ninguna disposición legal la discriminación que por unanimidad hace en su informe la Junta del ramo, estableciendo derechos diferentes según sea la fibra empleada, criterio que comparte la minoría del Tribunal de Clasificaciones;

Que de conformidad con tales dictámenes, los caminos de algodón, pita, yute, coco o papel, deben tributar el derecho de 25 %; cuando contengan lana o pelos, el de 30 %; los de hilo o mezcla el de 35 %; y los de tripe el de 40 %;

Que desprendiéndose de lo informado por la Dirección General de Aduanas, que el tratamiento propuesto es el que mejor contempla la clasificación debatida,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declárase que los caminos de algodón, pita, yute etc., con exclusión de los de seda, deberán tributar los derechos fijados en el penúltimo considerando.

Déjase sin efecto las normas de despacho que al respecto fijan las resoluciones de 10 de julio de 1928 y 15 de julio de 1933 (R. V. Nros. 969 y 914);

Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio del Interior

**Departamento Nacional de Higiene. — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

**El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—**

RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia o contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes

a) Tener su título inscripto en este Departamento.

b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.

b) Prueba práctica.

c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.

II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.

III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico, tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.

IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.

V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.

VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.

VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.

VIII) Investigación y separación de de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.

IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.

X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

**Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

**El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—**

RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.

b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.

c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).

b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.

c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

## REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

### MAYO 15

3.256.—La Camisa de la Pompadour. Revista en tres actos. Música y letra. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.257.—La Luz. Comedia original en tres actos. Antonio Quintero Ramírez y Manuel Desco Sanz. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.265.—Rosalinda. Revista Mensual ilustrada para la mujer y el hogar. Año III N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.266.—La Industria lechera. N.° 177. Vol. XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.267.—La Industria lechera. N.° 176. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.268.—Tambo y chacra. N.° 217|219. Año VI. N.° 220 a 223. Colaboración anónima y subscripta. Centro de la Industria lechera. Buenos Aires, 1934.
3.269.—Revista del centro de arquitectos constructores de obras y anexos. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
3.270.—Estrellita del Plata. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.271.—Blanco lirio. Tango. Música. Esther Prut. Manuscrita.
3.272.—La Verdad. Periódico independiente y defensor de intereses generales. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. San Cristóbal, Prov. Santa Fe, 1934.
3.273.—Sistema Numérico Racional de marcas y señales para ganados. Rafael J. Velasco. Rafael J. Velasco. Rosario de Santa Fe.
3.274.—Las Colonias. Periódico Semanal. Año I. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar (S. Fe.) 1934.
3.275.—El Liberal. Año XXXVI. N.° 12.811. — Colaboración anónima y subscripta. José F. L. Castiglione Santiago del Estero, 1934.

### MAYO 16

3.270 bis.—Villa Luro. N.° 112. Año X. Colaboración anónima y subscripta. La Soc. de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
3.271 bis.—Esnea. Periódico. N.° 804 a 807. Año XX. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana, Buenos Aires, 1934.
3.272 bis.—Cartas de amores. Tango. Letra y música. José de Jesús Pérez Ruiz. Manuscrita.
3.273 bis.—Yo no sé porqué te quiero. Tango. Los Amores con crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grabada p. Ada Falcón c|orq F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.274 bis.—Farolero. Tango. Negrita de mi alma. Rumba (1 disco). Julio De Caro y Mario Gomila. Cuarteto Bs. As. Grab. p|orq. F. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.275 bis.—El Tango de la mula. Tango. Los Amores con la crisis. Ranchera. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p|orq. Francisco Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.276.—El Tigre Millán. Tango. Un Jardín de ilusión. Vals. (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay Grab. p.orq. F Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.277.—El Casamiento no me interesa. Fox-trot. Yo no sé porque te quiero. Tango (1 disco). Francisco Canaro e Ivo Pelay. Grab. p|orq. Francisco Canaro Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.278.—La Canción de los barrios. Pasodoble. Ya no canta más. Tango. (1 disco) Francisco Canaro e Ivo Pelay. Mario Canaro. Grab. p|orq. Fco. Canaro. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.279.—Milonga de la tradición. Milonga. Piano y canto. Música y letra. Mario C. Leonardis. Manuscrita.
3.280.—No! No! Fox-trot americano Música y letra. Walter King y Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.281.—Apuntes de economía argentina. Julio A. Decoud. Julio A. Decoud. Buenos Aires, 1934.
3.282.—Soy Colombina . . ! Tango Canción. Letra y música. Héctor La Salle (seudónimo de Héctor Firpo) Sergio (seudónimo de Oscar Pariente.) Manuscrita.
3.283.—Aventuras maravillosas. (Album "Kelito". Tomo I.) Noel & Cía., Ltda Noél & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.284.—La Sombra del hijo. Segunda Edición. Margarita Derita de Prieto. (Margarita del Campo.) Margarita Derita de Prieto. Buenos Aires, 1934.
3.285.—Margarita del Campo. Seudónimo. Margarita Derita de Prieto.
3.286.—Sabatión Argentino. (César Tiempo.) Israel Zeitlin. Edición de la Soc. Amigos del Libro Rioplatense. Buenos Aires, 1934.
3.287.—César Tiempo. Seudónimo. Israel Zeitlin.
3.288.—La Ingrasadiña. Fado. Letra y música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.289.—Marcha nupcial. Música. Teresita Gondra. Manuscrita.
3.290.—Patrís. Diario griego. N.° 902. Colaboración anónima y subscripta .Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1934.
3.291.—Remolcando. Tango. Música. Humberto Luis Lunghi. Manuscrita.
3.292.—Hebras de Plata. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita
3.293.—Tu indiferencia. Vals. Música. Salvador Pisano. Manuscrita.
3.294.—Libro abierto. Tango. Música. Armando P. Marotta. Manuscrita.
3.295.—Nuevo modelo de botella para envasar leche. Raquel Alvarez de Pérez y Río. Dibujo a tinta y Mecanografiada.

### MAYO 17

3.297.—Evolución. Mensuario de la Biblioteca Teosófica Argentina. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. José M. Olivares, presidente de la Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.298.—Plano de la Ciudad de Buenos Aires y Avellaneda. Baz y Cabral. Baz y Cabral. Buenos Aires, 1934.
3.299.—La Voz de la fuente. Seamos como el agua. (Lema del Colegio Nacional y Liceo de Señoritas de Santa Fe.) Antonia Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.300.—Charlas de un maestro. Breviario del alumno del Colegio y Liceo Nacionales de Santa Fe. Antonio Juliá Tolrá. Augenia Juliá Tolrá. Santa Fe, 1934.
3.301.—La Teoría autonómica del derecho rural. Raúl Mugaburu. El Centro Estudiantes de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe, 1934.
3.302.—El Guayacán. Organo político social, literario y deportivo. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Fabio Medina. Villa Guillermina 1934.
3.303.—Perención de Instancia. Jurisprudencia Nacional. Concordada y anotada. Tomo III. David O'Connor. David O'Connor. Buenos Aires, 1934.
3.304.—Untisal. Poema. Letra. Rogelio Ferreyra. Mecanografiada.
3.305.—Gentil muñequita. Vals. Canción. Música y letra. Florentino Lacalle y Ignacio Calvo Miravalles. Manuscrita.
3.306.—Simarrón. Romance gauchesco en dos actos. José Penella Moreno. Mecanografiada.
3.307.—Hacia la luz. Publicación quincenal de La Biblioteca Argentina para Ciegos. Año 6.°. N.° 92. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.308.—El Ultimo rodeo. Letra. José Sassone. Mecanografiada.
3.309.—Unión Cooperadores. Apostolado-prensa. Boletín de los Cooperadores, de la Pía Sociedad S. Pablo. Año III. N.° 3 .Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad S. Pablo. Florida, 1934
3.310.—Cine Sport. (Vida diaria cine-gráfica). Victorio Pauna. Fotografías y Manuscrita.
3.311.—Diario de los Tribunales. Informativo de la mañana. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Santiago Canop & Cía., Buenos Aires, 1934.
3.312.—Tango Ilógico. Tango para piano. Música. Rafael Palacios. Manuscrita.
3.313.—Cortada de mi ilusión. Tango-canción. Letra y música. Nicolás Helvio Podestá. Manuscrita.
3.314.—No la quiere comprender. (Tragi-sainete.) Ramón Isidro Arias (Antenor Bedoya) Escrita a máquina.
3.315.—Antenor Bedoya. Seudónimo. Ramón Isidro Arias.
3.316.—Quejas de mi destino. Tango-música. Armando Oliveto. Manuscrita.
3.317.—Quejas de mi destino. Letra para tango. Poesía. Daniel Vicente Zanandrea. Manuscrita.
3.318.—Semper. Emma R. Mosto. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.319.—Los Ultimos rosales. Josué Quesada. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.320.—Un fascista en los soviets. P. M. Bardi. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.321.—Luces a la distancia. Manuel Alcobre. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.322.—Mi letra. Cuaderno para Caligrafía y para deberes. Bernardo Rojas Rojas. Manuscrita.
3.323.—Nueva aplicación de boletos para el control de pasajeros en transportes pasajeros. José Alberto Luque. Papel apergaminado.
3.324.—Argos. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
3.325.—Svenskt Kyrkoblad. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
3.326.—Conferencias. Compilación mensual de disertaciones. Año II. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
3.327.—Revista Semanal, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Buenos Aires, 1934.
3.328.—Revista F. V. D. N.° 157. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Basilio Larthon. Buenos Aires, 1934.
3.329.—Alas. Revista Aeronáutica Argentina. N.° 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
3.330.—Revista de Jurisprudencia Argentina N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
3.331.—Opinión Nacional. N.° 8211. Colaboración anónima y subscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
3.332.—Boletín de Aduanas e Impuestos. N.° 37 a 40. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Becerra. Buenos Aires, 1934.
3.333.—Pretérito Epicedio. (Elegía). Sirio Mario Adler. Mecanografiada.

### MAYO 18

3.334.—Virgencita de Caacupé. Canción paraguaya. Letra y música. Transcripción popular de la música. Justo Pastor Federico Riera. Manuscrita.
3.335.—Derrotao. Tango canción. Letra y música. Nicolás A. Trimani y Alberto Benijis (Albertito). Manuscrita.
3.336.—Revista de Derecho Industrial. Tomo I. N.° 1. Publicacin mensual. Colaboración anónima y subscripta. J. A. & E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
3.337.—Proyecto de un horno incinerador de basuras y generadora de energía eléctrica. Benn Pott y Co. Mecanografiada.
3.338.—Pasión de oriente. Rumba. Música. Alberto y Eduardo Talián. Manuscrita.
3.339.—Lecciones de historia americana. Elvira González Goizueta. Julio Alfredo González. La Plata, 1934.
3.340.—Il Mattino d'Italia. N.° 1402 a 1430. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
3.341.—Revista de ortopedia y Traumatología. N.° 4. Año III. Colaboración anónima y subscripta. Carlos E. Ottolenghi. Buenos Aires, 1934.
3.342.—Variedades médicas. N.° 10. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
3.343.—El Lirio de San José. N.° 2. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.344.—El Amigo. N.° 190. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.345.—Ya tiene comisario el pueblo. Motivo cómico. Claudio Martínez Paiva. Mecanografiada.
3.346.—¡Así es la vida! Tango Sentimental. Letra y música. Juan Sarcione y Héctor Díaz. Manuscrita.
3.347.—El Gaucho. Rómulo Muñiz. Roldán y Cía., Buenos Aires, 1934.
3.348.—Novicita linda. Ranchera. Letra y música. Celso de Montestruque Rovira y Agustín Antonelli. Manuscrita.

3.349.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Tí". Victoria. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.350.—Nuevo modelo juego "Ta-Te-Ti". Cuadrado. La S. A. Comercial e Industrial Flaiban y Camilloni. Buenos Aires, 1934.
3.351.—Adagio y presto. Estudio en Sol menor. Música. Lidia A. Crescini. Manuscrita.
3.352.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Año VI. N.° 39. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.353.—Botones de Carozos de Duraznos. Trabajo manual. Hermancia Curchod. Trabajo manual.
3.354.—Pepe . . . . . Paso doble. Letra y música. Manuel del Alkazar y José Cortés. Manuscrita.
3.355.—Contra Rosas. Domingo F. Sarmiento. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.356.—Exposición y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.357.—Escritos Históricos y Literarios. Juan María Gutiérrez. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
3.358.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
3.359.—El Latigazo. Tango. Letra y música. José Montes. Manuscrita.
3.360.—Juego de naipes y sus trampas. Amadeo Cresto. Fotografías-mecanografiada.

## MAYO 19

3.361.—Diario "El Día". Año LI. N.° 60-73. Colaboración anónima y subscripta. R. Stunz y Cía., La Plata, 1934.
3.362.—Diario de Licitaciones. N.° 2792 a 2821. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
3.363.—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 53. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
3.364.—Cantomanía. Letra para tango. Julio Alberto. Manuscrita.
3.365.—Gráfico de la riqueza nacional. Alberto José Velázquez. Alberto José Velázquez. Buenos Aires, 1934.
3.366.—El Rotativo Cervecero. Revista mensual. Año II. N.° 19. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Obreros Cerveceros de Quilmes. Quilmes, 1934.
3.367.—Lubricantes, Y. P. F. Jorge Vidal. 1 fotografía.

## MAYO 21

3.368.—Tabla de intereses. Cuarta Edición. Carlos Albesani. Carlos Albesani Buenos Aires, 1934.
3.369.—¡Ufa! Versos originales. José Manuel Otero. Manuscrita.
3.370.—Albion House. Marcha característica N.° 1 y N.° 2. Letra y música. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
3.371.—El Luchador. Diario de la mañana independiente, del pueblo y para el pueblo. Año 1. N.° 49. Colaboración anónima y subscripta. Federico E. Wetzel. Pehuajó (Provincia de Bs. Aires, 1934).
3.372.—La Coalición. Sustenta los principios de la U. C. R. Año XXXIII. N.° 4326. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Florencio Peralta López. Victoria (Entre Ríos), 1934.
3.373.—Acción. La Paz de Cristo en el reino de Cristo. Año 1. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Manuel F. Fey. Corrientes, 1934.
3.374.—La Hora Semanario informativo de la zona. Año 1. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Ofelio S. Escobar. Apóstoles (Misiones 1934).
3.375.—Revista de la Asociación de Propietarios de Bahía Blanca. Organo defensor de los propietarios de Bahía Blanca. Año 1. N.° 2 y 3. Colaboración anónima y subscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Bahía Blanca, 1934.
3.376.—¡Quien las distingue! Sinforosa Andrés. Mecanografiada.
3.377.—Enseño a leer. Método fonético de lectura y escritura con instrucciones detalladas. Oscar R. Juárez. Mecanografiada.
3.378.—Golpes de caja. Héctor D. Argañarás. H. D. Argañarás. Santiago del Estero, 1934.
3.379.—Cámara. Pulic. quincenal informativa. Año I. N.° 15 a 18. Colaboración anónima y subscripta. Ubaldo A. Fanola. Lomas de Zamora, 1934.
3.380.—Chacarita Juniors. Marcha. Música. Luis Andrés González. Manuscrita.
3.381.—Demagogia y déficit. Desdoblamiento del capital. 2.° edición. Alberto Viñas. Francisco N. Viñas. Buenos Aires, 1934.
3.382.—José de la Calle. Seudónimo. Amadeo Cresto.
3.383.—Versos, de mis pagos. Libro de versos. A. Rodríguez Medina (Randal). A. Rodríguez Medina. (Randal). Balcarce, 1934.
3.384.—Raldal. Seudónimo. A. Rodríguez Medina.
3.385.—He nacido pa'quererte. Ranchera. Música. Feliciano Brunelli. Manuscrita.
3.386.—Melodía de amor. Melodía. Música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.387.—Brindis. Letra y música. Carlos Venancio Lagos. Manuscrita.
3.388.—Cristo Rey. Bajo relieve. Luis Casiello. 1 fotografía.
3.389.—Cuentan las viejas. Tango. Letra y música. Enrique Mosconi y Fermín Carballeda. Manuscrita.
3.390.—Triste recuerdo. Vals. Música. Enrique Mosconi. Manuscrita.
3.391.—Expreso madrugador. Fox-trot. Tierras del Sur. Fox-trot. 1 disco. D. Ellington. Henry Creamer Turner Layton. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.392.—Fiesta campera en Harlem. Fox-trot. Muchacha pueblerina. Fox-trot (1 disco). Harry White y Jeanne Burns. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.393.—La Ucucha. Chacarera. La Coya. Cueca. (1 disco). Manuel y Carlos G. Acosta. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.394.—Serenata de Buenos Aires. Tango. Todo lo que hago es por causa tuya. Fox-trot. Harold Mickey y Larry Semon. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.395.—El Ultimo rodeo. Fox-trot. En la huella del dolor. Tango. (1 disco). Billi Hill y Guillermo Del Ciancio. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.396.—La Loba. Tango. Lo que tu boca pida. Vals. (1 disco). Vicente Planells del Campo, Oscar Cianciarulo y Antonino A. Cipolla. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.397.—Confidencia. Tango. Vidita injusta. Ranchera. (1 disco). Juan B. A. Reyes, Federico Scorticati, Carlos A. Fourcade. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.398.—La niña bonita. Chacarera. El Verde. Gato. Ciriaco Ortiz. R. C. A. Víctor Argentina Buenos Aires, 1934.
3.399.—La Cordobesa. Ranchera. Reina andaluza. Paso doble. (1 disco). Vicente Romeo, Lucio D'Agostino, Pedro Ferreyra. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.400.—China que más querés. Ranchera. Copos de espuma. Vals. (1 disco). Carlos F. Bravo, Lito Bayardo y A. González. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.401.—La Llorona. Zamba. El Guaso. Gato. (1 disco). José L. Padula. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.402.—Manual práctico ilustrado para yachtsmans y patrones menores. "Noctiluca". Esteban Luis Previgliano. Esteban Luis Previgliano. Buenos Aires, 1934.
3.403.—Los Héroes de Jaca. Paso doble. Letra y música. María Elisa Zapata de Llano. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
3.404.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405.—Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato Radio-Telefónico Modelo 110-B. R. C. A. Víctor Argentina. 1 fotografía.
3.405 bis.—Quilmes. Diario, independiente de la tarde. Año I. N.° 165. Colaboración anónima y subscripta. Juan Riva. Quilmes, 1934.
3.406.—Olvidemos . . . !Tango. Letra y música. Enrique D'Aquila. Manuscrita.
3.407.—Clavel marchito. Letra para vals. Enrique D'Aquila. Mecanografiada.
3.408.—A Mendoza. Evocación. Letra. Pedro L. Herrera. Mecanografiada.
3.409.—¡¡Te conseguí por amor!! (¿porqué he de perderte?) Fox-trot. Letra y música. Eugenio G. Pedemonte y Antonio Benedicto. Manuscrita.
3.410.—Argentina Católica. Album Conmemorativo del XXXII Congreso Eucarístico Internacional, celebrado en Buenos Aires en Octubre de 1934. Mario M. Jurisic. Mecanografiada.
3.411.—Contrato.
3.412.—L'Azione Calabrese. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Saverio Minardi Sirianni. Buenos Aires, 1934.

## MAYO 22

3.413.—Revista de la Liga Nacional de Empleados Públicos. Año III. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. La Liga Nacional de Empleados Públicos. Buenos Aires, 1934.
3.414.—Revista Odontológica. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.415.—Revista Crítica de Jurisprudencia. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.416.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 2 a 10. Colaboración anónima y subscripta. José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires, 1934.
3.417.—El Panadero del oeste. N.° 617 a 619. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
3.418.—Cooperación escolar. N.° 8 a 10. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Carlos Plew. Buenos Aires, 1934.
3.419.—Anales de la Asociación Química Argentina. N.° 117. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto G. Dankert. Buenos Aires, 1934.
3.420.—N.° 50 a 53. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1934.
3.421.—Una bailarina. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Antiero. (Enzo). Manuscrita.
3.422.—Inmensa Ingratitud. Tango canción. Letra y música. Luis Horacio Bessio y Vicente Antiero (Enzo). Manuscrita.
3.423.—Estenotypia argentina. Teodolina Lezica de Uriburu. Teodolina Lezica de Uriburu. Buenos Aires, 1934.
3.424.—Hacia la luz. Revista tiflofila argentina. Publicación mensual. Organo oficial de la Biblioteca Argentina para Ciegos. N.° 40. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
3.425.—Lágrima de amor. Vals canción. Letra para vals. Agustín Rey. Manuscrita.
3.426.—Lágrima de amor. Vals. Música. Antulio Báez. Manuscrita.
3.427.—La Vida impersonal. Traducción directa del inglés, por . . . M. López Villamil y José M. Olivares. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.428.—Vieja victoria. Tango. Letra y música. Armando Sentous (Armando Barbé) Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.429.—Ya no cantas más. Tango. Letra y música. J. Fernández Blanco y Mario Canaro. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.430.—Crack. Revista deportiva mensual Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Gabriel Giovannoni y Rosendo T. Leiva. Buenos Aires, 1934.
3.431.—Caricias y besos. Vals. Música y letra. Cayetano Locastro. Manuscrita.
3.432.—El Argentino. Album, de 8 piezas Criollas. Tomo 1.° Ramón R. Lobos. Manuscrita.
3.433.—Fiesta Norteña. Tonada. Letra y música. (Margarita Del Campo). Elsa Etchart. Manuscrita.
3.434.—Margarita del Campo. Seudónimo. Elsa Etchart.
3.435.—Síntesis pedagógica. Adaptada a los nuevos programas para las escuelas normales. C. L. O. de Molina. C. L. O. de Molina. Buenos Aires, 1934.
3.436.—Mi rinconcito ideal. Tango. Letra y música Francisco Panigazzi y Rodrigo Miravet. Manuscrita.
3.437.—Solicitud de duplicado.

## MAYO 23

3.438.—Lo que no escuchó Dios. Vals. Letra y música. Gustavo Durval Goglose y Hugo Gutiérrez. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.439.—Juicio oral. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
3.440.—C. A. S. I. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta José Bincaz. San Isidro, 1934.
3.441.—Ressorgiment N.° 214. Año XIX. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal y Mallol. Buenos Aires, 1934.

3.442.—El Lirio de San José. N.° 3. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
3.443.—El Prado. Baile criollo. Música (Transcripción). Letra (Popular). Modo de bailarse. N.° Décimo cuarto. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
3.444.—Contrato.
3.445.—Línea de receptores 1934. "Ostende". Francisco Fernícola y Cía. Francisco Fernícola y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.446.—Diógenes Lanceta. Seudónimo. Julio A. Masini.
3.447.—El Novio ingenioso. (Película cinematográfica de dibujos animados). Werner Robertson. 5 fotografías.
3.448.—Introducción al misticismo. Frater Perdurabo. Nicolás B. Kier. Buenos Aires, 1934.
3.449.—Farruquiño. Pandeirada gallega. Música. Mariano Romero Spinola. Manuscrita.
3.450.—Veleivai. Foliada gallega inspirada en motivos populares escrita para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.451.—Cruzando a ría. Alala gallego para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.452.—A Merla. Alala gallego inspirado en motivos populares compuesto para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.453.—A Pombiña. Pandeirada gallega escrita sobre motivos populares para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.454.—O. Gaitero. Foliada gallega para coro mixto a 5 voces. Música. Mariano Romero Spínola. Manuscrita.
3.455.—Viejo cantar. Canción asuncena. Letra y música. Federico Riera. Manuscrita.
3.456.—La Niña boba. Teatro para leer. Volumen XIV. Lope de Vega. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.457.—Néstor presenta a Ramón Novarro. Néstor. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.458.—El Domador. César Carrizo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.459.—Actitud de los años. Alberto Hidalgo. M. Gleizer. Buenos Aires, 1934.
3.460.—Gracias! Gracias! a Dios. Tango. Letra y música. Mercedes Simone de Rodríguez. Manuscrita.
3.461.—Suite de Aires Americanos. Album. Primera parte. Letra y música. Raúl J. Portolés Peralta. Manuscrita.
3.462.—A. B. C. Magazine escolar argentino para los niños, el maestro y el hogar. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Salvador M. Quiles. Buenos Aires, 1934.
3.463.—Lugano. Revista parroquial. Año VII. N.° 43. Id. Id. Mario F. Alsina. Buenos Aires, 1934.

## MAYO 24

3.464.—Modelo de medallón desinfectante. Louis Clayden y Merwyn Joseph Noel-Morgan. Ferroprusiato.
3.465.—Cácase profesional. Sainete en un acto y tres cuadros. Angel M. Correa y Francisco Corizzo. Mecanografiada.
3.466.—La Literatura Argentina. N.° 66. Colaboración anónima y subscripta. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
3.467.—Pampa Argentina. N.° 81. Año VIII. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
3.468.—Policía Argentina. Revista quincenal. N.° 8 y 9. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, 1934.
3.469.—El Alma que canta. N.° 579 a 582. Colaboración anónima y subscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
3.470.—La Res. Revista ilustrada de las carnes argentinas. N.° 16. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Luis Francisco Diéguez y Lorenzo E. Ciribi. Buenos Aires, 1934.
3.471.—Mustafá. Publicación semanal. N.° 195 a 198. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.472.—Pololo. Publicación semanal. N.° 156 a 159. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía., Editorial Florida, Buenos Aires, 1934.
3.473.—Armonía. Polca paraguaya. (Motivo popular.) Música. Domingo López. Manuscrita.
3.474.—Gaceta del Foro. N.° 5976 a 6005. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
3.475.—Bronxville Dancing. Pieza cómica en dos cuadros. Miguel Marcos Guala. Mecanografiada.
3.476.—Fulgor. Vals. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.477.—Los Andes. Marcha. Paso-doble. Música. Angel Biondi. Manuscrita.
3.478.—Transición. Música. Carlos Venancio Lagos. (Venancio. seudónimo.) Manuscrita.
3.479.—Sombra del vicio. Tango. Letra y música. Manuel Jesús Bello y Héctor Lagomarsino. Manuscrita.
3.480.—Vidalita. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.481.—Ensueño. Letra y música. Anatilde B. de Bracco y Armida Calatayud de Ponce. Manuscrita.
3.482.—Elsa. Vals. Música. Luis M. Naimo y Alfredo D. Ponce. Manuscrita.
3.483.—Cielo Azul. Vals para piano Música Adela Lemme. Adela Lemme. Buenos Aires, 1934.
3.484.—Virgencita del Carmen. Habanera. Rumba. Música y letra. Domingo Olmedo. Paulina F. de Tettamanti y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.485.—Eldorado. Marcha escolar. Letra y música. Abel Domingo Olmedo y Alberto Méndez. Manuscrita.
3.486.—Negra amada. Tango. Letra y música. Carlos Carcavilla. Manuscrita.
3.487.—La Buena mesa. Olga Budge de Edwards. O. Budge de Edwards. Buenos Aires, 1934.
3.488.—Mi rebenque trenzao. Milonga estilo. Letra y música. Mario C. de Leonardis. Manuscrita.
3.489.—Reflejos. N.° 1 a 4. Año I. Revista de actualidad. Colaboración anónima y subscripta. Miguel C. Vicario y Bernardo Mangini. Coronel Moldes, 1934.
3.490.—Apuntes de composición. Juan Antonio Alumada. Vicente Rossi. Córdoba, 1934.
3.491.—El Progreso. Año IV. N.° 965. Colaboración anónima y subscripta. Edgar Raúl Destaville, Chivilcoy, 1934.
3.492.—Mi viejo tango. Tango milonga. Música. Francisco Natalio (Panchito). Manuscrita.

## MAYO 26

3.493.—Nuevo dibujo en suelas Y,O tacos de calzados en general. Cía., Industrial del caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.494.—Nuevo dibujo en suelas Y|O| tacos de calzados en general. Cía. Industrial caucho, S. A. Comercial e Industrial. 1 dibujo en tela y mecanografiada.
3.495.—Véritas. N.° 40|41. Año 4. Colaboración anónima y subscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
3.496.—Syd og Nord. N.° 2732 a 2739. Colaboración anónima y subscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
3.497.—Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires. 1934.
3.498.—Añorando. Vals. Música. Benigno V. Hernández Gwynn. Manuscrita.
3.499.—El Comercio de Flores. Semanario de finanza, comercio, industria y fomento de la zona Caballito-Liniers. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Vitali. Buenos Aires, 1934.
3.500.—Princesa Mora. Paso doble. Música. Francisco Di Fiore. Manuscrita.
3.501.—Mi Provincia. Año XVII. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Tomás R. Gelat. Buenos Aires, 1934.
3.502.—Anuario estadístico de Rosario. 1933. Oficina de Estadística Municipal de Rosario. Julio Hizón García, Rosario de Santa Fe, 1934.
3.503.—Ganaré tu corazón? Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.504.—Porfiando con tu cariño. Ranchera para piano. Música. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
3.505.—Oficio Judicial.

## MAYO 28

3.506.—Soñé que me besabas. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González. Manuscrita.
3.507.—Te quiero. Rumba. Bolero. Letra y música. Enrique Torriente González Manuscrita.
3.508.—Caja de bombones 'Suchard' artística y representación de bombones característicos. Suchard Argentina Soc. de Resp. limitada. 1 fotografía.
3.509.—Agricultura Cuyana. Revista Agrícola-Industrial. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo P. Piovano. Mendoza, 1934.
3.510.—Stella. Revista consagrada a Nuestra Señora del Valle, de instrucción religiosa y dedicada a sus devotos. Año XXV. N.° 489. Colaboración anónima y subscripta. Julio Arnedo. Catamarca, 1934.
3.511.—La Querendona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.512.—Salta. Vals. Música Andrés A Chazarreta Manuscrita.
3.513.—La Coquetona. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.514.—Cuñatai Porá. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta, Manuscrita.
3.515.—La Guasita. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.516.—Séptimo album de música nativa. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.517.—La Trilla. Ranchera. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.518.—Brisas del Paraná. Polka correntina. Música. Andrés A. Chazarreta. Manuscrita.
3.519.—Santísimo Redentor. Boletín Parroquial. Propagadora católica argentina. Año V. N.° 243. Colaboración anónima y subscripta. Ediciones Católicas Argentinas. Buenos Aires. 1934.
3.520.—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Juan Gozzola. Manuscrita.
3.521.—La Lectura del Domingo. Organo parroquial de interés general. Aparece el 1er. y 3er. Domingo. Año I. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Soriano. Mercedes (San Luis 1934.)
3.522.—Pensamientos. Semanario religioso. Vol. III. N.° 71. Colaboración anónima y subscripta. Tomás Dunleavy. Buenos Aires, 1934.
3.523.—La Moneda de sueldo y la moneda de comercio. Walter Bergner. Walter Bergner. Buenos Aires, 1934.
3.524.—Nuevo método América para guitarra. A. Lanoti, seudónimo de Atilano Cosido. Casa América Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.525.—Energina. Ranchera. Letra y música. María Luisa Airasca. Casa, Berg y Cía. Buenos Aires, 1934.
3.526.—El Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Impuesto a la Renta. Teodoro Becú. Teodoro Becú. Buenos Aires, 1934.
3.527.—La Intermediaria Panaderil. N.° 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
3.528.—Criterio. N.° 172 a 175. Periódico. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar (B. A. P.). 1934.
3.529.—A Fouce. N.° 69 y 70. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad Nazionalista Pondal. Buenos Aires, 1934.
3.530.—The Bridge World en castellano. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
3.531.—Intercambio. N.° 131-132. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Oficial Española de Comercio, Industria y Navegación. Rosario de Santa Fe, 1934.
3.532.—Altavoz. Radio-semanario argentino para el hogar. N.° 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Federico Lanzón (H.) Buenos Aires, 1934.
3.533.—Revista geográfica americana. N.° 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.

3.534.—El Adalid. Organo del centro católico de estudiantes. Aparece los miércoles. Año I. N.° 1 y Año IX. N.° 2.118. Colaboración anónima y subscripta. José M. Villalobos. Goya (Corrientes) 1934.
3.535.—Hipólito Irigoyen. Fotografía de un busto escultórico. Tosi Ulises y Campo Pedro. 1 fotografía.

3.536.—Con alma y vida. Paso doble. Música y letra. Teófilo Ibáñez y Sandalio Gómez. Manuscrita.
3.537.—La Eterna historia. Tango. Letra y música. Vicente Ríos y Roberto Veltri, Mario Duva. Manuscrita.
3.538.—Contrato.
3.539.—Contrato.

## MAYO 29

3.540.—El Ahorro postal. N.° 55. Colaboración anónima y subscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján. 1934.
3.541.—Las Colonias. Periódico. N. 1, 15. 16, 17 y 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Botta. Pilar. (Santa Fe 1934)
3.542.—El Fomento. N.° 37. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.

3.543.—Pays Libre. Pais Libre. Nros. 708 a 711. Colaboración anónima y subscripta. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
3.544.—La Mutualidad. N.° 1. 3, y 4, 5. Colaboración anónima y subscripta .Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.

3.545 bis.—Boletín oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 73 y 74. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.

3.545.—Cuentos de Julio Verne. Letra y música. Enrique L. Miller. Manuscrita.
3.546.—La Hora. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Teodolindo Díaz Lozano. General Belgrano. 1934.
3.547.—¡Oh mi amor! Letra para vals. Felipe Mann. Manuscrita.
3.548.—Versos microfónicos. Manuel Perales. Mecanografiada.
3.549.—Diálogos y monólogos herzianos. Manuel Perales. Mecanografiada.

3.550.—El Pan. Poema dramático. En tres actos y un epílogo. Juan José Daltoé. Mecanografiada.
3.551.—La Verdad. Periódico informativo de la tarde. Aparece los Miércoles y Sábados. Año V. N.° 478. Colaboración anónima y subscripta. José Antonio Aidar. San Julián. 1934.
3.552.—Nash Klych. (Nuestra llamada). Semanario nacionalista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Duhnichenko y Miguel Prymak. Buenos Aires, 1934.

3.553.—Bolsa Informativa. Año I. N.° II. Colaboración anónima y subscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
3.554.—Calendario especial con las fases de la luna para tarjetas de celuloide, cartulina o papel. "Casa Becker" de León Vogelbaum. Casa Becker de León Vogelbaum. Buenos Aires, 1934.

3.555.—Me llaman loca. Tango. Música. Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.556.—Tentadora. Cuplé Música Antonio E. Minieri. Manuscrita.
3.557.—Me gustan todos. Cuplé. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita.
3.558.—Así me gusta. Fox-trot. Música. Antonio E. Minieri Manuscrita

3.559.—El Bigote. Rumba. Música. Antonio E Minieri, Manuscrita.
3.560.—La Vida novelesca de Ramón Novarro. J. L. Krohn. Prólogo de "Néstor". Juan Guillermo Leonardo Krohn. Buenos Aires, 1934.

3.561.—El Amigo fayuto. Poesía. Letra. Mauricio Alberto Pavy. (Solamor seudónimo). Mecanografiada.
3.562.—El Gaucho doliente. Vals, canción. Música y letra. Enrique Carrera Sotelo. José La Pietra. Manuscrita.
3.563.—Recreación educativa. Un sistema de propaganda que determina la ocupación de las horas de ocio del hombre en su propio beneficio, etc. Angel Diez. Mecanografiada.

3.564.—El Pacto del A. B. C. P. Guillermo Heins (Capitán Nemo). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.565.—Veinte poemas de amor, y una canción desesperada. Pablo Neruda. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.566.—Noches de Reyes. William Shakespeare. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.567.— . . .Y se juraban para siempre eterno amor. Vals. Letra y Música. Eugenio Epifanio. Manuscrita.
3.568.—La Novia del pericón. Ranchera. Letra. Luis Acosta. Mecanografiada.

3.569.—La Novia del pericón. Ranchera. Música. Carmen Alfonso (Carmen del Valle). Manuscrita.
3.570.—Carmen del Valle. Seudónimo.
3.571.—Una fotografía conteniendo reproducción de un aparato Radiotelefónico Modelo 141. RCA Víctor Argentina. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.572.—Anuario Kraft. edición 1934. Guillermo Kraft Ltda. S. A. G. Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.

3.573.—Ché Jazmín Poty. Versos y músicas. Polka típica paraguaya. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

3.574.—Floripa Mi. Motivo popular del Paraguay. Letra y música. Polka típica paraguaya. Fernando Rivarola y Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

3.575.—Paraguarí. Motivo popular del Paraguay.) Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

3.576.—Yva Mi recá . . En busca de un cariño. Polka típica paraguaya. Letra y música. Samuel Aguayo. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.

3.577.—Mi Maestro. Método racional de lectura y escritura simultáneas. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Josefa Lettieri Viuda de D. Di Genio. Buenos Aires, 1934.

e-2 junio-v-13 junio.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA**

**siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.**

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; 'Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-16 mayo v-7 junio

**Disposición de caducidad y vacancia de la mina de hierro denominada "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 107.721 - 1932.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273, declárase caducados los derechos de los descubridores de la mina "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, del Territorio Nacional del Neuquén, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la Ley citada. Publíquese, notifíquese a los interesados y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-21 mayo v-8 junio

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 2 de Junio de 1934.**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile Bolivia y Perú | 15.— | 17.40 |
| Francia ........ | 19.49 | 22.60 |
| Bélgica ........ | 69.63 | 80.13 |
| España ........ | 40,34 | 46,85 |
| Italia .......... | 25,58 | 29.57 |
| Suiza .......... | 96,95 | 114.49 |
| Estados Unidos . | 296,10 | 343.48 |
| Alemania ....... | 115,47 | 134.76 |
| Holanda ....... | 200,20 | 232,36 |

# LICITACIONES

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas con destino al Depósito de Materiales de la Capital dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 19 de Junio de 1934 a las 14.30 horas.

**Horacio Ibarlucia**
Director de Administración.
e4 junio v19 junio.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos forrajes con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 12 de Julio de 1934 a las 15.30 horas.

**Horacio Ibarlucia**
Director de Administración.
e4 junio v12 julio.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato social de la firma **Juan M. Tanoira y Cía.**

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano público y presentes los testigos que firmarán al final, comparecen los señores don Juan Manuel Tanoira, que firma "Juan M. Tanoira"; Adolfo Tanoira y Estéban Carlos Lucotti, que firma "Estéban Lucotti", casados, argentinos, domiciliados en la calle Rocamora cuatro mil trescientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto formar una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: — Primera: Desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "I. T. A. P. Y. A.", Instituto Técnico Argentino de Panificación y Anexos y la razón social de "Juan M. Tanoira y Compañía", Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio legal será en la calle Rocamora cuatro mil trescientos cincuenta y cinco. — Tercera: El término de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, siempre que ninguno de los socios por medio de telegrama y seis meses antes de vencer el término hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarta: La sociedad que se forma tiene por objeto explotar los negocios de panadería, pastelería y anexos y en especial la Panadería Tanoira, establecida en esta Capital, calle Entre Ríos setecientos setenta y tres y sus sucursales; la ampliación de la calle Rocamora cuatro mil trescientos treinta y

tres al cuatro mil trescientos cincuenta y cinco y cualquier otra que la sociedad considere conveniente, dentro o fuera de la Capital Federal. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: a) don Juan M. Tanoira ha suscripto dos mil cuotas que importan doscientos mil pesos. b) don Adolfo Tanoira ha suscripto mil cuotas que importan cien mil pesos. c) y don Estéban Lucotti ha suscripto las otras mil cuotas que importan cien mil pesos. — Los tres socios integran el total de sus respectivos capitales con el aporte de la parte que a los mismos correspondía en el capital líquido de la sociedad comercial de hecho que tenían constituída para la explotación del negocio a que se refiere la cláusula precedente, de acuerdo al inventario general practicado el veintiocho de Febrero del corriente año. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente. — La firma adoptada, de la que tendrán también uso indistinto todos los socios, deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni dar dicha firma ni la particular como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — El socio que intervenga podrá con respecto a los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. b) Tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento o sublocación por plazos que excedan o no de seis años. c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores, al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades y Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo lo que llegare a existir ya sea en caja de ahorros, plazo fijo, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, firmando o endosando los recibos, cheques o giros necesarios. d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares. Girar en descubierto contra los mismos con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito. e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales, firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptima: Los socios están obligados a [illegible] su trabajo personal [illegible] de la sociedad para su buena marcha y progreso. — No les será permitido intervenir en negocios particulares análogos o no a los de la sociedad sin el consentimiento de los otros, fuera de aquellos a que están vinculados actualmente y que son de conocimiento de los tres. — Octava: Mensualmente, cada uno de los socios retirará la suma de quinientos pesos, en concepto de honorarios por su intervención personal en la administración de los negocios sociales, sumas que se imputarán a "Gastos Generales". — Novena: Anualmente, el último día de febrero se efectuará un balance e inventario general, en el cual la amortización mínima de los muebles y máquinas será de un diez por ciento y la de los rodados de un veinte por ciento. — Dicho balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copia simple para cada uno, debiendo todo ello ser firmado por los tres socios. — Las utilidades o pérdidas que arroje, serán distribuídas o soportadas entre los socios en la proporción del capital aportado. — Décima: De las utilidades líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social, y otro cinco por ciento para reservas facultativas. — El saldo del noventa por ciento se distribuirá anualmente entre los socios en la proporción ya indicada. — Undécima: Cada socio podrá obtener con el consentimiento de los otros dos, adelantos a cuenta de las utilidades que pueda corresponderle con un interés del ocho por ciento anual, debiendo liquidarse con las utilidades del primer balance que se realice. — Los adelantos que hagan los socios a la sociedad y los saldos de las respectivas cuentas particulares gozarán del ocho por ciento de interés anual. — Duodécima: Toda ausencia de un socio necesita el consentimiento de los demás, en caso contrario será por cuenta del ausente y hasta la suma de mil pesos mensuales, el sueldo de la persona o personas que lo reemplacen con el carácter de simples empleados en las tareas del negocio. — En todos los casos la ausencia, consentida o no, será sin goce de sueldo. — Décimatercera: En caso de enfermedad, ausencia o imposibilidad de uno de los socios para atender la administración de los negocios sociales, podrá designar con el asentimiento de los otros, un apoderado que lo represente suficientemente, pero con facultades limitadas al control de sus intereses, sin intervenir para nada en la administración. — La misma designación se hará por quien corresponda, supeditado al mismo asentimiento y en las mismas condiciones en caso de incapacidad o fallecimiento. — En todos los casos los gastos serán por cuenta del representado. — Décimacuarta: La voluntad de los socios se computará por persona y se expresará por escrito en un libro de actas rubricado, que llevará la Sociedad. — Décimaquinta: La liquidación de la Sociedad podrá hacerse en cualquier momento con el consentimiento de todos los socios. — Décimasexta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma, con intervención de los herederos del fallecido y bajo la administración de los socios sobrevivientes, hasta la terminación del ejercicio anual en curso, fecha en que se procederá a la liquidación de la parte del socio desaparecido y a cuyos herederos se entregará la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad, en la proporción del capital aportado por el socio que representan. — Décimaséptima: Si seis meses antes de la terminación de este contrato uno o dos de los socios manifestara deseos de liquidar o retirarse de la sociedad, está obligado a ceder su parte al otro u otros. — En cualquier caso de liquidación, el señor Juan M. Tanoira tiene preferencia, en igualdad de condiciones para hacerse cargo del activo y pasivo. — Décimoctava: Para cualquier caso de disolución, se practicará un balance, en el cual el valor de la llave se considerará igual a dos veces el importe de las utilidades líquidas del último ejercicio de un año. — Se entiende por llave, el nombre social, la clientela, las marcas registradas y las máquinas, muebles, útiles y rodados amortizados de acuerdo a este contrato. — La parte no amortizada y los inmuebles tendrán el valor asignado en el último inventario, las materias primas, los productos elaborados y el combustible, el valor del momento. — Décimanovena: En caso de disolución parcial, el socio o sus herederos sólo podrán retirar el importe que les corresponda en la proporción de una tercera parte al contado, otra tercera parte a un año de plazo y el resto a dos años con el interés del ocho por ciento. — En la misma forma pagará el socio que continuare los negocios en el caso de disolución de la sociedad. — Vigésima: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Si hubiera tres opiniones distintas, los árbitros procederán a designar una cuarta persona que actuará como arbitrador único, siendo los fallos que recaigan, inapelables. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a las otras una multa de diez mil pesos y la que no acepte el fallo otra de diez mil pesos. — Bajo las cláusulas que anteceden las que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes, los comparecientes dan por formalizado el presente contrato social. — Con los certificados que se agregan a esta escritura se justifica: que los negocios situados en la calle Entre Ríos setecientos sesenta y cinco al setecientos setenta y tres y Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veintisiete no adeudan Patente, Impuestos Municipales ni Obras Sanitarias, no adeudando don Juan M. Tanoira, Impuesto a las Transacciones. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y la firman por ante mí y en presencia de los testigos don Juan Cuirolo y don Lorenzo Alfredo Cuirolo, ambos son vecinos, hábiles, doy fe. — Juan M. Tanoira. — Adolfo Tanoira. — Estéban Lucotti. — Juan Cuirolo. — L. Alfredo Cuirolo. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos correlativos de un peso y cincuenta, numerados: del quinientos cincuenta y un mil quinientos tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — J. González Pagliere. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e4 junio N.° 6.576 v8 junio

# AVISOS DIVERSOS

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES LEY N.° 11.110

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranvías, treinta y un (31) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía, veintitrés (23) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, veintiún (21) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 21, 22 y 23 de Junio próximo, previo franqueo de 10 centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmente en cuenta, lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. Las reclamaciones por no percepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 20 de Junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, Reconquista 390, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Octavio Pico Estrada (presidente). — A. O. Bonanni (contador general, secretario).

e-18 mayo N.° 6 v-6 junio.

## LA METROPOLITANA

### Compañía de Seguros Garantidos 492 - San Martín - 492 — Buenos Aires ACTA N.° 36

En Buenos Aires, a los ventienatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas, se reunieron en el local social de La Metropolitana, Compañía de Seguros Garantizados, calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, primer piso, el señor Tesorero del Directorio, don Estéban Amoretti y los señores José R. Freire y Guillermo Crespo y demás testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el Respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondientes a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación. — Después de esperar la media hora reglamentaria al señor Inspector de Justicia, que no compareció, se practicó el sorteo, resultando premiada para las pólizas de un mil pesos moneda nacional, la letra I y para los pólizas de dos mil pesos curso legal, la letra Z. — Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. — Terminado el acto firman la presente las personas antes nombradas y demás testigos presentes en el lugar, fecha y hora indicados. — Fdo. José R. Freire, Estéban Amoretti, Guillermo Crespo. — Testigos: J. Erschen, Ernesto Sanguinetti. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que de las pólizas sorteadas la de dos mil pesos no había sido vendida y la de un mil pesos, había sido vendida a la señora Benedicta S. de Lanteri, domiciliada en esta Capital, calle Chacabuco 1350, emitida el 24 de Julio de 1933. — Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente.

e4 junio N.° 6546 v 4 junio

# Nuevas Convocatorias

## "NUMANCIA"

### Seguros en General Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e1 junio N.° 6.574 v20 junio.

## "CLUB DE CANTO GERMANIA"

Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Nos complacemos en invitar a los señores socios para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Alsina 2513, el día 6 de junio 1934, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Presidente.

2.° Elecciones: a) del Presidente, por 7 meses; b) del Vicepresidente, por 1 año; c) del Secretario, por 7 meses; d) del Prosecretario, por 1 año; e) del Tesorero, por 7 meses; f) del Protesorero, por 1 año; g) del Administrador propiedad, por 1 año; h) del Administrador de la bodega, por 7 meses; i) del Bibliotecario, por 7 meses; j) del Síndico, por 7 meses.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega puntual asistencia.

La Comisión Directiva

**Nota:** La Asamblea formará quórum con la mitad de los socios. No concurriendo este número de socios para la hora de la convocatoria, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria una hora más tarde con cualquier número de asociados presentes firmantes en el libro de asistencias y en condiciones de intervenir en las Asambleas.

e4 junio N.° 6548 v6 junio

## CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

Asociación Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Buenos Aires, Junio de 1934.

Estimados consocios:

De acuerdo a las disposiciones del artículo 56 de los Estatutos, esta C. D. tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad "José Verdi", Almirante Brown 736, el día 15 de junio próximo, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración del informe de Secretaría.

3.° Informe de Tesorería. Situación al 31 de mayo de 1934.

4.° Autorización a la C. D. para ordenar la confección de planos definitivos del Estadio.

5.° Autorización a la C. D. para llamar a licitación para la construcción y financiación del nuevo Estadio, ad referéndum de una nueva Asamblea.

6.° Ampliación del plazo para la escrituración del terreno del field.

7.° Consideración de la renuncia hecha pública por la Comisión Directiva.

8.° Renuncia de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esperando quieran los señores asociados concurrir con puntualidad a este acto, salúdanle atte.,

Ruperto Molfino, Presidente. — Juan F. Caroni, Secretario General.

Art. 57. — Las Asambleas extraordinarias se regirán por las mismas disposiciones que las ordinarias.

Art. 44. — Para poder asistir a las Asambleas será menester presentar el carnet social y recibo correspondiente al mes en que aquéllas se realicen.

Art. 47. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el artículo 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería, en la fecha de la convocatoria.

Art. 48. — Si a la primera citación no concurriera el N.° de socios que determina el artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes, y en segunda convocatoria.

Art. 50. — Las Asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en la orden del día.

e4 junio N.° 6549 v6 junio

## COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para el día 22 de Junio de 1934, a las horas 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559 — primer piso — a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1934 y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del 12 de Junio de 1934, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1933 34.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1934.

El Directorio

e4 junio N.° 6545 v22 junio

## CLUB SUIZO DE BUENOS RIRES

Por la presente se convoca a los señores socios a la XXII Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado, 16 de Junio de 1934, a las 21.15 horas, en el "Hotel Jousten", 25 de Mayo, esquina Corrientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración y aprobación del Informe y Balance de Tesorería.

3.° Designación de dos escrutadores para los actos eleccionarios.

4.° Elección por el término de 2 años del Presidente, del Capitán y de 4 miembros para la C. D. en reemplazo de los siguientes señores: Carlos Brunner, Gustave Ad. Lejeune, Reinaldo Agustoni, Jacques de Chambier, Eduardo Alemann., Rodolfo M. de Salis-Soglio, respectivamente y de un miembro por el término de 1 año para la C. D. por ausencia del señor Jacques Moos.

Elección de dos miembros titulares y un suplente para la comisión revisora de cuentas.

5.° Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Eventuales.

Se ruega puntual asistencia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Carlos Brunner, presidente. — Alfredo R. Meyer, secretario.

e4 junio N.° 6547 v6 junio

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 24 de Julio de 1926, Expediente A. 351926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse a cargo social que desempeñan.

550.

# NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .............................. m$l. 10.000.000.—
" suscripto .............................. " 10.000.000.—
" realizado .............................. " 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

| A C T I V O | Oro sellado | Moneda legal | Oro sellado | Moneda legal |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas | | | | 4000000 — |
| Caja: | | | | |
| En efectivo | 15177 67 | 3907861 29 | | |
| Depositado en otros Bancos | | 10945459 31 | | |
| Clearing | | 28390514 07 | 15177 67 | 43243834 67 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | | | 44664207 57 |
| Letras Tesorería General de la Nación | | | | 22750000 — |
| Adelantos | | | | 31421125 03 |
| Deudores en gestión | | | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | | | 29795 92 |
| Sucursales en la República | | | | 586532 24 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | 530077 25 | 341677 78 |
| Letras a recibir | | | | |
| Operaciones en suspenso | | | | 610541 11 |
| Inmuebles | | | | 8640678 94 |
| Títulos en cartera | | | | 5562887 30 |
| Valores diversos | | | | 563052 56 |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | | |
| Ganancias y pérdidas | | | 6841 44 | 2260520 62 |
| Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos | | | | 600000 — |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | 523391 53 | |
| | | | 1075487 89 | 165274855 74 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de monedas extranjeras | 731423 15 | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 200000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 12889937 86 | 158503544 03 | | |
| Depósito de valores recibidos en caución | 777078 32 | 25623132 52 | | |
| Emisión de cartas de crédito | 6840 — | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 343317 80 | 20145957 23 | | |
| Documentos en garantía | | 75000 — | | |
| Préstamos hipotecarios p\|. cuenta de terceros | | 1519729 35 | | |
| Otras cuentas de orden | | | 14748597 13 | 206067363 13 |
| | | | 15824085 02 | 371342218 87 |
| P A S I V O | | | | |
| Capital suscripto | | | | 10000000 — |
| Fondos de reserva: | | | | |
| Estatutario | | 5000000 — | | |
| Futuros dividendos | | 2000000 — | | |
| Pensiones y jubilaciones | | 1000000 — | | |
| Auxilio para empleados | | 106158 09 | | 8106158 09 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | | 562 66 | 44686169 86 |
| Depósitos a plazo | | | | 25998666 70 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | | | 48711210 54 |
| Depósitos diversos | | | 2736 20 | 5190430 62 |
| Redescuentos | | | | |
| Letras Tesorería General de la Nación | | | | 16655331 26 |
| Letras y obligaciones en circulación | | | | |
| Sucursales en la República | | | | 120537 49 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | 630389 68 | |
| Corresponsales en el extranjero | | | 440885 24 | 327262 84 |
| Ganancias y pérdidas | | | 914 11 | 3303842 19 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | | | 458754 47 |
| Dividendos a pagar | | | | 17963 12 |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | | 1189526 22 |
| | | | 1075487 89 | 165274855 74 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de monedas extranjeras | 731423 15 | | | |
| Depositantes acciones en garantía (Directorio) | | 200000 — | | |
| Depositantes títulos en custodia | 12889937 86 | 158503544 03 | | |
| Depositantes títulos en garantía | | | | |
| Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito | 777078 32 | 25623132 52 | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 6840 — | | | |
| Documentos en garantía | 343317 80 | 20145957 23 | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | 75000 — | | |
| Otras cuentas de orden | | 1519729 35 | 14748597 13 | 206067363 13 |
| | | | 15824085 02 | 371342218 87 |

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6469 v5 junio.

271.

# NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado ........................................ m$n. 10.000.000.—
,, suscripto ........................................ ,, 10.000.000.—
,, realizado ........................................ ,, 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

| A C T I V O | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Accionistas | | | | 4000000 — |
| Caja: | | | | |
| En efectivo | 15177 67 | 5086601 11 | | |
| Depositado en otros Bancos | | 11329687 43 | | |
| Clearing | | 29078264 72 | 15177 67 | 45494553 26 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | | | 42982614 91 |
| Letras Tesorería General de la Nación | | | | 22750000 — |
| Adelantos | | | | 30503011 86 |
| Deudores en gestión | | | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | | | 29795 92 |
| Sucursales en la República | | | | 409142 — |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | | |
| Corresponsales en el extranjero | | | 480098 99 | 324617 88 |
| Letras a recibir | | | | |
| Operaciones en suspenso | | | | 522852 76 |
| Inmuebles | | | | 8640678 94 |
| Títulos en cartera | | | | 5562887 30 |
| Valores diversos | | | | 561744 11 |
| Muebles y útiles | | | | 1 — |
| Cartas de crédito | | | | |
| Ganancias y pérdidas | | | 6434 09 | 2038153 75 |
| Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos | | | | 600000 — |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | 652434 08 | |
| | | | 1154144 83 | 164420054 69 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de monedas extranjeras | 748680 55 | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 200000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 13372237 86 | 155792697 64 | | |
| Depósito de valores recibidos en caución | 777278 32 | 25381053 78 | | |
| Emisión de cartas de crédito | 7500 — | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 313285 96 | 20377760 24 | | |
| Documentos en garantía | | 683400 — | | |
| Préstamos hipotecarios p\|. cuenta de terceros | | 1611348 — | | |
| Otras cuentas de orden | | | 15218982 69 | 204046259 66 |
| | | | 16373127 52 | 368466314 35 |

| P A S I V O | o$s. | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Capital suscripto | | | | 10000000 — |
| Fondos de reserva: | | | | |
| Estatutario | | 5000000 — | | |
| Futuros dividendos | | 2000000 — | | |
| Pensiones y jubilaciones | | 1000000 — | | |
| Auxilio para empleados | | 106358 09 | | 8106358 09 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | | | 562 66 | 43267416 82 |
| Depósitos a plazo | | | | 27011083 51 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | | | 48440410 14 |
| Depósitos diversos | | | 2683 81 | 5099861 28 |
| Redescuentos | | | | |
| Letras Tesorería General de la Nación | | | | 16603477 67 |
| Letras y obligaciones en circulación | | | | |
| Sucursales en la República | | | | 65578 96 |
| Corresponsales en la República | | | | |
| Sucursales en el extranjero | | | 845146 98 | |
| Corresponsales en el extranjero | | | 305449 58 | 294309 75 |
| Ganancias y pérdidas | | | 301 80 | 3570798 16 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | | | 458754 47 |
| Dividendos a pagar | | | | 19201 12 |
| Otras cuentas | | | | |
| Metalización | | | | 1482804 72 |
| | | | 1154144 83 | 164420054 69 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de monedas extranjeras | 748680 55 | | | |
| Depositantes acciones en garantía (Directorio) | | 200000 — | | |
| Depositantes títulos en custodia | 13372237 86 | 155792697 64 | | |
| Depositantes títulos en garantía | 777278 32 | 25381053 78 | | |
| Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito | 7500 — | | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 313285 96 | 20377760 24 | | |
| Documentos en garantía | | 683400 — | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | | 1611348 — | | |
| Otras cuentas de orden | | | 15218982 69 | 204046259 66 |
| | | | 16373127 52 | 368466314 35 |

Antonio Meneghini, vicepresidente. — Pedro Giudice y Luis J. Rissotto, gerentes.— Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspec-
neral de Justicia.

e2 junio N.º 6469 v5 junio.

231.

# COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

## SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.º 141 5.º piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superier Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado ........................................ c$l. 250.000.—
,, suscripto ........................................ ,, 250.000.—
,, realizado ........................................ ,, 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

4to. TRIMESTRE

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | |
| Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires) | 221579 01 | |
| Maquinaria | 448213 78 | |
| Muebles y útiles | 13307 18 | |
| Utiles y herramientas | 11018 40 | |
| Medios de locomoción y transporte | 2210 — | |
| Redes, conexiones, medidores y alumbrado público | 364882 36 | 1061240 73 |
| II. — Activo circulante: | | |
| Materiales en depósito y combustibles | 68857 17 | |
| Diversos títulos y acciones | 21399 — | 90256 17 |
| III. — Activo disponible: | | |
| Caja | 715 61 | |
| Bancos | 6552 04 | 7267 65 |
| IV — Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 77734 03 | |
| Obligaciones a cobrar | 20000 — | |
| Deudores varios | 1443 54 | 99177 57 |
| V. — Activo transitorio: | | |
| Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc. | 3650 63 | |
| Cuentas en suspenso | 721 20 | 4371 83 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| Concesión | 12500 — | 12500 — |
| Pérdidas: | | |
| Intereses en cuenta corriente | 22651 08 | |
| Gastos de explotación | 101361 49 | 124012 57 |
| | | 1398826 52 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 12500 — | |
| Acciones en depósito por cuenta de terceros | 13750 — | |
| Garantías a favor de la Compañía | 10000 — | 36250 — |
| | | 1435076 52 |

| P A S I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 250000 — | |
| Reserva legal | 4539 11 | |
| Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público | 355287 35 | |
| Reservas especiales | 6000 — | 615826 46 |
| II — Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 298613 92 | |
| Debentures (Obligaciones de Capital) | 300000 — | |
| Acreedores varios | 2323 53 | 600937 45 |
| III. — Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas en suspenso | | 908 80 |
| Ganancias: | | |
| Producto bruto de explotación | | 181153 81 |
| | | 1398826 52 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones (Directorio) | 12500 — | |
| Depositantes de acciones (terceros) | 13750 — | |
| Firmantes de garantías | 10000 — | 36250 — |
| | | 1435076 52 |

Narciso M. Ocampo, presidente. — William S. Bell, síndico

**Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.º 6516 v5 junio.

50.

# S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

**Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires**

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.º Abril de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 10.000.000.—
» suscripto y realizado .................... » 5.000.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — 31 DE DICIEMBRE DE 1933**
(2.º TRIMESTRE DEL 7.º EJERCICIO [illegible]CIAL)

| ACTIVO | m$n. | o$s. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | 6498263 59 | | |
| Propiedades ........................ | | | |
| Máquinas, herramientas, muebles, útiles, vehículos e instalaciones ........... | 244550 — | | |
| Toneles y cubas .................... | 373000 — | | 7115813 5 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías ........................ | 593041 33 | | |
| Hacienda ........................... | 30190 — | | |
| Títulos de renta ................... | 540235 :7 | | |
| Acciones de otras Compañías ......... | 57920 05 | | 1221386 6 |
| Debentures por suscribir ............ | | 50000 — | |
| Activo disponible: | | | |
| Caja ............................... | 24675 49 | | |
| Bancos ............................. | 568387 63 | | 593063 1 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cta. Cte. ............... | 555278 15 | | |
| Deudores con pagaré ................. | 42418 35 | | 597696 5 |
| Activo nominal: | | | |
| Marcas registradas .................. | | | 1000 — |
| Activo transitorio: | | | |
| Bonificaciones y rebajas ............ | 37105 44 | | |
| Descuentos .......................... | 15241 70 | | 52347 1 |
| Cuentas de explotación: | | | |
| Ganancias y pérdidas ................ | 316142 38 | | |
| Gastos generales .................... | 22432 65 | | |
| Sueldos y viáticos .................. | 15796 17 | | |
| Comisiones .......................... | 6888 27 | | |
| Impuesto transacciones .............. | 1478 34 | | 362737 8 |
| | | 50000 — | 9944044 8 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de títulos en custodia ........ | | 1452500 — | 4090000 — |
| Depósito acciones en garantía (Directorio) ........ | | | 900000 — |
| Conversión .......................... | | 2052500 — | |
| | | 3555000 — | 14934044 8 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto y realizado ........... | 5000000 — | | |
| Fondo de reserva legal .............. | 11776 77 | | |
| Fondo de reserva especial ............ | 17653 67 | | |
| Reserva para quebrantos .............. | 37871 11 | | |
| Fluctuación de valores ............... | 22169 — | | 5089470 5 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Debentures, 6 o/o interés (amortización suspendida) ........ | | 2102500 — | |
| Acreedores en Cta. Cte. .............. | | | 170378 1 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de explotación: | | | |
| Intereses ........................... | | | 19423 3 |
| | | 2102500 — | 5279272 0 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de títulos en custodia ..... | | 1452500 — | 4090000 — |
| Depositantes acciones en garantía (Directorio) ........ | | | 900000 — |
| Conversión .......................... | | | 4664772 78 |
| | | 3555000 — | 14934044 81 |

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director gerente. — Y. Viladoms, subgerente contador. — Manuel Buj, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e2 junio N.º 6509 v5 junio.

366

# CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

**SOCIEDAD ANONIMA**

**Calle Cangallo N.º 466 — Buenos Aires**

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6/10/1928 y 25/3/1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado ........................................ m$n. 3.000.000.—
" suscripto .......................................... " 2.833.300.—
" realizado .......................................... " 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
**4.º Trimestre — 5.º Ejercicio**

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| . — Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles ...................... $ 4754 25 | | |
| ./. amortización ejercicios anteriores .. " 1159 25 | | 3595 — |
| II. — Activo circulante: | | |
| Terrenos para venta ................................ | 11202 57 | |
| Títulos y acciones de otras Sociedades ............... | 813984 — | 825186 57 |
| III. — Activo disponible: | | |
| Bancos y depósitos .................................. | | 370442 82 |
| IV. — Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ......................... | 54810 35 | |
| Préstamos con garantía prendaria ..................... | 1223028 91 | |
| Accionistas ......................................... | 2099970 — | 3377809 26 |
| V. — Activo transitorio: | | |
| Cuentas de explotación (Gastos generales, intereses, deudores e impuestos) .............................. | | 128380 41 |
| VI. — Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 4705414 06 |
| Cuentas de orden: | 80000 — | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ......... | 33401 — | |
| Compradores por terrenos vendidos ................... | 2175693 14 | |
| Prendas en garantía ................................. | 1296322 27 | |
| Préstamos por cuenta de terceros ..................... | 2646510 69 | 6231927 10 |
| Prendas en garantía por cuenta de terceros ........... | | |
| | | 10937341 16 |
| **PASIVO** | | |
| I. — Pasivo no exigible: | 2833300 — | |
| Capital suscripto ................................... | 2148 12 | |
| Reserva legal ....................................... | 30000 — | 2865448 12 |
| Reserva especial .................................... | | |
| II — Pasivo exigible: | | |
| Debentures 7 o/o: | | |
| Serie "A" ........................... $ 750000 — | | |
| Serie "B" ........................... " 750000 — | 1500000 — | |
| | 29317 57 | 1529317 57 |
| Acreedores en cuenta corriente ....................... | | |
| | 170555 19 | |
| III. — Pasivo transitorio: | 54698 — | |
| Cuentas de explotación (intereses y comisiones) ....... | 75416 25 | 300669 44 |
| Intereses sobre debentures a pagar ................... | | |
| Intereses y comisiones en suspenso ................... | | |
| | | 9978 93 |
| Ganancias: | | |
| Saldo ejercicio anterior .............................. | | 4705414 06 |
| | 80000 — | |
| Cuentas de orden: | 33401 — | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...... | 2175693 14 | |
| Terrenos con promesa de venta ....................... | 1296322 27 | |
| Prendas en garantía ................................. | 2646510 69 | 6231927 10 |
| Participación de terceros en préstamos ............... | | |
| Prendas en garantía por cuenta de terceros ............ | | 10937341 16 |

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.º 6515 v5 junio.

322

# COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 570 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado ........................................ m$n. 12.000.000.—
” suscripto ........................................ ” 12.000.000.—
” realizado ........................................ ” 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. Trimestre

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles ............................ | $ 3511203 20 | | |
| Plantel sistema telefónico ............... | „ 18915115 97 | | |
| Muebles, útiles y herramientas .......... | „ 209236 81 | 22635555 98 | |
| Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución ........ | | 19569 04 | 22655125 02 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Títulos y acciones .................... | | 4415 — | |
| Almacenes ............................ | | 421921 74 | 426336 74 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja .................................. | | 3424 90 | |
| Bancos ................................ | | 163402 24 | 166827 14 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | | 18291 44 | |
| Clientes ................................ | | 527433 08 | |
| Accionistas ............................. | | 1100 — | |
| Letras a cobrar ......................... | | 15737 89 | 562562 41 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para gastos del ejercicio ........ | | 34199 98 | |
| Partidas en suspenso .................... | | 47166 35 | 81366 33 |
| **Activo nominal:** | | | |
| Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación ........ | | | 1797095 95 |
| **Pérdidas:** | | | |
| Déficit ejercicio anterior ................. | | 113378 — | |
| Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios ........ | | 447370 05 | 560748 05 |
| | | | 26250061 64 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones depositadas por el Directorio ........ | | 40000 — | |
| Títulos depositados en custodia ........ | | 4415 — | |
| Negociación cheques sobre el Interior ........ | | 80000 — | 124415 — |
| | | | 26374476 64 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto: | | | |
| En acciones preferidas 8 o\|o .......... | $ 4000000 — | | |
| En acciones preferidas 7 o\|o .......... | „ 6000000 — | | |
| En acciones ordinarias ............... | „ 2000000 — | 12000000 — | |
| Fondo de amortización, depreciación y renovación ..... | | 900365 82 | |
| Fondo de reserva legal ................ | | 45747 21 | |
| Reservas varias: | | | |
| Reservas facultativas ................ | $ 45000 — | | |
| Reservas para activas incobrables ..... | „ 55000 — | 100000 — | 13046113 03 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Compañías afiliadas .................... | | 3981407 21 | |
| Acreedores en cuenta corriente .......... | | 43294 44 | |
| Obligaciones a largo plazo ............. | | 152264 48 | |
| Acreedores hipotecarios ................ | | 5641 30 | |
| Debentures ............................. | | 8000000 — | 12182607 43 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Partidas en suspenso ................... | | 279267 89 | |
| Acumulaciones para gastos del ejercicio ..... | | 145013 87 | |
| Dividendos a pagar ..................... | | 11309 22 | 435590 98 |
| **Ganancias:** | | | |
| Productos de explotación, intereses acreedores y varios .. | | | 585750 20 |
| | | | 26250061 64 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Directorio, por acciones depositadas ........ | | 40000 — | |
| Títulos depositados en custodia ........ | | 4415 — | |
| Cheques sobre el Interior a negociar ........ | | 80000 — | 124415 — |
| | | | 26374476 64 |

Angel Montes de Oca, presidente. — Nils Sterner, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

2 junio N.° 6557 v5 junio.

---

2450.

# “LA ITALIA”

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**

**Corrientes 550 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, fecha 26 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18 de Julio de 1894, 3 de Septiembre de 1925, 14 de Enero de 1926 y 21 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Agosto de 1895

RAMOS: **INCENDIOS, MARITIMOS, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, VIDA E INDIVIDUALES**

Capital autorizado ............................ m$n. 2.000.000.—
” suscripto ............................ „ 2.000.000.—
” integrado ............................ „ 1.295.880.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933**
PRIMER TRIMESTRE DEL CUADRAGESIMO SEXTO EJERCICIO

| ACTIVO | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas ................ | | 704.120.— |
| Títulos y acciones ................ | | 703.320.49 |
| Propiedades inmuebles ................ | | 1.375.000.— |
| Muebles y útiles ................ | | 27.000.— |
| Caja y Bancos ................ | 106.04 | 210.850.07 |
| Documentos a cobrar ................ | | 224.177.52 |
| Deudores varios y Ctas. deudoras ................ | 18.615.64 | 819.219.26 |
| Reseguros ................ | 3.670.84 | 121.027.34 |
| Gastos de explotación ................ | 449.30 | 121.757.37 |
| Anulaciones ................ | | 26.499.84 |
| Pólizas rescatadas ................ | | 2.561.80 |
| Comisiones descontadas ................ | | 141.648.09 |
| Préstamos sobre pólizas ................ | | 66.389.97 |
| Reserva matemática a\|c reasegadores ................ | | 5.100.97 |
| Siniestros ................ | | 55.195.74 |
| Sección accidentes ................ | | 48.834.49 |
| Departamento de Hacienda Nacional ................ | | 200.000.— |
| Títulos y acciones afectadas por reserva .... 10.000.— | | |
| Reserva de previsión, afectada por títulos .. 10.000.— | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía ................ | | 88.000.— |
| Banco de la Nación Argentina, (Ley 9688) ................ | | 50.000.— |
| Banco República Oriental del Uruguay ................ | | 78.317.68 |
| Banco de la Nación Argentina (Ley 11.582) ................ | | 58.245.45 |
| Conversión ................ | | 9.216.49 |
| | 22.841.82 | 5.136.482.57 |
| Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9688): | | |
| Deudores varios y cuentas deudoras ................ | | 199.683.09 |
| Siniestros ................ | | 109.921.19 |
| Reseguros ................ | | 2.892.65 |
| Anulaciones y extornos ................ | | 9.049.28 |
| Gastos de explotación ................ | | 16.656.89 |
| Primas adicionales calculadas ................ | | 25.000.— |
| Documentos a cobrar ................ | | 10.869.17 |
| | 22.841.82 | 5.510.554.75 |

| PASIVO | o$s. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital social ................ | | 2.000.000.— |
| Reservas ................ | | 1.148.042.39 |
| Dividendos pendientes ................ | | 494.97 |
| Acreedores varios y cuentas acreedoras ................ | 13.753.13 | 1.407.128.12 |
| Cuentas de explotación ................ | 5.033.44 | 293.836.49 |
| Alquileres ................ | | 11.480.— |
| Ganancias y pérdidas ................ | | 937.47 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones ................ | | 88.000.— |
| Títulos depositados en garantía ................ | | 186.563.13 |
| Conversión ................ | 4.055.25 | |
| | 22.841.82 | 5.136.482.57 |
| Sección Accidentes del Trabajo, (Ley 9.688): | | |
| Cuentas de explotación ................ | | 132.123.90 |
| Reservas ................ | | 166.164.11 |
| Acreedores varios y cuentas acreedoras ................ | | 26.949.68 |
| Administración ................ | | 48.834.49 |
| | 22.841.82 | 5.510.554.75 |

Manuel López Marín, presidente. — Jorge Finino, gerente general. — Adolfo A. Scotto, subgerente contador. — Agustín Mon, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6511 v5 junio.

1388

# PREVISION POPULAR

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS**

Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado ........................................ m$n. 200.000.—
" suscripto .......................................... " 75.100.—
" realizado .......................................... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
(2.° Trimestre — 29° Ejercicio)

| A C T I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas .......................................... | | |
| Caja ................................................ | | 2268 17 |
| Bancos: | | |
| Nación Argentina .................................... | | 3019 97 |
| Propiedades inmuebles ............................... | | |
| Títulos de renta y valores diversos ................. | | 3784 27 |
| Préstamos hipotecarios ...........(............. ..... | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida ........................ | | 637 — |
| Obligaciones a cobrar ............................... | | 110856 10 |
| Mobiliario y material ............................... | | 2393 45 |
| Diversos deudores ................................... | | 39884 83 |
| Comisiones descontadas Vida ......................... | | |
| Gastos de organización a amortizar .................. | | |
| Cuentas de explotación .............................. | | 10304 30 |
| Siniestros liquidados ............................... | | 500 — |
| Seguros vencidos .................................... | | |
| Seguros rescatados .................................. | | |
| Depósito de Títulos )Ley 11.582) .................... | | 3600 — |
| Cuentas de orden .................................... | | 16100 — |
| | | 193348 09 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto ................................... | | 75100 — |
| Reservas: | | |
| Reserva Estatutaria ................................. | 11324 23 | |
| Reserva Vida ........................................ | 24571 94 | |
| Reserva Especial .................................... | 20000 — | 55896 17 |
| Beneficios asegurados Vida .......................... | | 4154 78 |
| Diversos acreedores ................................. | | 16112 95 |
| Acciones caducas .................................... | | 5250 — |
| Dividendos anulados ................................. | | 3177 85 |
| Cuentas de explotación .............................. | | 13956 34 |
| Títulos en garantía (Ley 11.582) .................... | | 3600 — |
| Cuentas de orden .................................... | | 16100 — |
| | | 193348 09 |

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "Nota: Este balance se publica sin perjuicio de la resolución definitiva que pueda recaer en el Expediente A. 68 de 1933". — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6485 v5 junio.

2009

# PREVISION POPULAR

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS**

Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado ........................................ m$n. 200.000.—
" suscripto .......................................... " 75.100.—
" realizado .......................................... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
( 3er. Trimestre — 29° Ejercicio)

| A C T I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas .......................................... | | |
| Caja ................................................ | | 2757 92 |
| Bancos: | | |
| Nación Argentina .................................... | | 12043 28 |
| Propiedades inmuebles ............................... | | |
| Títulos de renta y valores diversos ................. | | 3784 27 |
| Préstamos hipotecarios ...........(............. ..... | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida ........................ | | 881 — |
| Obligaciones a cobrar ............................... | | 105213 72 |
| Mobiliario y material ............................... | | 2393 45 |
| Diversos deudores ................................... | | 39000 61 |
| Comisiones descontadas Vida ......................... | | |
| Gastos de organización a amortizar .................. | | |
| Cuentas de explotación .............................. | | 13374 12 |
| Siniestros liquidados ............................... | | 500 — |
| Seguros vencidos .................................... | | |
| Seguros rescatados .................................. | | 235 81 |
| Depósitos de Títulos (Ley 11.582) ................... | | 3600 — |
| Cuentas de orden .................................... | | 16100 — |
| | | 199884 18 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto ................................... | | 75100 — |
| Reservas: | | |
| Reserva Estatutaria ................................. | 11324 23 | |
| Reserva Vida ........................................ | 24571 94 | |
| Reserva Especial .................................... | 20000 — | 55896 17 |
| Beneficios asegurados Vida .......................... | | 4154 78 |
| Diversos acreedores ................................. | | 16495 99 |
| Acciones caducas .................................... | | 5250 — |
| Dividendos anulados ................................. | | 3177 85 |
| Cuentas de explotación .............................. | | 20109 39 |
| Títulos en garantía (Ley 11.582) .................... | | 3600 — |
| Cuentas de orden .................................... | | 16100 — |
| | | 199884 18 |

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "Nota: Este balance se publica sin perjuicio Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6485 v5 junio.

156

# PREVISION POPULAR

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Buenos Aires, Sarmiento N.° 1011, 3er. piso. U. T. 35 - 0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado ........................................ m$n. 200.000.—
" suscripto .......................................... " 75.100.—
" realizado .......................................... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(4.° Trimestre — 29° Ejercicio)

| A C T I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas .......................................... | | |
| Caja ................................................ | | 1423 — |
| Bancos: | | |
| Nación Argentina .................................... | | 10636 59 |
| Propiedades inmuebles ............................... | | |
| Títulos de renta y valores diversos ................. | | 8861 66 |
| Préstamos hipotecarios ...........(............. ..... | | |
| Préstamos sobre pólizas Vida ........................ | | 1409 — |
| Obligaciones a cobrar ............................... | | 106495 27 |
| Mobiliario y material ............................... | | 2393 45 |
| Diversos deudores ................................... | | 38848 — |
| Comisiones descontadas Vida ......................... | | |
| Gastos de organización a amortizar .................. | | |
| Cuentas de explotación .............................. | | 16737 27 |
| Siniestros liquidados ............................... | | 500 — |
| Seguros vencidos .................................... | | |
| Seguros rescatados .................................. | | 235 81 |
| Depósitos de Títulos (Ley 11.582) ................... | | 3600 — |
| Cuentas de orden .................................... | | 16100 — |
| | | 207040 05 |

| P A S I V O | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto ................................... | | 75100 — |
| Reservas: | | |
| Reserva Estatutaria ................................. | 11324 23 | |
| Reserva Vida ........................................ | 24571 94 | |
| Reserva Especial .................................... | 20000 — | 55896 17 |
| Beneficios asegurados Vida .......................... | | 4154 78 |
| Diversos acreedores ................................. | | 16318 67 |
| Acciones caducas .................................... | | 5250 — |
| Dividendos anulados ................................. | | 3177 85 |
| Cuentas de explotación .............................. | | 27442 58 |
| Títulos en garantía (Ley 11.582) .................... | | 3600 — |
| Cuentas de orden .................................... | | 16100 — |
| | | 207040 05 |

Dr. Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Eugenio Cesaretti, síndico.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — "Nota: Este balance se publica sin perjuicio de la resolución definitiva que pueda recaer en el Expediente A. 68 de 1933". — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 6485 v5 junio.

2460

# "LA AMERICANA"

**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL**

**Corrientes N.° 550**

Autorizada por el Superior Gobierno por decreto del 25 de Marzo de 1914
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Mayo de 1914

**Ramos: Incendios — Accidentes del Trabajo — Automóviles — Cristales — Vida**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 1.000.000.— |
| » suscripto | » | 1.000.000.— |
| » realizado | » | 811.592.45 |

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

**Primer trimestre del vigésimo ejercicio**

| PASIVO | Moneda legal | |
|---|---|---|
| Accionistas | 188407 55 | |
| Acciones y títulos de renta | 156892 60 | |
| Propiedades inmuebles | 879592 95 | |
| Caja y Bancos | 123340 76 | |
| Mobiliario y material | 14127 — | |
| Obligaciones a cobrar | 48058 89 | |
| Deudores hipotecarios | 141673 97 | |
| Deudores varios | 274921 61 | |
| Gastos de organización a amortizar | 1 — | |
| Gastos de explotación | 33211 21 | |
| Comisiones descontadas Vida | 40616 86 | |
| Préstamos a tenedores pólizas Vida | 82583 02 | |
| Anulaciones | 7333 31 | |
| Reaseguros | 27625 83 | |
| Siniestros | 30424 74 | |
| Letras de Tesorería | 150000 — | |
| Cuentas de orden | 52499 79 | |
| | 2251311 09 | |
| **Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):** | | |
| Banco de la Nación Argentina (Ley 9688) | 50000 — | |
| Deudores varios | 80985 59 | |
| Gastos de explotación | 16391 38 | |
| Primas adicionales calculadas | 20602 14 | |
| Anulaciones | 3116 71 | |
| Siniestros | 28589 57 | |
| Ganancias y pérdidas | 334886 48 | |
| | 2785882 96 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital social | | 1000000 — |
| Reservas | | 731712 59 |
| Beneficios de asegurados Vida | | 174865 71 |
| Siniestros pendientes | | 25000 — |
| Cuentas de explotación | | 103872 82 |
| Acreedores varios | | 312812 15 |
| Redescuentos letras de Tesorería | | 150000 — |
| Cuentas de orden | | 52499 79 |
| | | 2550763 06 |
| **Sección Accidentes del Trabajo — (Ley 9688):** | | |
| Reservas | | 82164 79 |
| Siniestros pendientes | | 42698 — |
| Cuentas de explotación | | 56314 8[illegible] |
| Acreedores varios | | 3942 3[illegible] |
| Títulos depositados en garantía | | 50000 — |
| | | 2785882 96 |

Manuel López Marín, presidente. — Jorge Finino, gerente-general. — Adolfo A. Scotto, subgerente-contador. — Luis A. Castagnino, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6489 v5 junio.

219

# "SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

**COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS GENERALES**

**Incendio - Marítimos - Automóviles - Accidentes Personales**

**Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530**

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$l. | 5.000.000.— |
| ″ suscripto | ″ | 1.250.000.— |
| ″ realizado | ″ | 1.250.000.— |

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre - 16° Ejercicio)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | | 66275 59 |
| Propiedad inmueble | | 1198463 73 |
| Títulos de renta y valores diversos | | 359885 93 |
| Mobiliario y material | | 1097 — |
| Diversos deudores | | 579244 72 |
| Gastos de explotación | | 497169 49 |
| Siniestros | | 137995 55 |
| Deudores en gestión | | 2510 63 |
| Intereses vencidos | | 14849 36 |
| Gastos sobre próximo ejercicio | | 6442 45 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones del Directorio | 100000 — | |
| Sucursal Río de Janeiro | 141338 75 | 241338 75 |
| | | 3105273 20 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado | | 1250000 — |
| Reservas | | 542600 97 |
| Siniestros pendientes | | 212532 28 |
| Diversos acreedores | | 196899 69 |
| Cuenta de explotación | | 653728 68 |
| Cuenta garantía alquileres | | 4170 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones | 100000 — | |
| Banco Alemán Transatlántico (Cuenta especial) | 141338 75 | 241338 75 |
| Balance | | 4002 83 |
| | | 3105273 20 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6524 v5 junio.

268.

# COMPAÑIA AZUCARERA VILLA QUINTEROS

## SOCIEDAD ANONIMA

**BERNARDO DE IRIGOYEN 330 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Septiembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Diciembre de 1930

Capital:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 1.000.000.— m/n. |
| Suscripto | ,, 1.000.000.— ,, |
| Realizado | ,, 1.000.000.— ,, |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933**
(SEGUNDO TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Activo fijo: | | |
| **Inmuebles:** | | |
| Ingenio Villa Quinteros | 1363643 13 | |
| Casas habitaciones | 79157 37 | |
| Terrenos, cañaverales | 713217 22 | |
| | 2156017 72 | |
| Materiales e instalaciones | 73502 45 | |
| Muebles y útiles | 3694 52 | 2233214 69 |
| II Activo circulante: | | |
| Productos elaborados, existencia | | 611786 99 |
| III Activo disponible: | | |
| Caja | 3177 26 | |
| Bancos | 2177 85 | 5235 11 |
| IV Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 4793 58 |
| V Activo transitorio: | | |
| Preparación zafra 1933 | | 66664 51 |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Explotación: | | |
| Sueldos, gastos generales, intereses e impuestos y patentes. | | 329292 33 |
| Pérdida: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 236133 63 |
| | | 3487120 84 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 70000 — |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | | 1000000 — |
| II Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1205345 34 | |
| Debentures emitidos | 1160000 — | |
| Obligaciones a pagar | 66556 — | 2431901 34 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Impuestos a pagar | | 5737 52 |
| Explotación: | | |
| Venta productos | 47971 98 | |
| Alquileres | 1510 — | 49481 98 |
| | | 3487120 84 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) | | 70000 — |

Gustavo A. Frederking, presidente. — Erwin Pallavicini, director. — Alfredo E. Koch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6527 v5 junio.

173

# PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

**PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA**

Domicilio: Reconquista N.° 314

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900
**Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios**

**CASA MATRIZ:**

Capital autorizado .................................... £ 3.792.795.—
» subscripto .................................... » 3.792.795.—
» realizado .................................... » 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
CUARTO TRIMESTRE

| DEBE | Curso legal | |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................................ | | |
| Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos) ............ | 722272 72 | |
| Caja y Bancos ........................................ | 79071 83 | |
| Propiedades inmuebles ................................ | | |
| Títulos de renta y valores varios .................... | | |
| Obligaciones a cobrar ................................ | | |
| Mobiliario y material ................................ | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ................ | | |
| Diversos deudores .................................... | 210843 99 | |
| Gastos de organización ................................ | | |
| Siniestros en liquidación ............................ | 74737 25 | |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) ........ | 50000 — | |
| Siniestros en liquidación ............................ | 63783 — | |
| Diversos deudores .................................... | 36111 06 | |
| Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688) .................... | 62993 86 | |
| | 1299813 71 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz ........................................ | | 215830 88 |
| Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito) .................. | | 772272 72 |
| **Siniestros pendientes:** | | |
| Incendio .......................... $ 20230 — | | |
| Marítima .......................... » 43670 — | | |
| Autos, Crist. Individ., carros y garantía. » 10837 25 | | 74737 25 |
| Diversos acreedores .................................. | | 110196 — |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Fondo de reserva (Ley 9688) .......................... | | 62993 86 |
| Siniestros pendientes ................................ | | 63783 — |
| | | 1299813 71 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

| DEBE | Curso legal | |
|---|---|---|
| **SECCION INCENDIO Y MARITIMA** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 62852 22 | |
| Gastos generales ...................................... | 35307 07 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 24653 46 | |
| Siniestros abonados .................................. | 29058 45 | |
| Reaseguros pasivos .................................... | 61660 82 | |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 12929 62 | |
| Gastos generales ...................................... | 9836 55 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 1357 57 | |
| Asistencia médica .................................... | 13816 71 | |
| Siniestros abonados .................................. | 30253 45 | |
| **SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 6967 33 | |
| Gastos generales ...................................... | 5803 33 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 2497 13 | |
| Siniestros abonados .................................. | 7974 50 | |
| Saldo ................................................ | 82890 26 | |
| | 387858 47 | |
| **HABER** | | |
| **SECCION INCENDIOS Y MARITIMA** | | |
| Primas ................................................ | | 273154 44 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 10342 63 |
| Comisiones s\|. reaseguros pasivos ...................... | | 12774 03 |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Primas ................................................ | | 55515 46 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 1803 50 |
| **SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA** | | |
| Primas ................................................ | | 32979 67 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 1288 73 |
| | | 387858 47 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

p. p. Phoenix Assurance C.° Lda.
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).
**C. G. Ballard**

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
TOTALES DEL AÑO 1933

| DEBE | Curso legal | |
|---|---|---|
| **SECCION INCENDIO** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 130726 22 | |
| Gastos generales ...................................... | 104076 66 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 49681 90 | |
| Siniestros abonados .................................. | 86967 55 | |
| Reaseguros pasivos .................................... | 77069 81 | |
| **SECCION MARITIMA** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 13083 41 | |
| Gastos generales ...................................... | 11294 99 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 5727 05 | |
| Siniestros abonados .................................. | 46170 96 | |
| Reaseguros pasivos .................................... | 5934 53 | |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 48011 70 | |
| Gastos generales ...................................... | 37489 86 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 4986 94 | |
| Asistencia médica .................................... | 52223 55 | |
| Siniestros abonados .................................. | 109113 17 | |
| **AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS Y GARANTIA** | | |
| Corretajes y comisiones .............................. | 25347 08 | |
| Gastos generales ...................................... | 21115 95 | |
| Impuestos y sellos .................................... | 9037 84 | |
| Siniestros abonados .................................. | 34389 82 | |
| Saldo ................................................ | 135742 29 | |
| | 1008191 28 | |
| **HABER** | | |
| **SECCION INCENDIO** | | |
| Primas ................................................ | | 566785 30 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 16286 95 |
| Comisiones s\|. reaseguros pasivos ...................... | | 16537 03 |
| **SECCION MARITIMA** | | |
| Primas ................................................ | | 63288 16 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 3984 48 |
| Comisiones s\|. reaseguros pasivos ...................... | | 1069 25 |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Primas ................................................ | | 209979 53 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 6855 49 |
| **AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS Y GARANTIA** | | |
| Primas ................................................ | | 118557 36 |
| Patentes y sellos ...................................... | | 4847 73 |
| | | 1008191 28 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

p. p. Phoenix Assurance C.° Lda.
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).
**C. G. Ballard**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° junio N. 6435 v4 junio.

73

# "UNION COMERCIANTES"

**COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS**

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.
**Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida Automóviles.**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .................................... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .................................... " 1.000.000.—
" realizado .................................... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Y CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE DEL 29° EJERCICIO

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas ............................................ | 250000 — | |
| Caja y Bancos .......................................... | 397113 50 | |
| Propiedades e inmuebles ................................ | 894148 75 | |
| Títulos de renta y valores diversos .................... | 846266 53 | |
| Comisiones descontadas Vida ............................ | 13247 82 | |
| Material de propaganda .................................. | 7226 90 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .................. | 886000 — | |
| Préstamos sobre pólizas Vida ............................ | 194453 — | |
| Diversos deudores ...................................... | 332598 39 | |
| Obligaciones a cobrar .................................. | 78805 71 | |
| Siniestros .............................................. | 94029 31 | |
| Muebles y útiles ........................................ | 17000 — | |
| Refecciones y mejoras propiedades ...................... | 33000 — | |
| Gastos de explotación .................................. | 347443 01 | |
| Cuentas de orden ........................................ | 276900 — | |
| | 4668232 92 | |
| **HABER** | | |
| Capital suscripto ...................................... | | 1000000 — |
| Reservas ................................................ | | 2483606 92 |
| Siniestros pendientes .................................. | | 37457 — |
| Diversos acreedores .................................... | | 193273 59 |
| Cuentas de explotación .................................. | | 676995 41 |
| Cuentas de orden ........................................ | | 276900 — |
| | | 4668232 92 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° junio N.° 6452 v4 junio.

319.

# "LA ANGLO ARGENTINA" COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

San Martín 483 — Buenos Aires

**Incendio - Automóviles - Ganado - Vida - Accidentes - Cristales - Responsabilidad Civil**

Autorizada por el Sup. Gob. Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912
Capital autorizado ........................................ c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado ................................ „ 600.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933**
(TERCER TRIMESTRE — VIGESIMO SEGUNDO EJERCICIO)

| D E B E | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas ........................................ | | |
| Caja y Bancos ........................................ | | 920670 72 |
| Propiedades inmuebles ........................................ | | 386000 — |
| Letras de Tesorería General de la Nación ........................................ | 32000000 — | |
| Depositadas en el: | | |
| Banco de la Nación Argentina, en garantía del Descubierto en Cuenta Corriente, acordado por dicho Banco, de ........................................ | 31937029 15 | 62970 87 |
| Títulos de renta y valores diversos ........................................ | | 1389698 29 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........................................ | | |
| Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas ........................................ | | 54213 85 |
| Préstamos sobre pólizas Vida ........................................ | | 198443 96 |
| Obligaciones a cobrar ........................................ | | |
| Mobiliario y material ........................................ | | |
| Premios a cobrar ........................................ | | 77519 45 |
| Diversos deudores ........................................ | | 68227 08 |
| Pólizas de vida vencidas y rescatadas ........................................ | | 72187 64 |
| Comisiones descontadas - Sección Vida ........................................ | | |
| Gastos de organización a amortizar ........................................ | | |
| Gastos de explotación ........................................ | | 675108 61 |
| Siniestros ........................................ | | 210011 88 |
| Cuentas de orden ........................................ | | 96075 — |
| | | 4211127 35 |
| H A B E R | | |
| Capital subscripto y realizado ........................................ | | 600000 — |
| Reservas ........................................ | | 1842007 01 |
| Beneficios de los asegurados Vida ........................................ | | 194960 28 |
| Siniestros pendientes ........................................ | | |
| Diversos acreedores ........................................ | | 25827 29 |
| Intereses diferidos sobre letras de Tesorería ........................................ | | 62970 87 |
| Reserva matemática de reseguros cedidos, conservada en depósito ........................................ | | 244451 55 |
| Cuentas de orden ........................................ | | 96075 — |
| Cuenta explotación ........................................ | | 1142912 81 |
| Saldo transferido del ejercicio anterior ........................................ | | 1922 54 |
| | | 4211127 35 |

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6498 v5 junio.

95

# "VICTORIA"

**COMPAÑIA DE COLONIZACION, SOCIEDAD ANONIMA**
**Viamonte N.° 550 — Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 193
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932
Capital autorizado ........................................ m$n. 2.112.500.—
" suscripto ........................................ „ 2.112.500.—
" realizado ........................................ „ 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1933
2.° Ejercicio

| A C T I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios, campos ........................................ | 2101507 47 | |
| Edificios e instalaciones fijas y flotantes ........................................ | 74738 24 | |
| Maquinarias y herramientas ........................................ | 511 74 | |
| Muebles y útiles ........................................ | 4080 39 | 2180837 84 |
| II. Activo circulante: | | |
| Existencias mercaderías Hotel Victoria ........................................ | | 1000 — |
| III. Activo disponible: | | |
| Cajas ........................................ | 3490 51 | |
| Bancos ........................................ | 136515 48 | 140005 99 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuentas corrientes ........................................ | | 91229 13 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos sobre contratos ........................................ | 36938 99 | |
| Gastos de administración, colonización y explotación ... | 129818 53 | 166757 52 |
| VI. Activo nominal: | | |
| (No existe). | | |
| | | 2579830 48 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones del Directorio (en garantía) ..... | | 5000 — |
| | | 2584830 48 |

| P A S I V O | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ........................................ | | 2112500 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuentas corrientes ........................................ | 36198 34 | |
| Debentures ........................................ | 403684 90 | 439883 24 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar ........................................ | 16521 90 | |
| Cuentas de explotación y colonización ........................................ | 10925 34 | 27447 24 |
| | | 2579830 48 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones del Directorio (en garantía) ... | | 5000 — |
| | | 2584830 48 |

Alebrto C. Buenaño, director. — Antonio Araujo, contador general. — Ing. Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6528 v5 junio.

281.

# SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

**Calle Corrientes 4056|82**

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906
Capital autorizado ........................................ c$l. 1.000.000.—
» subscripto y realizado ........................................ » 700.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE OCTUBRE DE 1933**

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios ........................................ | | 878056 83 | |
| Maquinarias ........................................ | 398552 52 | | |
| Menos amortización ........................................ | 239821 76 | 158730 76 | |
| Muebles y útiles ........................................ | 187530 48 | | |
| Menos amortización ........................................ | 4485535 | 142675 13 | |
| Herramientas ........................................ | 27128 15 | | |
| Menos amortización ........................................ | 12382 92 | 14745 23 | 1194207 95 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías y materias primas ........................................ | | 314512 64 | |
| Títulos y acciones ........................................ | | 17912 — | 332424 64 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja ........................................ | | | |
| Bancos ........................................ | | 3037 23 | |
| | | 2039 20 | 5076 43 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente ........................................ | 220352 45 | | |
| Documentos a cobrar ........................................ | 20756 60 | 241108 05 | |
| Menos reserva p\| descuentos ........................................ | 3357 19 | | |
| Menos provisión p\| d\| morosos ........................................ | 20000 — | 23357 19 | 217751 86 |
| Activo transitorio: | | | |
| Cuentas a devengar ........................................ | | | 4597 02 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Pérdida anterior ........................................ | | 41465 52 | |
| Pérdida del trimestre ........................................ | | 25913 23 | 67378 75 |
| | | | 1821436 65 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........................................ | | | 25500 — |
| | | | 1846936 65 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital subscripto y realizado ........................................ | | | |
| Fondo reserva legal ........................................ | | 700000 — | |
| Fondo reserva general ........................................ | | 48305 74 | |
| | | 293595 50 | 1041901 24 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente ........................................ | | 236408 24 | |
| Obligaciones a pagar ........................................ | | 26048 70 | 262456 94 |
| Debentures: | | | |
| 5.000 debentures al portador de $ 100.— c\|l. exigibles en el año 1944 ........................................ | | | 500000 — |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual ........................................ | | | 17078 47 |
| Cuentas de orden: | | | 25500 — |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........................................ | | | 1821436 65 |
| | | | 1846936 65 |

N. Boadle, presidente. — R. W. Boberts, secretario. — J. J. Waite, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6555 v5 junio.

233

# THE HOME INSURANCE COMPANY

**País de origen: Estados Unidos**

Domicilio: 439 Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

**Ramos que explota: Incendio y Marítimo**

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 18.000.000 o\|a. |
| » suscripto | » | 18 000.000 » |
| » realizado | » | 18.000.000 » |

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL: OCTUBRE 1.° A DICIEMBRE 31 DE 1933
**(4to. Trimestre)**
AGENCIA EN EL PAIS

| DEBE | Moneda nacional | |
|---|---|---|
| Detalle: | | |
| Casa Matriz | | |
| Caja y Bancos | 21011 94 | |
| Caja de Conversión (Títulos en depósito) | 480000 — | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Diversos deudores | 62053 71 | |
| Mobiliario y material | | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Comisiones por cuotas marítimas | 1156 89 | |
| Sellos | 741 14 | |
| | 564963 68 | |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 38632 97 |
| Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito) | | 480000 — |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 41985 87 |
| Cuentas de orden | | |
| Primas por cuotas Marítimas | | 4344 84 |
| | | 564963 68 |

**CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE 1.° a DICIEMBRE 31 DE 1933**
(DECIMOCUARTO EJERCICIO)

| DEBE | Moneda legal | |
|---|---|---|
| Detalle: | | |
| Corretajes y comisiones | 37932 10 | |
| Gastos generales | 5222 61 | |
| Siniestros | 43829 52 | |
| Reaseguros locales pasivos | 27805 69 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 1846 96 | |
| | 116636 88 | |
| **HABER** | | |
| Primas | | 110223 67 |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos | | 6413 21 |
| Intereses s\|. títulos de renta | | |
| | | 116636 88 |

Buenos Aires, Enero 30 de 1934
The Home Insurance Company, New York
F. B. Browne y Cía., agentes generales.

**CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO 1933**
(DECIMOCUARTO EJERCICIO)

| DEBE | Moneda legal | |
|---|---|---|
| **Detalle** | | |
| **Sección Incendio:** | | |
| Corretajes y comisiones | 60248 60 | |
| Gastos generales | 23779 47 | |
| Siniestros | 47718 85 | |
| Reaseguros locales pasivos | 20825 29 | |
| Saldo transferido de Casa Matriz | 26859 01 | 179431 22 |
| **Sección Marítima:** | | |
| Corretajes y comisiones | 35064 38 | |
| Gastos generales | 9616 86 | |
| Siniestros | 88309 67 | |
| Reaseguros locales pasivos | 29139 01 | 162129 92 |
| | | 341561 14 |
| **HABER** | | |
| **Detalle** | | |
| **Sección Incendio:** | | |
| Primas | 174835 84 | |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos | 4595 38 | 179431 22 |
| **Sección Marítima:** | Curso legal | |
| Primas | 105382 58 | |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\|. reaseguros locales pasivos | 6858 57 | |
| Saldo transferido de Casa Matriz | 49888 77 | 162129 92 |
| | | 341561 14 |

Buenos Aires, Enero 30 de 1934
The Home Insurance Company, New York
F. B. Browne y Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934
**Publíquese**, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6495 v5 junio.

243

# SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

**DOMICILIADA EN BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.° 559**
**Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m\|l., en 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre del 40° Ejercicio Social)

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 49569 08 | |
| Propiedades e inmuebles | 6815689 — | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2267081 70 | |
| Préstamos hipotecarios | 3240000 — | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 875376 84 | |
| Obligaciones a cobrar | 23468 46 | |
| Mobiliario y material | | |
| Comisiones descontadas Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Varios deudores | 659866 19 | |
| Gastos explotación | 585062 06 | |
| Siniestros | 200537 65 | |
| Cuentas de orden | 730429 47 | |
| Préstamos hipotecarios en liquidación | 120680 — | |
| **Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N. 9688:** | | |
| Títulos de renta (Ley N.° 9688) | 44511 — | |
| Obligaciones a cobrar | 24120 72 | |
| Varios deudores | 50164 88 | |
| Gastos explotación | 95868 95 | |
| Siniestros | 165087 58 | |
| Cuentas de orden | 70000 — | |
| **Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:** | | |
| Varios deudores | 8003 30 | |
| Gastos explotación | 50093 20 | |
| Siniestros | 31235 45 | |
| | 16088845 53 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 2500000 — |
| Reservas | | 6405980 60 |
| Beneficios asegurados Vida | | 674380 04 |
| Siniestros pendientes | | 137039 — |
| Diversos acreedores | | 3799830 29 |
| Cuentas explotación | | 920986 45 |
| Cuentas de orden | | 730429 47 |
| Ganancias y Pérdidas: | | |
| (Saldo 39° Ejercicio) | | 583 64 |
| **Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N. 9688:** | | |
| Reserva de riesgos en curso | | 196165 — |
| Siniestros pendientes | | 135000 — |
| Varios acreedores | | 24446 81 |
| Cuentas explotación | | 181521 49 |
| Cuentas de orden | | 70000 — |
| **Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:** | | |
| Reservas de riesgos en curso | | 132637 — |
| Siniestros pendientes | | 18500 — |
| Varios acreedores | | 60762 60 |
| Cuentas explotación | | 100583 14 |
| | | 16088845 53 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1934.
Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Thomas Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6510 v5 junio.

257.

# "PATRIA"

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**
**Calle Sarmiento Nro. 348 — Buenos Aires**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIOS y ACCIDENTES MATERIALES**

Capital autorizado ........ c$l. 1.000.000.—
» subscripto ........ » 500.000.—
» realizado ........ » 300.010.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933**
(4.º TRIMESTRE DEL 11.º EJERCICIO)

| | | ACTIVO | PASIVO |
|---|---|---|---|
| | m$n. | m$n. | m$n. |
| Accionistas | | 199990 — | |
| Cajas y Bancos | | 25331 93 | |
| Títulos de renta: | | | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas | 83492 22 | | |
| Crédito Argentino Interno (6 o\|o) | 95522 46 | | |
| Crédito Interno de la Nación (Ley 11280) | 99463 30 | | |
| Empréstito Patriótico de 1932 (2.ª serie) | 16322 40 | 294800 38 | |
| Mobiliario y material | | 161 52 | |
| Diversos deudores | | 102505 75 | |
| Gastos de explotación y reaseguros | | 231504 82 | |
| Siniestros | | 132733 72 | |
| Saldo de pérdidas | | 30881 06 | |
| Cuentas de orden | | 12000 — | |
| Capital subscripto | | | 500000 — |
| Reserva para riesgos en curso | | | 83732 21 |
| Reserva de premios para ejercicios futuros | | | 1400 — |
| Reserva para saldos deudores y en gestión | | | 3000 — |
| Siniestros pendientes (en liquidación) | | | 15726 88 |
| Diversos acreedores | | | 22320 48 |
| Cuenta de explotación | | | 391729 61 |
| Cuentas de orden | | | 12000 — |
| | | 1029909 18 | 1029909 18 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1934.
C. D'Onofrio, vicepresidente. — H. J. Pilling, gerente. — Félix Serisier, tesorero. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.º 6462 v5 junio.

197

# "LA ECONOMIA COMERCIAL"

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**
**Domicilio: Corrientes N.º 550**
**Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688 - Cristales - Automóviles - Individuales**
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado ........ c$l. 2.500.000.—
" suscripto ........ " 2.000.000.—
" realizado ........ " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
2.º Trimestre — 46º Ejercicio

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 453666 58 | |
| Propiedades inmuebles | 92171 96 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 1948563 07 | |
| Préstamos hipotecarios | 808419 64 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 562148 95 | |
| Obligaciones a cobrar | 184668 37 | |
| Mobiliario y material | 1 — | |
| Comisiones descontadas | 380492 54 | |
| Compañías reaseguradoras | 1587107 15 | |
| Diversos deudores | 1211600 65 | |
| Reaseguros | 394690 44 | |
| Pólizas vencidas rescatadas y sorteos | 98997 88 | |
| Gastos de explotación | 309006 08 | |
| Siniestros | 113329 55 | |
| Cuentas de orden | 40600 — | |
| Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos Crédito Argentino | 47850 — | |
| Obligaciones a cobrar | 12601 98 | |
| Diversos deudores | 209510 03 | |
| Reaseguradores | 11494 30 | |
| Reaseguros | 1311 12 | |
| Gastos de explotación | 77620 36 | |
| Siniestros | 129096 43 | |
| | 8674948 08 | |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 2000000 — |
| Reservas | | 2929197 67 |
| Beneficios de asegurados Vida | | 477494 42 |
| Siniestros pendientes | | 27801 75 |
| Reaseguradores | | 1554524 87 |
| Diversos acreedores | | 65350.81 |
| Cuentas de explotación | | 976452 14 |
| Cuentas de orden | | 40600 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 2530 22 |
| Obligaciones a pagar | | 258000 — |
| Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas | | 122000 — |
| Siniestros pendientes | | 35000 — |
| Reaseguradores | | 981 45 |
| Cuentas de explotación | | 185014 81 |
| | | 8674948 08 |

Buenos Aires, 22 de Enero de 1934.
Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera Núñez, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.º 6429 v5 junio.

2479

# "VICTORIA"

**Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 628**
**Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles**
Autorizada por Decreto del P. E. de fechas 23 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931

Capital autorizado ........ m$n. 1.000.000.—
" suscripto ........ " 1.000.000.—
" realizado ........ " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
1er. trimestre del 13.º Ejercicio

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Accionistas | 600000 — | |
| Caja y Bancos | 23825 86 | |
| Propiedades e inmuebles | 17908 86 | |
| Títulos de renta "Empréstito Patriótico 1932" | 22500 — | |
| Valores diversos | 3600 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 320688 48 | |
| Obligaciones a cobrar | 20473 23 | |
| Letras de Tesorería (Préstamo al Superior Gobierno de la Nación) | 90000 — | |
| Mobiliario y material | 14316 88 | |
| Diversos deudores | 372207 93 | |
| Cuentas en suspenso | 9635 25 | |
| Deudores por compra de terrenos a plazos | 47354 07 | |
| Negociación en trámite "Providencia" | 188876 10 | |
| Gastos de organización a amortizar | 1 — | |
| Gastos de explotación | 230506 27 | |
| Siniestros | 69960 88 | |
| Cuentas de orden | 425300 — | |
| | 2457154 81 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 429141 48 |
| Siniestros pendientes | | |
| Obligaciones a pagar (Redescuento por Préstamo al Superior Gobierno de la Nación) | | 90000 — |
| Diversos acreedores | | 136825 44 |
| Dividendos pendientes | | 9021 21 |
| Venta de terrenos | | 21672 69 |
| Cuenta de explotación | | 314713 78 |
| Cuentas en suspenso | | 4164 43 |
| Cuentas de orden | | 425300 — |
| Ganancias (Ejercicio anterior) | | 26315 78 |
| | | 2457154 81 |

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giúdice, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.º 6397 v5 junio.

381

## "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

**Avenida Alvear 1891**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................ „ 1.750.000.—
» realizado ............................ „ 1.712.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1931**
SEGUNDO TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios ........................ | 4904245 59 | |
| Amueblado y material de explotación ........................ | 579018 15 | |
| Muebles y útiles ........................ | 5068 52 | 5488332 20 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Cédulas a recibir ........................ | | 95000 — |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja ........................ | 1388 8[illegible] | |
| Bancos ........................ | 846 60 | 2235 4[illegible] |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Accionistas ........................ | 37500 — | |
| Deudores en cuentas corrientes ........................ | 146160 47 | |
| Contratistas ........................ | 143893 73 | 327554 20 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| Gastos de organización ........................ | [illegible] | |
| Otras cuentas ........................ | 600000 — | 612812 42 |
| **Pérdida:** | | |
| Saldo a la fecha ........................ | | 63223 8 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...... | 140000 — | |
| Otras cuentas ........................ | 1854 83 | 141854 83 |
| | | [illegible] |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto ........................ | | 1750000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios ........................ | 69660 23 | |
| Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial) .. | 29394 61 | |
| Acreedores hipotecarios ........................ | 1059215 60 | |
| Obligaciones a pagar ........................ | 422257 32 | |
| Bancos ........................ | [illegible] | |
| Debentures ........................ | 3000000 — | 4839158 15 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | [illegible] | |
| Otras cuentas ........................ | 1854 83 | 141854 83 |
| | | [illegible] |

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Isidoro Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.º 6136 v5 junio.

382

## "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

**Avenida Alvear 1891**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................ „ 1.750.000.—
» realizado ............................ „ 1.712.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1931**
TERCER TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios ........................ | 5330409 92 | |
| Amueblado y material de explotación ........................ | 816858 08 | |
| Muebles y útiles ........................ | 5154 02 | 6352422 02 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Cédulas a recibir ........................ | | 95000 — |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja ........................ | 26691 63 | |
| Bancos ........................ | 21335 27 | 48026 90 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Accionistas ........................ | 37500 — | |
| Contratistas ........................ | 143893 73 | |
| Deudores en cuenta corriente ........................ | 68868 30 | 250202 03 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| Gastos de organización ........................ | 12812 42 | |
| Otras cuentas ........................ | 600000 — | 612812 42 |
| **Pérdida:** | | |
| Saldo a la fecha ........................ | | 66448 31 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...... | 140000 — | |
| Otras cuentas ........................ | 1854 83 | 141854 83 |
| | | 7566766 51 |

| PASIVO | $ moneda legal | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto ........................ | | 1750000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios ........................ | 151188 58 | |
| Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial). | 954495 28 | |
| Acreedores hipotecarios ........................ | 1051192 06 | |
| Obligaciones a pagar ........................ | 518035 76 | |
| Debentures ........................ | 3000000 — | 5674911 68 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | 140000 — | |
| Otras cuentas ........................ | 1854 83 | 141854 83 |
| | | 7566766 51 |

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Isidoro Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.º 6439 v5 junio.

383

## "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

**Avenida Alvear 1891**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................ „ 1.750.000.—
» realizado ............................ „ 1.712.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931**
CUARTO TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO

| ACTIVO | | $ moneda nacional | |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios ........................ | | 5889425 26 | |
| Amueblado y material de explotación ........................ | | 837286 16 | |
| Muebles y útiles ........................ | 5302 52 | | |
| Amortización anterior y actual ............ | 555 86 | 4746 66 | 6731458 08 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Cédulas a recibir ........................ | | | 95000 — |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja ........................ | | [illegible] | |
| Bancos ........................ | | [illegible] | 88315 86 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente ........................ | | 55238 70 | |
| Accionistas ........................ | | 37500 — | |
| Contratistas ........................ | | 143893 73 | 236632 43 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| No hay. | | | |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| Gastos de organización ........................ | 21354 04 | | |
| Amortización anterior y actual ............ | 12812 43 | 8541 61 | |
| Otras cuentas ........................ | | 600000 — | 608541 61 |
| **Pérdidas:** | | | |
| Saldo de pérdidas ........................ | | | 68091 04 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...... | | | 140000 — |
| | | | 7968039 02 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto ........................ | | 1750000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios ........................ | 84566 36 | |
| Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial). | 1430504 47 | |
| Obligaciones a pagar ........................ | 520040 36 | |
| Debentures ........................ | 3000000 — | |
| Acreedores hipotecarios ........................ | 1042927 83 | 6078039 02 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | | 140000 — |
| | | 7968039 02 |

Nota: Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1931.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — Isidoro Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.º 6439 v5 junio.

378

## "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

**Avenida Alvear 1891**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................ „ 1.750.000.—
» realizado ............................ „ 1.712.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1930**
TERCER TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 3382050 48 | |
| Materiales | 215499 59 | |
| Muebles y útiles | 2386 66 | 3599936 75 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Cédulas a recibir | | 132000 — |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja | 792 44 | |
| Bancos | 35858 82 | 36651 26 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Accionistas | 37500 — | |
| Contratistas | 199208 77 | |
| Deudores en cuenta corriente (cuenta francos) | 5072 84 | 241781 61 |
| **V. Activo nominal:** | | |
| Gastos de organización | 17083 23 | |
| Otras cuentas | 100000 — | 117083 23 |
| **VI. Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **Pérdidas:** | | |
| Saldo a la fecha | | 32677 12 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 140000 — | |
| Otras cuentas | 422625 67 | 562625 67 |
| | | 4722755 62 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | | 1750000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios | | |
| Acreedores hipotecarios | 100850 34 | |
| Bancos acreedores | 1155937 98 | |
| Obligaciones a pagar | 80798 65 | |
| Debentures | 572542 98 | |
| **III. Pasivo transitorio:** | 500000 — | 2410129 95 |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | 140000 — | |
| Otras cuentas | 422625 67 | 562625 67 |
| | | 4722755 6. |

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — E. Laborde, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 junio N.º 6494 v5 junio.

379

## "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

**Avenida Alvear 1891**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................ „ 1.750.000.—
» realizado ............................ „ 1.712.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1930**
CUARTO TRIMESTRE DEL TERCER EJERCICIO

| ACTIVO | | $ moneda nacional | |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 3876613 72 | |
| Materiales | | 307259 55 | |
| Muebles y útiles | 2386 66 | | |
| Amortización anterior y actual | 256 14 | 2130 52 | 4186003 79 |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Cédulas a recibir | | | 132000 — |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 1830 41 | |
| Bancos | | 47644 68 | 49475 09 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 51170 81 | |
| Accionistas | | 37500 — | |
| Otras cuentas | | 143893 73 | 232564 54 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| No hay. | | | |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| Gastos de organización | 21354 04 | | |
| Amortización anterior y actual | 8541 62 | 12812 42 | |
| Otras cuentas | | 240000 — | 252812 42 |
| **Pérdidas:** | | | $ moneda legal |
| Saldo de pérdidas | | | 55246 63 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 140000 — | |
| Otras cuentas | | 353607 10 | 493607 10 |
| | | | 5401709 57 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | | 1750000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios | 104837 41 | |
| Acreedores hipotecarios | 1220585 20 | |
| Obligaciones a pagar | 632629 86 | |
| Debentures | 1200000 — | 3158102 47 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | 140000 — | |
| Otras cuentas | 353607 10 | 493607 10 |
| | | 5401709 57 |

Nota: Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1931.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — E. Laborde, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 junio N.º 6494 v5 junio.

384

## "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

**Avenida Alvear 1891**

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................ m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................ „ 2.670.000.—
» realizado ............................ „ 1.988.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1932**
CUARTO TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

| ACTIVO | | $ moneda nacional | |
|---|---|---|---|
| **I Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 7750501 02 | |
| Amueblado y material de explotación | | 952000 78 | |
| Muebles y útiles | 4794 66 | | |
| Amortización | 479 46 | 4315 20 | 8706817 — |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Cédulas a recibir | | 65000 — | |
| Acciones de otras Sociedades | | 120000 — | 185000 — |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | | 22176 92 | |
| Bancos | | 5263 41 | 27440 33 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 5466 89 | |
| Accionistas | | 681500 — | |
| Contratistas | | 143893 73 | |
| Debenturistas | | 450000 — | |
| Depósitos en garantía | | 2000 — | 1282860 62 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| No hay. | | | |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| Gastos de organización | 21354 09 | | |
| Amortización anterior y actual | 17083 23 | 4270 86 | |
| Prima s/ emisión debentures | | 150000 — | |
| Marcas y patentes | | 260 — | 154530 86 |
| **Pérdidas:** | | | |
| Saldo de pérdidas | | | 73453 92 |
| Cuentas de orden | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 130000 — |
| | | | 10560107 67 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | | 2670000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios | 111029 88 | |
| Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial) | 2264248 60 | |
| Obligaciones a pagar | 982373 19 | |
| Debentures | 3000000 — | |
| Acreedores hipotecarios | 1025648 13 | |
| Bancos acreedores | 376807 87 | 7760107 67 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores). | | 130000 — |
| | | 10560107 67 |

Nota: Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de Enero de 1933.

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. c2 junio N.º 6494 v5 junio.

2282.

# Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet"

**Chacabuco 132 — Capital Federal**

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928; e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital:
Autorizado ........................................ o$s. 6.000.000.—
Suscripto ........................................ „ 4.525.200.—
Realizado ........................................ „ 4.525.200.—

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933**

3.° TRIMESTRE 1933 — EJERCICIO 25

| ACTIVO | o$s. | o$s. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|---|
| I. — Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | | | 5141962 61 | |
| b) Acciones de otra Sociedad en menos de su costo . . . | | | 122757 36 | |
| c) Materiales . . . . . . . . | | | 40879 40 | |
| d) Máquinas . . . . . . . . | | | 336700 44 | |
| e) Herramientas . . . . . . . | | | 1 — | |
| f) Muebles y útiles . . . . . . | | | 4495 44 | |
| g) Autos y camiones . . . . . | | | 17606 74 | |
| h) Instalaciones . . . . . . . | | | 32364 70 | |
| i) Vías, caminos y muelles . | | | 1 — | |
| j) Inversiones nuevas en curso | | | 20115 42 | 5716884 11 |
| Debentures 7 o\|o de la misma Sociedad, en cartera, £ 72.075.-\|- a la par . . | | | | 825586 34 |
| II. — Activo circulante: | | | | |
| a) 1) Materias primas . . . . | | 1187272 77 | | |
| 2) Productos elaborados mercaderías en general y obras en curso . . . . | | 3269737 24 | 4457010 01 | |
| b) Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales y Acciones varias avaluadas a los últimos precios del mercado y en los casos donde no hubiesen existido cotizaciones, a valor reducido . . | | | 167748 98 | 4624758 99 |
| III. — Activo disponible: | | | | |
| a) Caja . . . . . . . . . . | | | 17308 72 | |
| b) Bancos . . . . . . . . . . | | | 1309102 98 | |
| c) Depósitos con Agentes en el Exterior . . . . . . . . . | | | 70467 34 | 1396873 04 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar menos reserva para deudores morosos y dudosos . . . | | | 2789808 31 | |
| b) Depósitos en garantía . . . | | | 5109 36 | 2794917 67 |
| V. — Activo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas a liquidar, etc. . . | | | 211072 80 | |
| b) Gastos generales . . . . . . | | | 1413074 05 | |
| c) Intereses . . . . . . . . | | | 81126 07 | 1705272 92 |
| VI. — Activo nominal: | | | | |
| a) Marcas de fábrica y patentes . . . . . . . . . . . | | | | 2 — |
| | | | | 17064301 07 |
| Conversión . . . . . . . . | 4690979 20 | | | |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósitos de acciones en garantía . . . . . . . . | 120000 — | | | |
| b) Títulos depositados en garantía . . . . . . . . . . | | | 120045 31 | |
| c) Mercaderías recibidas en consignación . . . . . . | | | 272294 85 | |
| d) Deudores a cobrar por cuenta de terceros, etc. . . . . | | | 27084 41 | |
| e) Garantías recibidas sobre cuentas a cobrar . . . . . | | | 239271 06 | |
| f) Existencia hierro Columeta en consignación . . . . . | | | 474949 59 | |
| g) Mercaderías dadas en consignación . . . . . . . . | | | 16600 — | |
| h) Valores al cobro . . . . . | | | 3750 75 | 1153995 97 |
| | 4810979 20 | | | 18218297 04 |

| PASIVO | o$s. | o$s. | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|---|
| I. — Pasivo no exigible: | | | | |
| a) Capital suscripto y realizado . . . . . . . . . . | 4525200 — | | | |
| b) Reserva legal . . . . . . | 156370 76 | 4681570 76 | | |
| c) Reservas facultativas . . . | | | 600000 — | |
| d) Reservas para mercaderías | | | 200000 — | 800000 — |
| II. — Pasivo Exigible: | | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente . . . . . . . . . | | | 695846 90 | |
| b) Acreedores hipotecarios . . | | | 108024 — | |
| c) Debentures de 7 o\|o, libras 203.100.-\|- a la par (incluídos £ 72.075.-\|- en poder de la Sociedad. Véase activo correspondiente) . . . . . | | | 2326418 20 | 3130289 10 |
| III. — Pasivo transitorio: | | | | |
| a) Cuentas a pagar etc., correspondientes al ejercicio | | | 413124 27 | |
| b) Previsiones varias . . . . | | | 290326 46 | |
| c) Dividendo a pagar . . . . . | | | 68 22 | |
| d) Productos elaborados . . . | | | 1635866 59 | |
| e) Reservas para amortizaciones . . . . . . . . . . . | | | 133310 10 | 2472695 64 |
| Ganancias: | | | | |
| Saldo año 1932 . . . . . . | | 9408 44 | | |
| Conversión . . . . . . . . . | | | | 10661316 33 |
| | | 4690979 20 | | 17064301 07 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía . . . . . . . . . | | 120000 — | | |
| b) Títulos en garantía depositados . . . . . . . . . . | | | 120045 31 | |
| c) Consignación de mercaderías recibidas . . . . . . | | | 272294 85 | |
| d) Acreedores por cuentas a cobrar de terceros, etc. . . | | | 27084 41 | |
| e) Varios por garantías recibidas . . . . . . . . . . . | | | 239271 06 | |
| f) Consignación hierro Columeta . . . . . . . . . . . . | | | 474949 59 | |
| g) Consignaciones entregadas . | | | 16600 — | |
| h) Remitentes de valores al cobro . . . . . . . . . . . | | | 3750 75 | 1153995 97 |
| | | 4810979 20 | | 18218297 04 |

José María Landajo, presidente (interino). — Alejandro E. Shaw, síndico. — Werner Moesle, gerente.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6423 v5 junio.

2428

# MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

**SOCIEDAD ANONIMA**

**Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado .................... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios .......................... | 797181 — | |
| Maquinarias .......................... | 180000 — | |
| Muebles y útiles .......................... | 18370 70 | 995551 70 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja .......................... | 1002 73 | |
| Bancos .......................... | 10567 40 | 11570 13 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente .......................... | | 51125 93 |
| Activo transitorio: | | |
| Agente Pagador de debentures .......................... | | 75600 — |
| Activo nominal: | | |
| Concesión .......................... | 1100000 — | |
| Gastos de constitución .......................... | 106956 17 | 1206956 17 |
| Explotación: | | |
| Gastos generales, sueldos, honorarios, etc. .............. | 97837 96 | |
| Patentes e impuestos .......................... | 7774 85 | 105612 81 |
| | | 2446416 74 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) ......... | | 70000 — |
| | | 2516416 74 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado .......................... | | 1000000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente .......................... | 9567 — | |
| Debentures .......................... | 1200000 — | 1209567 — |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Explotación: | | |
| Alquileres, etc. .......................... | | 236849 74 |
| | | 2446416 74 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) ..... | | 70000 — |
| | | 2516416 74 |

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1933.

Dr. Horacio Calderón, presidente. — René Vincent, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6437 v5 junio.

113

# PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado ............................ $ 600.000.— c|l.
» realizado y suscripto ...................... » 300.000.— »

4.ª BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

| Inc. ACTIVO | Moneda legal | |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios ........................ | 832743 51 | |
| b) Muebles ........................................ | 6921 54 | 839665 05 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| No existe. | | |
| **III. Activo disponible:** | | |
| a) Caja ............................................ | | 31 65 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| a) Banco Municipal de Préstamos, Cuenta de garantía. | | 500 — |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| a) Adelantos para próximos ejercicios (seguros) ........ | | 3609 39 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:** | | |
| Saldo del año anterior ............................ | 58655 87 | |
| Gastos generales, intereses, intereses sobre Debentures, iluminación e impuestos.................... | 62312 93 | 120968 80 |
| | | 964774 89 |
| PASIVO | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| a) Capital suscripto ................................ | 300000 — | |
| b) Fondo de reserva ................................ | 30000 — | |
| c) Fondo de previsión ................................ | 24000 — | 354000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| a) Debentures de 5 o\|o ............... $ 500000 — | | |
| Menos no emitidos ................. » 66000 — | 434000 — | |
| b) Banco de Londres y América del Sud ............... | 76708 40 | |
| c) British Society Trust ............................ | 42500 — | |
| d) B. Waldmann Cta. Gtía. ............................ | 800 — | 554008 40 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| a) Dividendos a pagar ................................ | 5476 50 | |
| b) Cuentas a pagar .................................. | 27 60 | 5504 10 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:** | | |
| Alquileres del Salón, de Casas y de Escritorios ...... | | 51262 39 |
| | | 964774 89 |

R. W. Roberts, presidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. H. Krabbe, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6440 v5 junio.

2512

# NUMANCIA

**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**

**Cangallo N.° 430**

**Seguros contra Incendios, Automóviles y Cristales**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931
Capital autorizado ...................................... c$l. 1.000.000.—
" suscripto e integrado .............................. " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933
(2.° Trimestre)

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...................................... | 531411 55 | |
| Títulos de renta .................................... | 7465 25 | |
| Propiedades inmuebles ................................ | | |
| Préstamos hipotecarios ................................ | | |
| Compañía reaseguradoras .............................. | 4293 89 | |
| Mobiliario y material ................................ | 8390 12 | |
| Gastos de constitución ................................ | | |
| Obligaciones a cobrar ................................ | 2153 28 | |
| Cuenta de orden ...................................... | 100000 — | |
| Deudores varios ...................................... | 48.773.41 | |
| Gastos de explotación ................................ | 218287 78 | |
| Siniestros ............................................ | 16960 01 | |
| | 937735 29 | |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Capital subscripto e integrado ........................ | | 400000 — |
| Compañías reaseguradoras .............................. | | 55266 47 |
| Acreedores varios .................................... | | 24683 98 |
| Cuenta de orden ...................................... | | 100000 — |
| Cuenta de explotación ................................ | | 273966 40 |
| Reservas .............................................. | | 83818 44 |
| | | 937735 29 |

Casto Orbea, presidente. — Raúl C. Martínez, gerente. — José Mouriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6445 v5 junio.

2470

# PLANTADORA ISLEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

**Reconquista 314 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1900, 7 de Abril de 1905, 7 de Julio de 1915 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1900, 15 de Abril de 1905, 21 de Agosto de 1915 y 11 de Agosto de 1930

Capital autorizado:
Acciones Ordinarias ........................................ $ 1.000.000.—
Acciones Preferidas ........................................ „ 1.000.000.—
Capital suscripto y realizado:
Acciones Ordinarias ........................................ $ 415.200.—
Acciones Preferidas ........................................ „ 883.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

| ACTIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Terrenos .............................................. | 1279880 03 | |
| Plantaciones y mejoras ................................ | 490768 86 | |
| Aserraderos "Cacique" y "Rosquete" ...................... | 124945 37 | |
| Embarcaciones .......................................... | 67339 50 | |
| Muebles y útiles ........................................ | 583 62 | |
| Depósito Tigre .......................................... | 479 72 | |
| Materiales en uso ........................................ | 26031 50 | 1990028 60 |
| Activo circulante: | | |
| Existencias varias ...................................... | | 147687 01 |
| Activo disponible: | | |
| Caja .................................................... | 507 20 | |
| Bancos .................................................. | 649 45 | 1156 65 |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuentas corrientes .......................... | 68000 58 | |
| Depósitos en garantía .................................. | 490 20 | |
| The Anglo Argentine Inv. Trust & Agency Co. .............. | 2328 — | 70818 78 |
| Activo transitorio: | | |
| Varias cuentas deudoras .................................. | | 86695 09 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias y Pérdidas ...................................... | | 99244 49 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas por Directorio ...................... | 60000 — | |
| Pagarés descontados en Bancos ............................ | 7120 — | 67120 — |
| | | 2462750 62 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado: | | |
| Acciones preferidas ...................................... | 883000 — | |
| Acciones ordinarias ...................................... | 415200 — | |
| | 1298200 — | |
| Fondo de reserva legal .................................. | 78415 58 | |
| Fondo de previsión ...................................... | 6901 08 | |
| Fondo renovación materiales .............................. | 929 05 | |
| Reserva deudores morosos .................................. | 15583 15 | 1400028 86 |
| Pasivo exigible: | | |
| Debentures 8 o\|o .......................................... | 592000 — | |
| Menos: | | |
| Debentures a emitir .................. $ 60000 — | | |
| Debentures depositados en garantía ..... „ 140000 — | 200000 — | 392000 — |
| Bancos .................................................. | 25039 60 | |
| Acreedores en cuentas corrientes .......................... | 248625 86 | |
| Obligaciones a pagar ...................................... | 325911 29 | 599576 75 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Varias cuentas acreedoras .................................. | | 4025 01 |
| Cuentas de orden: | | |
| Directorio, por acciones depositadas ...................... | 60000 — | |
| Bancos, por pagarés descontados ............................ | 7120 — | 67120 — |
| | | 2462750 62 |

G. Bonel, presidente. — J. Ingouville, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6415 v5 junio.

385

# "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................. m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................. „ 2.670.000.—
» realizado ............................. „ 1.988.500.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1933**

PRIMER TRIMESTRE DEL SEXTO EJERCICIO

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 8133607 67 | |
| Amueblado y material de explotación | 990326 96 | |
| Muebles y útiles | 4315 20 | 9128249 83 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Títulos en cartera | 120000 — | |
| Cédulas a recibir | 65000 — | 185000 — |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja | 3650 50 | |
| Bancos | 804 45 | 4454 95 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Accionistas | 681500 — | |
| Deudores en cuenta corriente | 7216 89 | |
| Contratistas | 143893 73 | |
| Debenturistas | 450000 — | 1282610 62 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| Gastos de organización | 4270 80 | |
| Prima sobre emisión de debentures | 150000 — | |
| Marcas y patentes | 260 — | |
| Depósito en garantía | 2000 — | 156530 80 |
| **Pérdida:** | | |
| Saldo a la fecha | | 63614 36 |
| | | 10820460 56 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 130000 — |
| | | 10950460 56 |
| **PASIVO** | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | | 2670000 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores hipotecarios | 1025648 13 | |
| Acreedores varios | 108584 42 | |
| Acreedores en cuenta corriente | 20726 90 | |
| Debentures | 3000000 — | |
| Obligaciones a pagar | 977275 18 | |
| Acreedores a largos plazos, cuenta especial | 2645547 67 | |
| Bancos acreedores | 372678 26 | 8150460 56 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No existe. | | 10820460 56 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 130000 — |
| | | 10950460 56 |

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6494 v5 junio.

386

# "ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado ............................. m$n. 3.000.000.—
» suscripto ............................. „ 2.672.500.—
» realizado ............................. „ 1.991.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1934**

PRIMER TRIMESTRE DEL SEPTIMO EJERCICIO

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 8739971 73 | |
| Maquinarias | 157386 12 | |
| Muebles y útiles | 3620 90 | 8900978 75 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Cédulas a recibir | 55000 — | |
| Títulos en cartera | 120000 — | 175000 — |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja | 11854 93 | |
| Bancos | 155 92 | 12010 85 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Accionistas | 681500 — | |
| Deudores varios | 26208 57 | |
| Depósito en garantía | 2000 — | 709708 57 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| Gastos de organización | 1 — | |
| Primas s/ emisión de debentures | 120000 — | |
| Marcas y patentes | 1 — | |
| Cuenta rescate concesión explotación | 181245 84 | 301247 84 |
| Sección explotación | | 838399 68 |
| **Pérdidas:** | | |
| Saldo a la fecha | | 597505 20 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | 100000 — | |
| Depósito de acciones en custodia | 50000 — | |
| Títulos comprados a plazo | 51180 73 | 201180 73 |
| | | 11736031 62 |
| **PASIVO** | | |
| **I. Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | | 2672500 — |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores varios | 3295812 90 | |
| Obligaciones a pagar | 925384 39 | |
| Bancos | 553837 50 | |
| Acreedores hipotecarios | 1087316 10 | |
| Debentures | 3000000 — | 8862350 89 |
| **III. Pasivo transitorio:** | | |
| No hay. | | |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 100000 — | |
| Depósito de acciones en custodia | 50000 — | |
| Títulos a pagar a plazo | 51180 73 | 201180 73 |
| | | 11736031 62 |

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — M. T. Ruiz Moreno, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6494 v5 junio.

2629

# "LA AGRICOLA"

**COMPAÑIA DE SEGUROS**

**Reconquista N.° 440**

Autorizada por Superior Decreto fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

**Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley 9688), y Cristales**

Capital autorizado ............................. $ 1.500.000.—
» suscripto y realizado ............................. » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

**(2.° trimestre — Ejercicio 29)**

| ACTIVO | $ moneda nacional | |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 19063 05 | |
| Propiedades e inmuebles | 833898 62 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 112229 94 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 190498 69 | |
| Préstamos sobre pólizas **Vida** | 252 — | |
| Obligaciones a cobrar | 171154 18 | |
| Mobiliario y material | 9150 80 | |
| Diversos deudores | 15720 22 | |
| Agentes | 451819 98 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | 200 — | |
| Gastos de organización a amortizar | 16823 23 | |
| Gastos de explotación | 118641 60 | |
| Sección Accidentes | 162124 14 | |
| Depósito de títulos — Ley N.° 11.582 | 40000 — | |
| Siniestros | 50541 45 | |
| Cuentas de orden | 50000 — | |
| **Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):** | | |
| Diversos deudores | 55030 67 | |
| Agentes | 217665 73 | |
| Gastos de explotación | 45762 36 | |
| Siniestros | 95241 36 | |
| Cuentas de orden | 50000 — | |
| | 2705818 02 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 509235 98 |
| Diversos acreedores | | 115172 31 |
| Títulos en garantía — Ley N.° 11.582 | | 40000 — |
| Cuentas de orden | | 50000 — |
| Siniestros pendientes | | 10842 34 |
| Cuentas de explotación | | 516867 27 |
| **Sección Accidentes del Trabajo (Ley N.° 9688):** | | |
| Reservas | | 88706 66 |
| Diversos acreedores | | 17155 14 |
| Cuentas de orden | | 50000 — |
| Siniestros pendientes | | 40000 — |
| Cuentas de explotación | | 105714 18 |
| Oficina Central | | 162124 14 |
| | | 2705818 02 |

Enrique Tudor, vicepresidente. — Juan Aráoz, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Julián Frers, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e2 junio N.° 6512 v5 junio.

2218

# PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.° 314
Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

CASA MATRIZ:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | £ | 3.792.795.— |
| » subscripto | » | 3.792.795.— |
| » realizado | » | 1.005.000.— |

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
TERCER TRIMESTRE

| DEBE | | Curso legal | |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz | | | |
| Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósito) | | 722272 72 | |
| Caja y Bancos | | 39193 17 | |
| Propiedades inmuebles | | | |
| Títulos de renta y valores varios | | | |
| Obligaciones a cobrar | | | |
| Mobiliario y material | | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | |
| Diversos deudores | | 98087 20 | |
| Gastos de organización | | | |
| Siniestros en liquidación | | 61658 75 | |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | | |
| Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) | | 50000 — | |
| Siniestros en liquidación | | 61456 75 | |
| Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688) | | 57796 14 | |
| | | 1090464 73 | |
| **HABER** | | | |
| Casa Matriz | | | 99685 86 |
| Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito) | | | 772272 72 |
| **Siniestros pendientes:** | | | |
| Incendio | $ 16962 — | | |
| Marítima | » 31780 — | | |
| Autos, Crist. Individ., carros y garantía | » 12916 75 | | 61658 75 |
| Diversos acreedores | | | 37594 51 |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | | |
| Fondo de reserva (Ley 9688) | | | 57796 14 |
| Siniestros pendientes | | | 61456 75 |
| | | | 1090464 73 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

| DEBE | Curso legal | |
|---|---|---|
| **SECCION INCENDIO Y MARITIMA** | | |
| Corretajes y comisiones | 32769 44 | |
| Gastos generales | 35657 76 | |
| Impuestos y sellos | 12001 13 | |
| Siniestros abonados | 27790 84 | |
| Reaseguros pasivos | 8239 80 | |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Corretajes y comisiones | 13228 67 | |
| Gastos generales | 13619 21 | |
| Impuestos y sellos | 1319 16 | |
| Asistencia médica | 13591 13 | |
| Siniestros abonados | 28871 19 | |
| **SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA** | | |
| Corretajes y comisiones | 6523 83 | |
| Gastos generales | 6434 48 | |
| Impuestos y sellos | 2406 90 | |
| Siniestros abonados | 13608 85 | |
| Saldo | 15067 42 | |
| | 231129 81 | |
| **HABER** | | |
| **SECCION INCENDIOS Y MARITIMA** | | |
| Primas | | 134148 42 |
| Patentes y sellos | | 4065 52 |
| Comisiones s\|. reaseguros pasivos | | 1950 22 |
| **SECCION INFORTUNIOS** | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Primas | | 58091 71 |
| Patentes y sellos | | 1905 52 |
| **SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA** | | |
| Primas | | 29569 85 |
| Patentes y sellos | | 1398 57 |
| | | 231129 81 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933
p. p. Phoenix Assurance C.° Lda.
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).
**O. A. Green**
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 6435 v4 junio.

## Convocatorias Anteriores

### COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.° — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — El Gerente.

e1.° junio N.° 6554 v20 junio.

### COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.

José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

### COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al primer Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6455 v14 junio

### "C. E. P. A."

**Compañía Exportadora de Productos Argentinos S. A.**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Mayo de 1934.

El Directorio

e18 mayo N.° 6.283 v6 junio

### COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

**(ex Compañía General de Fósforos)**

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea, General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca, fallecido, y de tres Directores Suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 13 de Junio p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

**Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.**

**El Presidente**

e21 mayo N.° 6.339 v12 junio.

### Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo

### "CUOCHI, CAMERIERI ED AFFINI"

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto del Art. 31 del Reglamento social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Junio próximo, a las 14,30 horas, en el propio local social Talcahuano 185, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Propuesta de una cuota suplementaria provisional de $ 1 semestral, para sostener el subsidio a los crónicos. — Cándido Biletta, Presidente. — Eugenio Musso, Secretario.

e-2 junio N.° 6.561-v-2 junio.

### PEGASANO LIMITADA CIA. DE TIERRAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en el local Caugallo 1133, el 7 de Junio, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas, para refrendar el acta.

e22 mayo N.° 6365 v4 junio.

### CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas (primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los Estatutos.

2.°) Reducción del Capital Social.

3.°) Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

El Directorio.

e23 mayo N.° 6378 v11 junio.

### ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR
**Convocatoria a Asamblea de Socios**

La Comisión Directiva en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de junio 1934, a las 15 horas, en su local Social, Estados Unidos 263,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva elegidos el día 31 de marzo 1934.

3.° Asuntos varios.

El Presidente

e1.° junio N.° 6521 v4 junio

### CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA
**Sarmiento 680**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, convócase a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 680, 3er. piso, a las 18 horas, del día 12 de junio del corriente año de 1934, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Cuentas referentes al último ejercicio.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Propuesta de la Comisión Directiva para la designación del señor don Juan B. Mignaquy, para Miembro Honorario.

4.° Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Manoel Gómez Veiga, Manuel J. R. Cotello, Emilio Vallebona y Alberto Alves de Lima, que terminan su mandato; dos miembros titulares por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy y Emilio Saint, que renunciaron y cuatro miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Manoel J. R. Cotello, secretario.

e29 mayo N.° 6441 v4 junio

### COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
**Sociedad Anónima**

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Aumento del número de Directores titulares.

3.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

5.° Elección del Directorio local de Bolivia.

6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Societad Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6459 v18 junio

### CIA. ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO S. A.
**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle Belgrano 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1932 - 1933.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de cinco Directores que terminan su mandato.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Síndico.

e17 mayo N.° 6277 v5 junio.

### SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.

2) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e21 mayo N.° 6347 v8 iunio

### SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
**(Sociedad Anónima)**

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea Extraordinaria anunciada para el día 21 del actual, por falta de quórum legal, en su primera convocatoria, y de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio y número 28 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para el día 11 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 a 436 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

e23 mayo N.° 6408 v7 junio

### COMPAÑIA SELLO ROJO S. A. DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1934, a las 15 horas, en el local calle Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio, y resolver la orientación futura de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.** — A lo menos tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e23 mayo N.° 6376 v6 junio

### OERTLY - VEDETTA
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana**

**Buenos Aires**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1934, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.

2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.

3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Según el Artículo 8 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Enrique Oertly, Administrador-Unico.

e22 mayo N.° 6.351 v9 junio

### COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone nuestro estatuto, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de junio de 1934, a las 18 horas, en el local social, Moreno N.° 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

El Directorio

**Nota:** Para tener acceso, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones o recibos bancarios, con tres días de anticipación (Art. 33).

e22 mayo N.° 6367 v9 junio

### COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
**Sociedad Anónima**

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 21 ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, 5 de Mayo de 1934

**El Directorio**

e21 mayo N.° 6350 v 8 junio

### JALON LIMITADA
**Soc. Anón. Para Prod. Extracto de Quebracho**

**Perú N.° 375 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto, presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

El Directorio

e23 mayo N.° 6412 v11 junio

**ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL**
**Sarmiento 1676**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Junio 11 de 1934**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1934.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de junio de 1934, a las 15 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Elecciones de:

Presidente, en reemplazo del señor Víctor Pontino, por terminación de mandato (período 1934 — 1936).

Vicepresidente, en reemplazo del señor José Marchi, renunciante (período 1934 — 1935).

Secretario, en reemplazo del señor Carlos Macchiavelli, por terminación de mandato (período 1934 — 1936).

Tesorero, en reemplazo del señor Vicente Messina, por terminación de mandato ,período 1934 — 1936).

Vicetesorero, en reemplazo del señor Angel Caradonna, renunciante (período 1934 — 1935).

Tres vocales titulares en reemplazo de los señores Juan Campitelli, Gregorio López y Marcelo Bussoli, por terminación de mandato (período 1934 — 1936).

Dos vocales titulares, en reemplazo de los señores Juan Brullo y Juan José Pereyra, renunciantes (período 1934 — 1935).

Tres vocales suplentes.

Síndico titular en reemplazo del señor Francisco Liara, Síndico suplent en reemplazo del señor Aquiles Romani

2.° a) Informe del Directorio correspondiente al período comprendido desde el 8 de diciembre de 1933 al 15 de mayo de 1934.

b) Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de octubre de 1933 al 31 de marzo de 1934.

c) Dictamen del Síndico.

3.° Nombramiento de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio.

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

El Directorio.

e2 junio N.° 6532 v2 junio

---

**COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 14 de Junio de 1934, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores Titulares.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

**Nota.** — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea según artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — El Directorio.

e-19 mayo N.° 6.293-v-7 junio.

---

**COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director suplente por los Accionistas de Primera Preferencia; y un Director titular y un Director suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos.

3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Nota**: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo treinta y dos del decreto reglamentario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Directorio

e17 mayo N.° 6.324 v5 junio

---

**C O L A S  L t d a.**

**Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 1934, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15.° y 16.° de los Estatutos Sociales, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 1931.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires Mayo 5 de 1934. —

El Directorio.

e16 mayo N.° 6313 v4 junio

---

**LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.° junio N.° 6552 v18 junio.

---

**S. A. "LA MARGARITA"**

**Sociedad Agrícola y Ganadera**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de 3 Directores titulares, y 3 suplentes por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión.

e22 mayo N.° 6363 v9 junio.

---

**SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA**

**1.ª Convocatoria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. —

El Gerente

e1.° junio N.° 6556 v18 junio

---

**"LA COLONIA"**

**Compañía Mutua Ltda. de Seguros**

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.

2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Directorio

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

---

**SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

---

**ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS**

**2.ª Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 y 33 de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de junio 1934, a las 18 horas, en el local Social, Estados Unidos 263, en el cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo 1934.

2.° Asuntos varios.

El Presidente

e30 mayo N.° 6488 v2 junio

---

**CREDITO ECONOMICO ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

**Primera Convocatoria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.° 6470 v-15-junio

---

**"LA UNION GENERAL AGRICOLA"**

**Fundada en 1913**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. —

El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

**SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI Ltda.**

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de junio, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimotercer Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

e2 junio N.° 6564 v19 junio

**Cía. ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.**

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Callao 435, el día 19 de junio, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1933.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, por el término de un año.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio N.° 6573 v19 junio

**SOCIEDAD ISRAELITA DE BENEFICENCIA "EZRAH",**

Gaona 3415

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 18 de Junio de 1934, a las 20.30 horas, en el local Paso 427, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance General del ejercicio 1933—1934.

4.° Proclamación de las siguientes autoridades electas el día anterior, por dos años:

Presidente, Vicepresidente 1.°, Secretario General, Prosecretario 2.°, Protesorero 1.°, 11 vocales (dos de ellos por un año), tres Revisadores de cuentas por un año, once miembros para la C. de Damas (uno por un año).

5.° Nombramiento del señor Salomón Furst, como Socio Honorario.

6.° Designación de dos Socios para firmar el acta.

Contando con su puntual asistencia, saludan a Vd. muy atte.,

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Jaime Favelukes, presidente. — León Gluckmann, secretario.

e2 junio N.° 6531 v2 junio

**BANCO PROTECTOR ARGENTINO**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

**De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el** local de la Institución, calle Reconquista 358, el día 20 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital social.

2.° Nombramiento de dos accionistas a los fines del Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

**Nota.** — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, será admitido el depósito de los documentos que justifiquen, la propiedad de acciones que por causas especiales no puedan ser depositados en el Banco, y que a juicio de este merezcan confianza. (Art. 33).

e-2 junio N.° 6.563-v-20 junio.

**"LA ANGLO ARGENTINA"**

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1934, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

**Nota:** Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e16 mayo N.° 6311 v4 junio

**ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 282, el día 5 de junio de 1934, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1933.

2.° Nombramiento de un Representante Laico.

3.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — E. Stanley Cutts, Secretario y Tesorero honorario.

e19 mayo N.° 6333 v5 junio

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del **señor Jefe** de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

### COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(Ley 11.687)

Llámase a licitación pública para las fechas que seguidamente se indican, a efecto de adquirir inmuebles con destino a la construcción de los edificios policiales que a continuación se mencionan:

Julio 4 de 1934—Comisarías 1ra., 2da., 3ra., 5ta., 6ta., 12, 24, 36, 25 y Alcaidía de Menores.

Julio 5 de 1934 — Comisarías 30, 32, 29, 45, 40, 41, 44, 43, 11 y Caballeriza Flores.

Julio 6 de 1934 — Comisarías 23, 33, 27, 15, 13, 10, 31, 35, 37, 38, 42 y Sección Tráfico.

Las respectivas propuestas, que se abrirán en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán presentarse hasta las 14 horas de los días que se dejan indicados y a dicha hora, dentro del orden que para cada día se ha establecido, se procederá a la apertura de las mismas.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce N.° 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Junio de 1934. — El Presidente.

e4 junio v 6 julio.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué, Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1934.

La Administración

e1.° junio v2 julio

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Director de Administración.

e31 mayo v-30 junio

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situalo en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.
Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.
Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.
Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.
Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.
Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las inspectoras
e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.
Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las inspectoras
e17 mayo — v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, lienzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferco Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
e7 mayo v5 junio.

**Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).**

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso. para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.
Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.
El Director
e7 mayo v8 junio

**Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María**

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.
La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.
Santa María, Mayo 12 de 1934.
El Director
e-12 mayo v-12 junio

## Ministerio de Hacienda

**ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 413.
El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.
Los Secretarios
e29 mayo v28 junio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**Licitación**
**Exp. 2163-C-930**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en la Dirección Administrativa del Consejo (Calle Charcas 1670).
El Secretario General.
e1.° junio v6 julio.

**Licitación**
**Exp. 34.487-D-930**

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.
El Secretario General.
e1.° junio v 3 julio.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**Hospital de Clínicas**

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de películas rediográficas Agfa o Kodak y papel Ridax, con destino al consumo del establecimiento durante el segundo semestre del año corriente.
Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.
El Contador
e1.° junio v13 junio

**Expte. 3204-I-1934**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.
El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**Hospital de Clínicas**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

**ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI**

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**25 de Mayo 529**

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:
Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal. (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.
e-23 mayo v-19 junio

**25 de Mayo 529**

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:
"Capital Federal"
Hora 9.30 — "Provisión e instalación de armarios y estanterías de madera", en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,30 m|n.)
Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)
"Concordia"
Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel - Secretario Acc.
e-23 mayo v-16 junio

## Ministerio de Agricultura

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para el 4 de Junio 1934, de 14 a 14 y 45 horas por: estopa (pliego 2.528); botas de goma (2.529); transportador a rodillo (2.530); rejilla filtrante (2.531).
Retirarlos: Paseo Colón 932, Oficina 41, Buenos Aires.
e11 mayo v4 junio.

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por: cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.
e29 mayo v27 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.
e29 mayo v24 julio

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 3 de Julio de 1934, a las 17 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Paraná (Entre Ríos).
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional.
e2 junio v3 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente

acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.00 vols: parrarayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de [illegible], el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).

e23 mayo v22 junio

---

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 4624-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Villa Nueva de Guaymallén, Villa Las Heras, y la ampliación de la red distribuidora de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado el día 5 de julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-26 mayo v-5 junio

---

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán [illegible] indistintamente, en las Ofi[illegible] do Distrito hasta el dí[illegible] ximo, y en la Secretaría [illegible] Dire[illegible] de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.° junio v6 julio

---

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

---

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 julio

---

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936,40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

---

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perrugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.852.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-18 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529,60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-19 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele Choel, tramo Conesa - Lamarque. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 52.878.—

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tres Sargentos, camino de Tres Sargentos a Chacabuco, Castilla y Gahan y calles de inmediato acceso, Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 62.696.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 8 de junio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 mayo v-8 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüe, Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19.859,61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Las Sierritas - Santa Rosa de Calamuchita. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 219.403.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

---

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López y puente sobre el Río Carcarañá - segundo llamado - Ley 11.658 - $ 264.378.—

Hasta el día 5 de Junio, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 11 de Junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

---

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa a General Acha, $ 215.038.

Hasta el día 5 de junio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 de junio, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-11 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

---

Licitación de las obras del camino de B. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear - Trobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.658, $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 32.938.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de junio a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José por San Carlos, Territorio de Misiones. Conservación por un año, 2.° llamado. $ 8.877.—

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, Provincia de Santiago del Estero. Conservación por un año, pesos 68.907.20 m|n.

Hasta el día 28 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 de junio a las 15,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v4 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana - Campo Grande, Progresiva Km. 94.542. Territorio de Misiones. Conservación por un año. $10.978.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de San Javier a Santa Ana, pasando por Picada San Javier, Leandro N. Alem, Bompland. Plan Conservación 1934. $ 7.593.—.

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km. 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia, Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, Provincia de Corrientes. 2.° Llamado. Ley 11.658, pesos 99.581,25.

Hasta el día 29 del corriente mes en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 5 de junio a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-14 mayo v-5 junio

---

Licitación pública de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos para el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

---

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V.°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24- mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Santiago del Estero, tramo Jesús María a Río Ancasmayo - Plan de Conservación 1934. pesos 53.749.—

Hasta el día 8 de Junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 14 de Junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c21 mayo v14 junio.

---

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele-Choel, tramo Viedma - Conesa. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 77.034.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c21 mayo v11 junio.

---

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v2 julio.

---

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitada mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v25 junio.

---

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° junio v18 junio.

---

## DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

### Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grúa de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 538-934. — O. C. 1207-933. — O. C. 569-934. — O. C. 252-934. — O. C. 488-933. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

**2 de julio de 1934** — Bulones, remaches, tornillos, tuercas, arandelas, etc. (O. C. 538-934).

**3 de julio de 1934** — Aceros especiales (O. C. 1207-933).

**4 de julio de 1934.** — Equipos para soldadura eléctrica (O. C. 569-934).

**6 de julio de 1934.** — Repuestos para locomotoras a cremallera (252-934).

**11 de julio de 1934.** — Caños y tubos de acero y accesorios para vapor (O. C. 488-933).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e2 junio — v11 julio

---

O. C. 715-934. — Llámase a licitación pública para la ejecución de la renovación de vía con riel de 42 kgs. por metro lineal y aumento del número de durmientes hasta 1.558 durmientes por Km., en el tramo de vía comprendido entre Kms. 274-252 y 322-918 de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 2 de julio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de $ 20.— moneda nacional, cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e2 junio — v2 julio

---

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e12 mayo v22 junio.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e29 mayo v28 junio.

---

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e23 mayo v27 junio

---

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurral del acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración

e11 mayo — v8 junio

---

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n. cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.).

La Administración

v-8 mayo.

---

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo — v28 junio

---

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e30 mayo v4 julio.

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ocampo**, fiador solidario de Mercedes Britos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de de $ 900,61 m|n., (novecientos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada por su afianzado y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 143|931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-23 mayo N.° 412 s.p.p. v-5 junio

---

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Alemán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma suma de $ 1.371,17 m|n., solidariamente con otro causante, en concepto de saldo de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos por extravío de valores declarados.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 189|933.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.

e-23 mayo N.° 410 s.p.p. v-5 junio

Por disposición dela Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por nueve días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, al Sr. **Juan García**, ex ordenanza de la Direc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que se le imputa, valor de $ 261.— m|n., en concepto de sustracción de un cheque extendido a favor del empleado de la citada Dirección, señor Juan López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.— e30 mayo N.º 414 s|p.p. v9 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Carlos Suzal** y don **José Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 28,80 m|n., cada uno, más $ 100.— m|n., en forma solidaria para gastos de edictos y reposición de fojas, con motivo del cargo que se les formalizó. — Asimismo, intímase a sus respectivos fiadores solidarios don **José I. de Bustos** y don **José M. Pardo**, para que efectúen ellos el ingreso reclamado, en caso de incumplimiento de sus afianzados.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.º 215|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60. e-23 mayo N.º 413 s.p.p. v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex-encargado de la estafeta "Pérez — Dist." 4.º" de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Vicente Sorolito**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se formaliza por la suma de $ 217.91 m|n., como responsable de la desaparición de varios valores declarados y piezas certificadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.º 19|187-D-|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40. e-23 mayo N.º 411 s.p.p. v-5 junio

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1269 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos N.º 2**

Vapor, se ignora. Paquete, se ignora. Fecha de entrada al Puerto, se ignora. Marca, se ignora. S|n. 13 rollos alambre.

El Jefe

e17 mayo — v5 junio

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (131) ciento treinta y una cajas conteniendo cada una (1) una docena de agujas para jeringas hipodérmicas y (2) dos kilos café en grano, detenidos por expediente número 117-R-1934, que el señor Administrador con fecha 21 del actual, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos, y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a la Dirección de Alcaidía y Contaduría a sus efectos; tome nota previamente Teneduría de Libros y, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fedo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 29 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.º Jefe.

e2 junio v7 junio

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1,200) un kilo doscientos gramos cigarros de tabacos común no habano (2) dos botellas de caña hasta un litro y (1) una botella de licor ordinario, hasta un litro, detenidos por expediente N.º 141-G-1934, que el señor Administrador con fecha 12 del actual, dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente N.º 226-R-1931; tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Capillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 26 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.º Jefe.

e1.º junio — v6 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos N.º 156, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos N.º 156**

Vapor, Sierra Morena. Paquete 945 Fecha de entrada al Puerto, Febrero 12 929. Marca G. A. Números 1146|50. 5 Cajones.

El Jefe

e17 mayo — v5 junio

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gaspar Kralik**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Secretario

e2 junio v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Tomasa de la Barrera de Machado**, por sí y su hija menor, Elba Favorita Machado, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Pedro Machado.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Luis Cuda**, doña **María Cuda** y doña **Esperanza E. Nóvile de Cuda**, en su carácter de padres y viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Enrique Cuda.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ana Deolinda C. de Gotuzzo**, por sí y sus hijos menores Pedro Angel y Oscar Vicente Gotuzzo, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Antonio Gotuzzo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934

El Prosecretario

e2 junio — 5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Zulema Maldonado de Torres**, por sí y sus hijos menores, Livia Dalia, Nivia René, Rolando, Roque José, Oscar Raúl, María Zulema, Jacinto Ramón y Jesús Nicanor Torres, en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Roque Werfil Torres.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v 5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Amalia Lubary de Barreto**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Evaristo, Evaristo Pedro o Evaristo Barreto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Josefa Ferreras de Goñi**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura don Juan Carlos Goñi.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Silvia Boggini de Castro**, por sí y sus hijos menores, Rosa Delia, Cecilio Ramón, Nieves Juana, Alicia Delfina, Silvia Esther, Celina Haydée y María Elba Castro, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Cecilio Castro.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Elisa G. de Giménez**, por sí y sus hijos menores, Haydée, Amelia, Rosa Ofelia, Cristina Angela y Avelino Andrés Giménez, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos María Giménez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario.

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Teodora Farías de Castro**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés N. Castro.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Villar de Zamora**, por sí y sus hijos menores, Oscar Hilario y Roberto Zamora y por cuenta propia, doña Antonia Isabel Zamora, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gregorio Zamora.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.

El Prosecretario

e2 junio — v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Armando Ermano Ferraris**, en representación de su hermana menor, **Ada Dora Francisca Ferraris**, en su carácter de hija del ex jubilado, don Carlos Vicente Ferraris.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Bejar de Pérez** y doña **Antonia Pérez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Fernando Pérez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Magdalena Solari de Caraccio**, por sí y sus hijos menores, **Ana María, Zulema, Nélida Rosa y Leticia Marta Caraccio**, en su carácter de viuda e hijas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Caraccio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Cizmendi de Lagos**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don **Isidoro Manuel Lagos**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

El Prosecretario

e-2 junio v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mattu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Storni de García**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Marto María García.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Jesús Bustamante de Lobo**, por sí y sus hijos menores, **Hortensia Tránsito, Carlos Vicente, María Angélica, Héctor Santiago y José Florentino Lobo**, y por cuenta propia, doña **Sabina Cristina Lobo** en su carácter de viuda e hijos del ex agente de la Policía de la Capital, don Jo é Lobo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Norberta Ifrán de Teisseire**, por sí y sus hijos menores **Héctor Lizardo, José Máximo, Judith Aureliana, Clara, Veneranda y Juan Pablo Teisseire** y por cuenta propia, doña **Rosa Rafaela Teisseire**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Juan Pablo Tasseire.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Tive de Durán** por sí y su hija menor **Delma Ofelia Durán**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Hilario José Durán.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Estela de la Cuesta de Benart**, por sí y sus hijos menores, **Mariano Angel y María Irene Bernart**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Mariano Bernart.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Cristina Muñoz Maines de Derqui**, en su carácter de madre de la ex Regente de la Escuela Profesional número 2, doña María Julia Derqui de Muñoz Maines.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Regina Cuello de Ovejero**, por sí y sus hijos menores, **Guillermo Miguel Angel, Julio Manuel Ernesto Alberto, Francisco José y Manuel Eduardo Ovejero**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Nolasco Ovejero.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Sabio de Rossi**, por sí y sus hijos menores, **Miguel Angel Inocencio, Pedro César y Néuda de la Cruz Rossi** y por cuenta propia, doña **Beatriz Teófila**, y doña **Dora Julia Rossi**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Escuela Industrial de la Nación, don Miguel Angel Rossi.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
El Prosecretario
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Jesús T. Roldán**, para sus pupilos, **Antonio Nicomedes y José Benito Nicomedes**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Juan Nicomedes.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario.
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Leiva de Rodríguez**, por sí y sus hijos menores, **Zolia Marta y Juan Horacio Rodríguez**, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Clodomiro Rodríguez.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario.
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ercella de Benedetti de Lombardi**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Nicolás Lombardi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario.
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Micaela Juana Castillo de Rocha**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Félix Fernando Rocha.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario.
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Anastasia** y doña **María Cristina Maldonado**, en su carácter de hijas del ex jubilado don José R. Maldonado.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario.
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Luisa Aída Rusco de Fariolli** y doña **Amalia Beatriz Borsani de Fariolli**, en su carácter de viuda y madre del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Carlos Amado Fariolli.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934.
El Prosecretario.
e2 junio v5 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Francisco Biafore**, como curador de su señora madre, doña Carolina Cantesano de Biafore y como tutor de su hermano menor, **Antonio Biafore**, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Antonio Biafore.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clementina M. de Alsina**, por sí y sus hijos menores, **Delia Haydée y Ernesto Eustaquio** y por cuenta propia, doña **María Josefa, Manuela Clementina, Ildefonsa Mercedes, Rufina Pilar y Carmen Lorenza Alsina**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Adolfo Alsina.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa Rocca de Consiglieri**, en su carácter de madre, del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Juan Antonio Consiglieri.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Teresa Elisa Pittaluga de Ferrari**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Ferrari.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosalía Eusebia Berretta de Costa**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Francisco Félix Costa.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Simona Moreno de Montiel**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan F. Montiel.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Mira de Blanco**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Francisco Blanco.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha, de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Donatila del Rosario García de Sicco y doña María Rosa Sicco**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Pedro Serapio Sicco.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1934. — El Prosecretario.
e-2 junio v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.
El Secretario
e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —
El Secretario
e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —
El Secretario
e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feline Gumina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.
El Secretario
e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espíndola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depauli (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

El Secretario

e-28 mayo v-3 julio

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Internacional, Compañía Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, Don Juan Bautista Restituto Faravelli, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Morón número tres mil ochocientos setenta y dos, Don Luis Manuel Romero, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Pasco número mil cuatrocientos diez y nueve, Don José Outeda, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Pasaje Andrés Riella número tres mil ochocientos ochenta y dos y Don Juan Alberto Laborde, casado, argentino, con domicilio en la calle Salta número seiscientos tres, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato comercial, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Internacional Compañía", cuyo objeto será comerciar explotando un negocio de empresa de pompas fúnebres, automóviles y coches de remise en general y todo otro ramo inherente o que tenga afinidad con el objeto principal de la sociedad. — Segunda: La designación de la sociedad es "Internacional Compañía, Responsabilidad Limitada" de la que tendrá su uso el o los gerentes, para todos los actos y contratos de la sociedad, con las limitaciones que se dirán, pero en ningún caso podrá ser usada ni comprometida en asuntos ajenos a ella, particulares de cada socio, ni fianzas, garantías o cartas de presentación. Tercera: El plazo de esta sociedad queda fijado en cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por cinco años más, de conformidad entre todos los asociados. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional o sea a razón de cinco mil pesos cada uno de los socios. Los quince mil pesos correspondientes a los socios Señores Outeda, Romero y Laborde ya han sido introducidos a la sociedad y está representado por los vehículos, muebles, útiles y demás enseres, de todo lo cual los comparecientes han levantado de perfecta conformidad un inventario y tasación del cual obra un ejemplar firmado por todos en poder de cada contratante. — Los cinco mil pesos correspondientes al socio Señor Faravelli, éste los aporta en dinero efectivo depositándolos en el Banco de la Nación Argentina, agencia trece, quedando así el capital integrado. — Quinta: El capital expresado de veinte mil pesos moneda nacional a los efectos de su división se computará en cuotas de mil pesos, viniendo a formar un total de veinte cuotas de las cuales ..., cinco cuotas corresponden a cada uno de los socios. — Sexta: El domicilio social, se fija en esta Capital y su asiento o escritorio en la calle Salta número seiscientos tres esquina Méjico. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente y las utilidades líquidas o pérdidas que los mismos arrojen, serán distribuídas o soportadas en proporción al capital aportado procediéndose en la forma siguiente: en primer término los vehículos, muebles y útiles, serán rebajados en su precio, con arreglo al deterioro que hayan sufrido, cuya rebaja será fijada de conformidad entre los socios, después se separará el cinco o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la Ley y el excedente se adjudicará a los socios con arreglo a su capital, cuyas utilidades podrán ser retiradas anualmente. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, los que tendrán las atribuciones, poderes y facultades que las leyes les acuerdan para representar y contratar a nombre de la sociedad, los que serán nombrados o removidos por mayoría absoluta de votos. — Queda nombrado gerente de perfecta conformidad entre todos los asociados, el socio Señor Luis Manuel Romero. — Novena: Queda autorizado el socio Señor Faravelli, para seguir ejerciendo el puesto que desempeña en otra casa, y no obstante esto se le otorgan por el presente todas las atribuciones y poderes como tiene el socio gerente, sin que por ello tenga derecho a remuneración especial. — Décima: Todo asunto que obligue a la sociedad por una suma mayor de dos mil pesos nacionales, deberá ser tratado por todos los socios y socio gerente y aceptado o rechazado por mayoría de votos. — Undécima: Los fondos sociales serán depositados en un Banco y para girar contra éllos, será necesario dos firmas conjuntamente, la del gerente Señor Romero o la del Señor Faravelli, con la de otro socio, siempre después de la designación de la sociedad. — Duodécima: Cualquiera o todos los socios tendrán derecho a colaborar en la sociedad, con su trabajo personal, teniendo el rol, atribuciones y remuneración que se le fije por la mayoría de los socios, si sus servicios fueren aceptados, por esa misma mayoría serán fijados los sueldos de los empleados y comisiones que deban abonarse, pero en ningún caso los sueldos podrán ser mayores de trescientos pesos mensuales. — Décima-tercera: Se establece que la mayoría de votos que menciona este contrato o mayoría de socios en todos los casos, será computada con un mínimum que represente las tres cuartas partes de votos, cada voto es la representación de un mil pesos de capital, las cuotas menores a un mil pesos no se tendrán en cuenta. — Décima-cuarta: Si el socio Señor Faravelli, deseare en cualquier momento abandonar las actividades a las cuales actualmente se dedica fuera de la sociedad y poner al servicio de ésta, todo su trabajo personal, desde ya se le reconoce también como gerente de la misma, con las mismas atribuciones y beneficios del actual gerente Señor Romero, pudiendo entrar en funciones cuando lo desee. — Décima-quinta: Los gerentes, empleados, habilitados, comisionistas y todo otro personal remunerado por la sociedad, será nombrado por mayoría, fijándoles igualmente por mayoría las remuneraciones, facultades, atribuciones y obligaciones, en igual forma, serán removidos. — Décima sexta: La sociedad podrá o no admitir nuevos socios, pero el aporte de cada uno de éllos no podrá ser mayor que el del socio que tenga mayor capital en la sociedad, se

exceptúa al Señor José L. Costa, que será aceptado como socio al hacer su pedido y siempre que esté en vigencia el contrato que realizará con esta sociedad, no pudiendo ser su aporte de capital ni mayor ni menor que el del Señor Faravelli. — Décima-séptima: Las cuota que corresponda por capital u otro concepto a un asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños sino de conformidad con la mayoría, de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima-octava: Toda clase de dudas, divergencias o dificultades que se susciten entre los socios, ya sea por la interpretación de este contrato o durante la liquidación o disolución de la sociedad, incapacidad, mala voluntad comprobada de alguno de los socios o socios gerentes, malversación o distracción de fondos sociales o separación de algún socio y toda otra desavenencia que obstaculice la buena marcha de la sociedad, será resuelta por mayoría de votos, dentro de la pauta que establece la cláusula, duodécima, siendo esas resoluciones inapelables y sin recurso alguno para ante los Tribunales. — Décima-novena: Si alguno de los balances anuales demostrara una pérdida mayor al cincuenta por ciento del capital cualquier socio podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad. — En este caso por mayoría de votos se nombrará al socio gerente y dos socios más o a tres socios si fueran más de cinco los componentes, para que procedan a su total liquidación y una vez cubierto el pasivo, el excedente será repartido entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y previa lectura que les fué dada, ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos Don Ricardo M. Grimau y Don Enrique A. Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan B. R. Faravelli. — Luis M. Romero. — José Outeda. — J. A. Laborde. — R. M. Grimau. — E. A. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Dastugue. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en el presente sello y en dos más de igual valor números quinientos noventa mil quinientos setenta y quinientos noventa mil quinientos setenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Compañía-que los-otorgan-abandonar-A-Dastugue-Vale. — Hay un sello y una estampilla. Juan Dastugue. — Entre paréntesis-Señor-no vale. Entrelíneas-socio-vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e30 mayo N.° 6.496 v5 junio

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Tierras de San Clemente Sdad. de Responsabilidad Limitada"** que dice así: Primer Testimonio. — Número ciento uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Federico G. Leloir, soltero, don Alejandro E. Leloir, casado con doña Sara Josefina Ancholena; don Alberto Leloir, casado con doña María Luisa Martínez; don Antonio C. Leloir, casado con doña Adela Unzué; doña Hortensia Aguirre de Leloir, viuda en segundas nupcias de don Federico R. Leloir, doña Mercedes Leloir de Ocampo, casada con don Rafael M. Ocampo; doña Carmen Leloir de Acosta, casada con don Pablo Acosta; doña Marta Leloir de Udaondo, casada con don Guillermo A. Udaondo; doña Susana Leloir de Quiroga, casada con el doctor Marcial I. Quiroga; don Guillermo F. Leloir, casado con doña Josefina Castro; don Luis F. Leloir, soltero; don Guillermo A. Udaondo, casado con doña Marta Leloir; don Alejandro G. Udaondo, casado con doña María Luisa Leloir; doña Tránsito Josefina Udaondo de del Campillo, casada con don Carlos del Campillo; doña Elvira Udaondo de Martínez, casada con el doctor José Heriberto Martínez; don Alberto G. Udaondo, casado con doña Magdalena Bosch; doña Guillermina Udaondo de Zuberbühler, casada con don Rodolfo I. Zuberbühler, y doña Helena Udaondo de Pereyra Iraola, casada con don Carlos Pereyra Iraola. — Comparecen además los señores don Guillermo A. Udaondo, don Rafael M. Ocampo; don Pablo Acosta; don Marcial I. Quiroga; don Carlos del Campillo; don José Heriberto Martínez; don Rodolfo I. Zuberbühler, y don Carlos Pereyra Iraola, a efecto de conceder a sus respectivas esposas la venia para este acto, concurriendo el señor don Guillermo A. Udaondo, a la vez, en nombre y representación de la señora Magdalena Leloir de Fernández Górgolas, argentina, casada con don Alberto Fernández Górgolas, justificando su representación con el poder que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente escritura y dice así: "Consulado General de la República Argentina. Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados, comparece la señora Magdalena Leloir de Fernández Górgolas que acostumbra firmar "M. Leloir de Fernández Górgolas", argentina, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, Avenida Víctor Hugo número cuarenta y cinco, casada con el señor Alberto Fernández Górgolas y con su venia, quien en prueba de concedérsela asiste a este acto y firmará así mismo esta escritura, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Guillermo A. Udaondo, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en unión con él mandatario y demás condóminos de un establecimiento de campo denominado "San Clemente", situado en el Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y en unión con las demás personas con quienes contratare, proceda a formar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina y demás disposiciones pertinentes, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública con las cláusulas propias de su naturaleza y todas las demás condiciones que considere ventajosas, aportar en nombre de la otorgante en la proporción que se establezca y como capital de dicha sociedad la parte que le corresponda en el establecimiento de campo mencionado, establecer derechos y obligaciones como miembro de dicha sociedad, prorrogar y declinar de jurisdicción y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, todo lo que obliga a tener por válido. — En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido firmando con su esposo y los testigos del acto doctor don Roberto Gache, casado, y doctor Luis Francisco Madero, viudo, argentinos, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Firmados: M. Leloir de Fernández Górgolas. — Alberto Fernández Górgolas. — Tgo.: Roberto Gache. — Tgo.: Luis F. Madero. — Alfredo M. Méndez. Cónsul General. Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a folios veinticinco veintisiete del Registro de Actas Notariales número cuarenta y ocho, corriente, de este Consulado General. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alfredo M Méndez. Cónsul General. Hay dos estampillas y un sello. Número de orden dos mil quinientos veintitrés veinte y cuatro. Número del arancel cinco|seis. — Derecho percibido pesos oro ocho más tres igual once. — Total Francos doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez es auténtica. Buenos Aires, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Felipe A. Bouche. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello". Es copia fiel doy fe, como de que todos los comparecientes son de este domicilio, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Tierras de San Clemente" "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: Primero) Adquirir el campo de propiedad de los comparecientes, denominado "San Clemente", situado en el Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con una extensión de cinco mil hectáreas; mejorarlo, dividirlo, venderlo, arrendarlo o explotarlo directa o indirectamente, con cualquier industria, comercio, colonización, formación de pueblos o balnearios; Segundo) Dedicarse a cualquier o cualesquiera clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, con excepción de los de bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: a) Adquirir enajenar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. — b) Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier o cualesquiera Banco o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada o cooperativas. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warránts, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y transportes en general. — d) Explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, industriales, cánteras, minas, pescado, sal o cualquier otro similar o análogo; arrendar por plazos mayores o menores de seis años. — e) Construir o hacer construir y explotar puertos, diques o murallones de embarque, elevadores de granos y depósitos. — f) Urbanizar terrenos y formar pueblos, edificar por cuenta propia o de terceros, proveerles de agua corriente, servicios sanitarios, vías de comunicación, afirmados, corriente eléctrica, teléfonos o cualquier otro servicio público, pudiendo hacer donaciones de terrenos a Municipalidades o Gobiernos con destino a edificios de utilidad pública, plazas, calles o caminos. — g) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquiera o cualesquiera actos contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: Federico G. Leloir trescientas veinte y nueve; Alejandro E. Leloir, trescientas veinte y nueve; Alberto Leloir, trescientas doce; Antonio C. Leloir, trescientas doce; Hortensia Aguirre de Leloir, doscientas tres; Mercedes Leloir de Ocampo, cien; Carmen Leloir de Acosta, cien; Marta Leloir de Udaondo, cien; Magdalena Leloir de Fernández Górgolas, cien; Susana Leloir de Quiroga, cien; Guillermo F. Leloir, cien; Luis F. Leloir, cien; Guillermo A. Udaondo, cuarenta y cinco; Alejandro G. Udaondo, cuarenta y cinco; Tránsito Josefina Udaondo de del Campillo, cuarenta y cinco; Elvira Udaondo de Martínez, cuarenta y cinco; Alberto G. Udaondo, cuarenta y cinco; Guillermina Udaondo de Zuberbühler, cuarenta y cinco; y Helena Udaondo de Pereyra Iraola, cuarenta y cinco cuotas. — El capital queda totalmente integrado con el valor asignado a la fracción de campo compuesto de cinco mil hectáreas citada en el inciso primero del artículo tercero del presente contrato, del cual son únicos propietarios los componentes de la sociedad que por este acto se constituye en la proporción que resulta de los aportes que acaban de establecerse precedentemente. — La mencionada fracción de campo denominada "San Clemente" se encuentra ubicada en el Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires y está constituída por el lote señalado con las letras A. B. E. F. del plano agregado al juicio sucesorio de don Federico R. Leloir, lindando por el Norte con la Ensenada de San Borombón y el Océano Atlántico, por el Sud con resto del campo de que formaba parte la fracción que se deslinda; por el Este con el mismo Océano, y por el Oeste con don Tomás Gibson. — Los otorgantes todos aportan el inmueble deslindado como capital de la sociedad a cuyo efecto le transmiten el dominio del mismo, otorgándose en la fecha en la Ciudad de La Plata la correspondiente escritura de transferencia libre de tolo gravámen, haciendo constar los otorgantes que dicho inmueble está avaluado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires en la cantidad de doscientos sesenta y dos mil pe-

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

---

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Avelina Núñez.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Valentín Areu Crespo, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Patricio Lombrilla, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Kurt Lommatzsch, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carnevale, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 mayo N.° 00726 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Enrique Tempone, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Peláez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.
e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo Benjamín Prigoshin, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Sconda, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.
e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a Manuel Gólogluz Díaz, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo", para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Alvarez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Toribio Ríos o Toribio González Ríos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Olazába y Fernández Blanco entre Pacheco y Alvarez Thomas, manzana 500, parcela 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.707-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Patricio Raúl Belso procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Antonio Nadur, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. 720 v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolaños entre R. L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C, manzana 115-135, parcela 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.705 s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Muñecas entre Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A, manzana 190, parcela 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.706-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rondeau entre Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.708 v-11 junio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Juan Bautista Lapique.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.
e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña Carolina Arnau, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Marcelo Martínez.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.
e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don Mahmud Mohamed.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e23 mayo s|pp. 713 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don Benito Gaspar.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.
e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Alejandro Lommo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Cortijo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 mayo s|pp. 718 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael D. Montilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de D. Alejandro Cai.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.
e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk**, procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

**e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Perrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 642 s|p.p. v-14 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Niikcloy Chaczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

---

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la **Secretaría N.° 14.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-2 mayo N.° 00633 s|p.p. v-8 junio

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 84, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00750 s.p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aleta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau.**

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edelmiro o Delmiro Barros**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00663 s|p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital. doctor José C. Miguens, cita, lama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en a calle Nahuel Huapí entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 356, parcela 7.ª, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.704-v-11 junio

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21 B, manzana 61 B, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires. Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.701-v-11 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ocampo entre M. Coronado y Juez Tedín, parroquia 15, manzana 32 B, parcela 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.702-v-11 junio.

El Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor don Ramón Castillo (hijo), cita a **César Federico Campos** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha, en el expediente que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel, Abril 24 de 1934.

Secretaría, Abril 27 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-16 mayo N.° 00657 s|.p.p. v-4 junio

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Rosa Ratti de Rusconi.**

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Manuel Rico**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ziclelis**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p.p v21 junio

El Juez doctor **Raúl Perazzo Naón**, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Gitelli.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Matassini.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Smalechuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Meilán**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Meyer**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la **prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos**, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — **R. S.** Naón (h), secretario.

**e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Werner Freitag**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se emplaza al Sr. **Angel Rezzano**, para que dentro del término de seis días, comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra y la Cía. de Seguros Generales "Roma", por don Juan Dancluz y otra, por accidente del trabajo, bajo apercibimiento de dársela por contestada en rebeldía.

Abril 17 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e-23 mayo N.° 00.696-s.p.p.-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Massocco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Urbat.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Sabato Ciarletti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Trujillo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Bodola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00662 s|p.p v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|p.p. v-21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

---

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

---

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de D **Alejandro Sanguitu.**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal, para** que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

**e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio**

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-9 mayo N.° 639 s|p.p. **v-14 junio**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho teérmino, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti** o **Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Herrera entre Río Cuarto y Villarino, parroquia 13, manzana 107-114, parcela 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.703-s.p.p.-v-11 junio.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arcos N.° 2952, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934.— Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.698-s.p.p.-v-11 junio.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Dángenes y Vírgenes, parroquia 20 B, manzana 17, parcela 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo 00.699-s.p.p.-v-11 junio.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 608, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de amirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.700-s.p.p.-v-11 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

**Por disposición del señor Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky** o **Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

---

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza a la prófugo **Nélida Sarmiento** o **Julia Nélida Sarmiento**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.770-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Domínguez**, procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773 s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodriguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00735 s|p.p. v28 junio.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Daloya,** para que dentro de dicho término **comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — **Horacio Piñero, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia,** piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski**, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

---

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido** o **Loperfidio de Zito**.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

---

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno, se cita**, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho u la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand**, o **Roger Luski**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue po... ...o apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Lastle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.96..

Buenos Aires, Mayo .. de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, manzana 35.., parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

---

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Wild, para que comparezca** a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año **1933, bajo apercibimiento de que en caso de** su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Issac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — **R. S. Naón (h), secretario.**

e10 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p.p. v28 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Manasevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Medro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-5 julio

sos moneda nacional, atribuyéndole los socios el valor real que tiene de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Federico G. Leloir y Guillermo A. Udaondo, quienes, con el carácter de Gerentes, actuarán y tendrán el uso de la firma social, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos indistintamente. — Podrán, en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el Artículo tres, los que se dan por reproducidos, y además: nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato; hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; dar y aceptar fianzas; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — Los Gerentes podrán realizar por cuenta propia operaciones que entran dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria. La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes. — Artículo Sexto: Todos los años al treinta de Septiembre se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una Asamblea que tendrá lugar antes del treinta y uno de Enero de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Las pérdidas se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio; si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Artículo Séptimo: Las Asambleas serán convocadas por los Gerentes con diez días de anticipación por cartas certificadas, dirigidas a cada socio al domicilio que éstos constituyan, indicándose día, lugar, hora y objeto de la reunión. — Los Gerentes tendrán obligación de convocar a Asamblea Extraordinaria, dentro de los diez días de recibida la notificación, cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital. —

Artículo Octavo: Las Asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital como mínimo. — Presidirá uno de los Gerentes y en su defecto la persona que designe la Asamblea. Sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes con excepción de los puntos a que se refieren los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y segundo de este contrato en los que regirán las mayorías que establecen los mismos. — Los herederos legítimos se incorporarán de pleno derecho como socios sin necesidad de aprobación de la Asamblea. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se hará constar las resoluciones tomadas por las Asambleas. — Cada acta llevará la firma de quien presida la reunión y dos socios designados por la Asamblea para su aprobación. — Artículo Noveno: En caso de liquidación, la Asamblea designará la persona o personas que la practicarán y los honorarios que les corresponderá. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Artículo Décimo: Las cuestiones que se susciten entre los socios y la sociedad por interpretación de este contrato, serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento de las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien será definitivo y obligatorio, quien falte a este compromiso acudiendo a los Tribunales oficiales pagará una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la contraparte. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agregan sellos por valor de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. — En su testimonio leída que les fué, a los comparecientes, se ratificarón en su contenido y firmaron con los testigos don José Rivas y don Carlos N. Port, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Josefina U. de del Campillo. — Alejandro E. Leloir. — Susana Leloir de Quiroga. — Pablo Acosta. — Marcial I. Quiroga. — Carlos del Campillo. — Hortensia Aguirre de Leloir. — Marta L. de Udaondo. — Alberto G. Udaondo. — Fo. G. Leloir. — G. A. Udaondo. — Luis F. Leloir. — Guillermo F. Leloir. — Alberto Leloir. — Antonio C. Leloir. — Alejandro Udaondo. — Helena U. de Pereyra Iraola. — C. Pereyra Iraola. — Elvira Udaondo de Martínez. — José Heriberto Martínez. — R. M. Ocampo. — Mercedes Leloir de Ocampo. — Carmen Leloir de Acosta. — G. U. de Zuberbühler. — R. I. Zuberbühler. — Tgo.: José Rivas. Tgo.: Carlos N. Port. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, al folio trescientos ochenta y seis vuelto del Registro número cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad que se constituye expido este primer testimonio en seis sellos de peso y medio números: doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y uno, al doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y tres, quinientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro, doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y cuatro y doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. Alberto Hoeffner.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e29 mayo N.° 6.465 v4 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Esquete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Dinaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00698 s|p|p. v21 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

---

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella**.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.

e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

---

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.

e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

---

El Juez de Paz de la Sección 25.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Marta Núñez**.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00744 s|p|p. v5 junio

---

El Juez de Paz de la Sección 30.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Carlos Saló**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — El Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00745 s|p|p. v5 junio

---

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Quiroga Arce**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e30 mayo N.° 00746 s|p|p. v8 junio

---

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieren, se designará al Defensor de Ausentes para que las represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

---

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*